

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

XXXII PERIODO LEGISLATIVO

6a. SESION ORDINARIA

REUNION N° 8

5 de junio de 2003

PRESIDENCIA: del señor vicegobernador de la Provincia, doctor Jorge Augusto SAPAG, y de la señora vicepresidente 1º, diputada Adriana Elsa Rita RIVAS.

SECRETARIA : del señor secretario, contador Omar GUTIERREZ, y Prosecretaría de la señora prosecretaria legislativa, doña Graciela Mabel DIORIO.

Diputados presentes

ACOSTA, María Teresita
ASAAD, Carlos Antonio
CARBAJO, Eduardo Adrián
CORREA, Eduardo
DOMENE, Mirta Elena
DUZDEVICH, Aldo Antonio
ETMAN, Beatriz Nilda
FALLETI, Julio César José
FERREYRA, Osvaldo Raúl
FIGUEROA, Yolanda
FORSETTI, Osvaldo Roberto
FRIGERIO, Edgardo Heriberto Aquiles
FUENTES, Eduardo Luis
GONZALEZ, Luis Ernesto
GONZALEZ, Oscar Horacio
GUIÑAZU, Antonio
IRIZAR, Carlos Alberto
LAURIN, Iris del Carmen

MESPLATERE, Constantino
MORAÑA, Carlos Alberto
RADONICH, Raúl Esteban
RIVAS, Adriana Elsa Rita
ROSTAN, Orlando Raúl
SANTARELLI, Rita Josefina
SIGEL, Violeta Catalina
SUSTERMAN, Viviana Noemí
TAYLOR, Jorge Andino Roberto
TOBARES, Jorge Omar Alvedo
VANDALDA, Rubén Darío
VAZQUEZ, Julio César
VILLAR, Héctor Ricardo

Ausentes con aviso

BERBEL, María Teresa Edit
MACCHI, Carlos Alberto
PRENNA, Pablo Augusto
VERA GARCIA, Manuel

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION

2 - ASUNTOS ENTRADOS

I - Comunicaciones oficiales

II - Despachos de Comisión

3 - ASUNTOS VARIOS

(Art. 174 - RI)

(Hora 11,30')

I - Homenajes

1 - Al Día del periodista

2 - Al Día mundial del medio ambiente

3 - Adhesión al homenaje del Día del periodista

II- Otros Asuntos

1 - Presentación de un proyecto de Ley

(Art. 121 -RI)

(Expte.D-070/03 - Proyecto 4865)

Efectuada por el diputado Raúl Esteban Radonich. Se gira a la Comisión Desarrollo Humano y Social.

2 - Presentación de un proyecto de Declaración y moción de sobre tablas

(Arts. 117 y 136 - RI)

(Expte.D-072/03 - Proyecto 4867)

Efectuada por el diputado Raúl Esteba Radonich. Se aprueba.

3 - Manifestaciones dirigidas a los productores de Senillosa presentes en la barra

4 - Mociones de sobre tablas

(Art. 136 - RI)

I - Expte.D-046/03 - Proyecto 4840

Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.

II - Expte.O-398/02 - Proyecto 4794

Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.

III - Expte.O-161/03 - Proyecto 4853

Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.

4 - PREOCUPACION POR FALTA DE REGLAMENTACION DE LA LEY 2157

(Expte.D-046/03 - Proyecto 4840)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 635.

5 - TEXTO ORDENADO DE LA LEY 715 -DEL PERSONAL POLICIAL-

(Su aprobación)

(Expte.O-398/02 - Proyecto 4794)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 661.

6 - TEXTO ORDENADO DE LA LEY 1303 -REGLAMENTACION DE ACTIVIDADES PARA EL SECTOR ELECTRICO-

(Su aprobación)

(Expte.O-161/03 - Proyecto 4853)

Consideración en general y particular del proyecto de Resolución 4853. Se sanciona como Resolución 662.

7 - TIERRAS RURALES DE ARROYITO-SENILLOSA

(Su expropiación con destino a microemprendimientos)

(Expte.E-035/02 - Proyecto 4759 y agregado Cde. 3) Consideración en particular del proyecto de Ley 4559.

8 - PRIMER CUARTO INTERMEDIO

9 - REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 7)

I - Moción de reconsideración para el artículo 2º

(Art. 137 - RI)

Efectuada por el diputado Jorge Omar Alvedo Tobares. Se aprueba. Se sanciona como [Ley 2427](#).

10 - TIERRAS RURALES DE ARROYITO-SENILLOSA

(Su expropiación para plan de urbanización municipal)

(Expte.D-052/03 - Proyecto 4848)

Consideración en particular del proyecto de Ley 4848. Se sanciona como [Ley 2428](#).

11 - ADHESION AL DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA NACION

(Expte.D-072/03 - Proyecto 4867)

Consideración en general y particular del proyecto de Declaración 4867.

12 - SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO

13 - REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 11)

Se sanciona como [Declaración 636](#).

ANEXO

Sanciones de la Honorable Cámara

- [Resolución 661](#)
- [Resolución 662](#)
- [Declaración 635](#)
- [Declaración 636](#)
- [Ley 2427](#)
- [Ley 2428](#)

APERTURA DE LA SESION

- *En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los cinco días de junio de dos mil tres, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 11,26', dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Buenos días, señores diputados.

Por Secretaría se dará lectura a la nómina de los señores diputados que se encuentran presentes en el Recinto a los fines de establecer el quórum legal.

Sr. SECRETARIO (Gutierrez).- Lista de asistentes, diputados: María Teresita Acosta, Carlos Antonio Asaad, Eduardo Adrián Carbajo, Eduardo Correa, Mirta Elena Domene, Aldo Antonio Duzdevich, Beatriz Nilda Etman, Julio César José Falleti, Yolanda Figueroa, Osvaldo Roberto Forsetti, Edgardo Heriberto Aquiles Frigerio, Eduardo Luis Fuentes, Luis Ernesto González, Oscar Horacio González, Antonio Guiñazú, Carlos Alberto Irizar, Iris del Carmen Laurín, Constantino Mesplata, Carlos Alberto Moraña, Raúl Esteban Radonich, Adriana Elsa Rita Rivas, Orlando Raúl Rostan, Rita Josefina Santarelli, Violeta Catalina Sigel, Viviana Noemí Susterman, Jorge Andino Roberto Taylor, Jorge Omar Alvedo Tobares, Rubén Darío Vandalda y Héctor Ricardo Villar.

Total, veintinueve señores diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Con la presencia de veintinueve señores diputados, damos inicio a la sexta sesión ordinaria, Reunión N° 8.

Invito a los señores diputados Aldo Duzdevich y Julio Falleti a izar los Pabellones Nacional y Provincial, y a los demás señores diputados, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- *Así se hace.*

- *Aplausos.*

2

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones oficiales

- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, haciendo llegar Oficio librado en autos caratulados: "Clavier, Carlos Augusto c/Consejo Provincial de Educación s/Amparo", a los fines de la reserva presupuestaria, conforme los preceptos del artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-179/03).

- *Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

II

Despachos de Comisión

- De la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se ve con preocupación que -transcurridos más de siete años de la sanción de la Ley 2157-, aún no se ha reglamentado esta norma legal que prohíbe el consumo de tabaco, en cualquiera de sus formas, en el ámbito de la Administración Pública provincial y municipal (Expte.D-046/03 - Proyecto 4840).

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Carbajo.

Sr. CARBAJO (MPN).- Señor presidente, solicito la reserva en Presidencia de este expediente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados la reserva en Presidencia del expediente D-046/03, proyecto 4840.

- *Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Queda reservado en Presidencia.
Continuamos.

- De la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 715 -del personal policial- (Expte.O-398/02 - Proyecto 4794).

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Carbajo.

Sr. CARBAJO (MPN).- Sí, señor presidente, es para solicitar la reserva en Presidencia de este expediente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados la reserva en Presidencia del expediente O-398/02, proyecto 4794.

- *Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Queda reservado en Presidencia.
Continuamos.

- De las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 1303, que establece la reglamentación para el sector eléctrico en sus actividades de generación, transformación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica en jurisdicción provincial (Expte.O-161/03 - Proyecto 4853).

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Carbajo.

Sr. CARBAJO (MPN).- Sí, también es para solicitar que se reserve en Presidencia para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados la reserva en Presidencia del expediente O-161/03, proyecto 4853.

- *Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Queda reservado en Presidencia.
Continuamos.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 174 - RI)

(Hora 11,30')

I

Homenajes

1

Al Día del periodista

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Villar.

Sr. VILLAR (ALIANZA).- Gracias, señor presidente, Honorable Cámara. Bien, antes de encarar el tema por el cual pedí la palabra, señor presidente, voy a aprovechar esta oportunidad para saludar la presencia, señor presidente, de productores de la localidad de Senillosa que han venido a acompañarnos y a observar el tratamiento de la segunda vuelta

de estos proyectos de Ley referidos a la expropiación, y quiero hacer una especial mención a su presencia porque, justamente, se trata de productores, de chacareros que están trabajando la tierra y esta posibilidad de expropiación les alteró su ritmo de vida habitual porque, lógicamente, han puesto mucho esfuerzo, mucho sacrificio, muchos sueños en la labor de la tierra y de pronto se encontraron con esta posibilidad, o riesgo, o amenaza que en definitiva no es tal o no va a ser tal cuando ellos presenten sus legajos y sus historias personales de trabajo y demuestren que nada tienen que ver con una situación de especulación, como la que se piensa conjurar a través de esta Ley; con otros diputados hemos conversado mucho con ellos, hemos aprendido mucho de ellos y mucho de lo que aprendimos después tratamos de sintetizarlo en algunos conceptos que se incorporaron a los proyectos que están a punto de sancionarse, señor presidente.

Paso al tema por el cual pedí el uso de la palabra en este tramo de nuestra sesión, referida a Homenajes porque el próximo sábado, como cada 7 de junio, se celebrará en la Argentina el "Día del periodista". Estos acontecimientos son propicios para pronunciar emotivos o elaborados discursos a favor de la libertad de prensa, de la libre difusión de las ideas, destacando la labor de la prensa y de los periodistas y, casi siempre, cayendo en la tentación de colocar a esta importante actividad como el cuarto poder, como para darle jerarquía y casi un rango institucional. Y dentro de esta tendencia de utilizar los lugares o posiciones comunes, se habla de la objetividad, de la independencia y hasta del apostolado en que se debe constituir el trabajo de recoger información, elaborarla en forma de crónica, difundirla y luego analizarla, interpretarla y opinar, que son más o menos las secuencias que debe seguir el tratamiento de una noticia o de un hecho que rompe un determinado estado de cosas, o un hecho nuevo o novedoso. Esta tendencia a simplificar las situaciones y a caer en conceptos repetidos nos impide muchas veces hacer un verdadero reconocimiento a la labor informativa, desde una posición crítica y honesta, alejada de cualquier posición especulativa en busca de una simpatía de los hombres y mujeres que a diario analizan el comportamiento de quienes tenemos actividades que financian la sociedad y que en consecuencia debe rendir frutos en su beneficio. El periodismo, los medios de difusión en general, se han convertido en los últimos años en un factor de gran poder dentro de la sociedad argentina. Del mismo modo en que el hombre común veía debilitarse las representaciones públicas ejercidas desde la política, el gremialismo o el campo social, reforzaba su confianza y adhesión en la prensa, que era y es, al fin y al cabo, un ámbito en donde muchas veces se escucha a quien en otros lugares no se siente escuchado. Porque, en definitiva, señor presidente, generalmente quien tiene un problema o una situación crítica va descartando pretensiones; y llega el momento en que ya no pretende soluciones para su caso, sino simplemente que se lo escuche y que una voz retransmita o potencie su demanda. Quiere desahogarse y una cámara de televisión, un micrófono de radio o un centímetro de columna de diario o revista, es una salida. Un simple desahogo, porque luego tal vez sólo se alivianará de su bronca, de su angustia y no del problema que lo originó. Otras veces, la difusión del caso logra que los oídos y puertas que antes permanecieron cerradas, se abran y la voluntad que antes había sido insensible, se transforme en comprensiva y dispuesta a buscar y encontrar soluciones. Esta -según mi criterio- ha sido la clave del papel tan importante que buena parte de la sociedad le ha dado a los medios de comunicación, a tal punto que muchos no toman en cuenta un hecho hasta que lo difunden los medios o toman como verdad absoluta lo que dicen los medios. Y no voy a abrir juicios de valor sobre este fenómeno, que es real, tangible, demostrable. Pero sí tengo la obligación de formular algunas reflexiones al respecto, porque no es sano para una sociedad que quiere sacudirse de su profunda crisis moral y material, convivir con este desequilibrio de credibilidad que se produce entre los distintos factores de poder. No es sano que ningún poder monopolice la credibilidad y con esto no estoy planteando que se deje de creer en la prensa y automáticamente se traslade esa confianza a otros sectores sin que éstos hayan hecho algo para recuperarla. Estoy planteando justamente esto, que la dirigencia política y sectorial, en general, rectifique o rectificuemos conductas para recuperar la confianza que la sociedad nos ha retirado por motivos varios. Debe existir un equilibrio en la distribución de la confianza. La política la debe tener, la iglesia la debe tener, el gremialismo, la dirigencia deportiva, la dirigencia vecinal también y, por supuesto, el periodismo, los medios de comunicación. Cuando se logre este equilibrio, esta distribución más o menos equitativa de la fe pública, la sociedad habrá producido un gran avance. Pero además, no sería honesto este planteo si no marcara algunas observaciones sobre los medios de comunicación, sus propietarios y sus trabajadores. No quiero dejar planteada la idea de que las empresas dedicadas a esta actividad y su gente constituyen un oasis de pureza dentro de una sociedad conflictuada y en muchos aspectos corrompida. Esto no es así, creerlo es sumar una falacia

más a las ya históricas y muy propias de esta actividad como son la objetividad y la independencia. En periodismo no hay objetividad posible porque cada hecho se observa y se analiza desde una óptica particular. Tampoco hay independencia porque, en definitiva, cada hombre, cada empresa, defiende intereses materiales o ideológicos, políticos, deportivos, geográficos, culturales, etcétera. Y, por supuesto, tampoco hay una pureza generalizada. Lo que sí es posible y valioso de tener en cuenta es la honestidad intelectual de cada medio y de aquellos periodistas que emiten opinión. No ocultar la posición ideológica desde la cual se está analizando una situación o emitiendo un juicio. Si se logra vencer esta reticencia, que para algunos es prejuicio y para otros es una posición cómoda o especulativa, la actividad se prestigiará pero los mayores beneficios los recibirá la sociedad, que está necesitando conductas transparentes tanto como el aire no contaminado.

Tampoco quiero pasar por alto algunas situaciones novedosas que se están dando con el cambio de propiedad de algunos medios de comunicación, lo que luego se traduce en posiciones que van tomando en sus líneas informativas y de opinión. Históricamente los empresarios o dueños de medios tenían particularidades muy marcadas; no cualquiera se arriesgaba a encarar esta actividad porque tiene complejidades muy notorias. Pero desde que muchos fueron comprendiendo que el manejo de información y opinión tiene una directa relación con el poder, las preferencias por los emprendimientos periodísticos fueron avanzando en el mundo de los inversores. Es que muchos descubrieron -hoy ya es una verdad consolidada- que, a partir del dominio de una hoja, de un micrófono o de una cámara de televisión se pueden abrir mil posibilidades para hacer nuevos negocios que, lógicamente, tienen que ver con sus intereses particulares y poco o nada con los intereses de una sociedad. Y en este juego caen muchos gobernantes que, lejos de buscar consolidar una posición de poder para usarlo sanamente a favor de la comunidad, se convierten en instrumentos -y muchas veces socios- de aquellos que malversan la noble función de los medios de comunicación y traicionan la confianza pública, maniobra que generalmente no es observada con sentido crítico. Cuando un gobernante claudica ante la tentación de ser bien tratado por un medio de difusión -lo que nunca es una concesión gratuita por parte del medio- está mostrando una debilidad muy fuerte; cuando un medio de comunicación entrega elogios y despliegue a favor de un determinado gobernante observando todo con sentido de elogio, está malversando una noble misión, salvo que se definiera como un medio consustanciado con el ideario del gobernante como para advertir de dónde proviene el mensaje y con qué orientación está dirigido. ...

- Se incorpora el señor diputado Osvaldo Raúl Ferreyra.

... De esto hay mucho en nuestra Argentina de hoy, e incluso en nuestra región; y en este juicio no estoy involucrando solamente un Gobierno provincial que tiene sus preferencias en la prensa y tiene prensa que lo prefiere. También la receta ha sido copiada por algunos intendentes que no pueden resistir a la tentación de hacer los esfuerzos que sean necesarios para que los medios lo traten bien; y esos esfuerzos exceden el celo por realizar bien las funciones que tienen asignadas. Y en este juego de intereses, las piezas sacrificadas son los trabajadores de prensa, esos hombres y mujeres de todas las edades que en forma empírica o a través de estudios terciarios o universitarios, han perfeccionado su noble vocación por informar y que para trabajar deben encuadrarse en las imposiciones que les asignan sus patrones. Aceptar esta dura realidad les impone a los trabajadores un sacrificio enorme, un sacrificio que muchas veces los lleva hasta las frustraciones profesionales y personales y en otros casos a corromperse, situación ésta última que no voy a justificar de ninguna manera pero sí a reconocer que hay innumerables casos en que las condiciones los van llevando a ese estado. Y faltaría a la verdad si no digo que hay otros casos en que determinados periodistas optan por hacer sus propios negocios con la información. ...

- Se retira la señora diputada Mirta Elena Domene.

... Podría seguir hablando de éstos y otros aspectos buenos y malos de esta noble profesión pero voy a cerrar este parlamento planteando la necesidad de que en el ámbito de la propia profesión se siga profundizando el debate autocrítico sobre el rol de la prensa en una sociedad en crisis, algo que, inevitablemente, nos llevará a determinar cuál ha sido la parte de responsabilidad del sector en el proceso de decadencia de la Argentina. Observo a mucha gente joven que quiere escribir un capítulo diferente de la historia sectorial y es saludable, aunque esa actitud los lleve a arriesgar posibilidades de trabajo, porque hoy es

fácil pontificar desde un medio sobre la calidad de nuestros dirigentes y gobernantes y de las decisiones que adoptan. Pero no debemos olvidar que muchos de los dirigentes y gobernantes que han tenido máximas responsabilidades en estos problemas que sufre la Argentina, tuvieron el firme apoyo de muchos medios, varios de los cuales hoy son críticos del pasado pero ayer su actitud fue de aplaudir. Ningún sector de la sociedad -sobre todo los de mayor poder relativo- debe hacerse el distraído por el pasado y el presente, los políticos, los curas, los empresarios, los gremialistas y también la prensa, por supuesto. ...

- Se retira la señora diputada Beatriz Nilda Etman.

... En este día quiero hacer llegar mis respetuosos saludos a los periodistas honestos, a los empresarios de medios que no toman a la noble actividad como algo funcional a sus negocios laterales y, por supuesto, mi rechazo a quienes comercian con la información y no por el negocio personal que ellos pueden hacer sino por el engaño que hacen a la sociedad.
...

- Reingresa la señora diputada Mirta Elena Domene.

... Y una exhortación a los gobernantes de todo nivel: si quieren tener buena prensa, no hagan nada por amordazarla, no hagan nada por condicionarla, sólo produzcan buenos hechos, faciliten el libre acceso a las fuentes de información y sean receptivos y tolerantes ante las opiniones que no pueden gustar, será el homenaje diario que la prensa y los periodistas de buena calidad moral y profesional necesitan. Nada más, señor presidente.

2

Al Día mundial del medio ambiente

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Guiñazú.

Sr. GUIÑAZU (MPN).- Gracias, señor presidente. En primer lugar, adherir al festejo del próximo sábado, "Día del periodista".

Y en segundo lugar, hoy se celebra el "Día mundial del medio ambiente" que surge como consecuencia de la apertura, en el año 1972, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el particular, realizada en Estocolmo, Suecia. A raíz de ello, se establece el 5 de junio el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, fecha que deja, justamente, establecida esta conmemoración.

Desde la Comisión de trabajo de esta Legislatura nos sumamos a este hecho, destacando dos manifestaciones relevantes de la Provincia en logros obtenidos sobre temas relacionados a la educación e investigación sobre el medio ambiente; uno de ellos voy a destacarlo yo, el otro lo hará el presidente de la Comisión.

La República Argentina participa en un programa de aprendizaje y observaciones globales en beneficio del medio ambiente que concentra la participación de diez mil escuelas y ciento dos países del mundo. En el último año concurren cincuenta y ocho escuelas y de los siete trabajos seleccionados, el primer premio de nuestro país y de Latinoamérica correspondió a un grupo de alumnos y profesores del Ciclo Polimodal del Centro de Educación San Ignacio de Junín de los Andes. Dicho grupo está integrado por los alumnos Graciela Batista, Isabel Paredes, Aníbal Aranda y Adriana Huenquir, todos chicos del área rural de las Provincias de Río Negro y Neuquén que junto a las profesoras Ana Prieto -en biología- y Paula Garay -en matemáticas- se hicieron acreedores de un viaje a Croacia donde expondrán el trabajo de investigación realizado durante dos años. La investigación consistió en efectuar mediciones de muestras extraídas del caudal del río Chimehuín...

- Se retira el señor diputado Carlos Alberto Moraña.

... para observar las variantes de calidad que se producen una vez que las aguas son utilizadas para distintos fines. Las mediciones efectuadas en alcalinidad, PH, nitrógeno y conductividad del agua, demostraron que se afecta su condición de potabilidad, como así también su incidencia sobre la flora y fauna del lugar. Me parece importante, en el "Día mundial del medio ambiente", realizar una mención de reconocimiento para este grupo de profesores y alumnos y hacerla extensiva a todos los educadores, comunicadores y

profesionales de distintas áreas como así también a organismos oficiales, públicos y privados, entidades no gubernamentales y comunitarias que trabajan incansablemente para preservar un medio ambiente sano para las futuras generaciones. Conservar el equilibrio natural del medio ambiente es una tarea difícil, dadas las actuales prácticas culturales de explotación y uso de los recursos. Sin embargo, es bueno darse cuenta de que no se trata de una lucha perdida, pues depende de cada uno de nosotros lograr este objetivo y especialmente de las nuevas generaciones. Nada más, señor presidente, muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (MU).- Gracias, señor presidente. Bueno, en este día en sesiones pasadas de años anteriores hemos celebrado el “Día del medio ambiente” con connotaciones y relatos vinculados al análisis de la realidad provincial, nacional o mundial, utilizando el espacio para hacer sugerencias a los gobernantes, a los funcionarios a que asuman las responsabilidades que el medio ambiente y la biodiversidad en su conjunto requiere y exige. En esta oportunidad, y como lo reseñaba recientemente el diputado Guiñazú, hemos optado por destacar esta conciencia colectiva creciente que se viene gestando en nuestros jóvenes y que se viene expresando con altísimo reconocimiento internacional en estas escuelas, de las cuales una ya ha quedado clara, y la segunda que hemos destacado, porque en sí misma se ha destacado en el ámbito internacional, una escuela de nuestra Provincia, es el CPEM N° 3 de Zapala, al cual me voy a dedicar. ...

- Reingresa la señora diputada Beatriz Nilda Etman.

... Este CPEM N° 3 tiene una larga y reconocida trayectoria en el uso pedagógico de la tecnología de la información y comunicación y en el año 1985 se inaugura en esta institución el primer Taller de Informática Educativa de la Provincia del Neuquén. El mismo fue logrado gracias a la colaboración de padres, docentes y alumnos, quienes con su esfuerzo contribuyeron a equipar un gabinete con varias computadoras. A lo largo de los años, el taller se fue afianzando y las actividades dentro del mismo fueron evolucionando y creciendo en función de las innovaciones tecnológicas de cada época, por lo tanto fue necesario actualizar constantemente el equipamiento. Esta renovación se fue concretando siempre por aportes de la comunidad educativa y acciones de autogestión de la institución en diferentes programas de cooperación entre escuelas y agentes de la actividad económica.

...

- Se retiran los señores diputados Héctor Ricardo Villar y Oscar Horacio González.

... Es así que en la actualidad se cuenta con dos gabinetes de computación totalmente equipados. En el año 1990, el CPEM N° 3 por sus antecedentes y continuidad en el área de la informática, fue seleccionado por autoridades del Consejo Provincial de Educación para integrarse en un proyecto internacional de Telemática Educativa, llamado I*EARN. Este proyecto es un proyecto que nace en los Estados Unidos en 1989, cuyo propósito es asistir a estudiantes y grupos juveniles de servicios para que logren contribuir significativamente a su evolución conciente, académica y espiritual y al bienestar de la región en que viven, inspirándose en el modelo de otros pares alrededor del mundo. Actualmente en este proyecto intervienen más de cuatro mil escuelas en noventa y cinco países en el mundo. Alumnos y docentes se vinculan para realizar en conjunto proyectos de interés común utilizando los servicios disponibles de la red. ...

- Reingresa el señor diputado Héctor Ricardo Villar.

... La Argentina se incorpora en 1989 a través del doctor Keller Sarmiento, en ese entonces cónsul general de la República Argentina en Nueva York. La primera escuela en incorporarse a la experiencia es la Escuela de la Costa en Puerto Madryn, y posteriormente con el auspicio de la CONADEPA y los gobiernos de las provincias patagónicas, se extendió el proyecto a seis escuelas de la región, una por provincia, siendo el CPEM N° 3 la escuela representante del Neuquén. Esta elección estuvo fundamentada en que el establecimiento poseía a la fecha el laboratorio de informática más desarrollado de la Provincia y geográficamente constituía un punto estratégico para una futura proyección; a partir de esta comunicación internacional con tantas escuelas y países, nace dentro de la red la relación entre el Parque Nacional Laguna Blanca y el Parque Nacional Yellowstone y

dos escuelas involucradas en la cercanía de estos Parques, el CPEM N° 3 de Zapala y una escuela de Montana, Estados Unidos, abordan un trabajo colectivo, un trabajo común de valoración de las áreas naturales y de ponderación de las mismas. A partir de ahí, el trabajo del CPEM N° 3 llegó días atrás a New York a presentarlo en un Foro que se realizó en el Museo de Historia Natural de New York, a fin de presentar el proyecto de Parques Nacionales que fuera seleccionado por este Foro para participar en el programa de intercambio digital que además es auspiciado por la compañía Hewlett Packard. ...

- Reingresa el señor diputado Oscar Horacio González.

... Dentro del grupo, la señorita María Laura, una niña de Zapala presentó una secuencia fotográfica en el salón de conferencias del Museo de Historia Natural de New York, donde además descollaron estas fotografías por sus hermosas imágenes del Parque Nacional Laguna Blanca; conocemos el Parque, está situado a treinta kilómetros de Zapala. El CPEM N° 3 fue el único colegio de Latinoamérica que participó del evento cultural y educativo realizado en este afamado Museo. Entonces hemos elegido el esfuerzo de los alumnos y de los docentes de las escuelas neuquinas para destacar este día tan trascendente y además comunicar que estamos haciendo conjuntamente con la Legislatura de la Provincia del Neuquén...

- Reingresa el señor diputado Carlos Alberto Moraña.

... y desde la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, los esfuerzos necesarios para que a finales de este año podamos llevar adelante en este Colegio un encuentro provincial donde se documenten y expongan todas las experiencias educativas en materia ambiental que posee la Provincia, siguiendo de esta manera una posta que viene llevando adelante en Chos Malal, el grupo de los Guardianes Verdes, que ya en dos oportunidades llevó adelante una demostración de experiencias educativas que ha sido muy importante, especialmente para la zona norte. Siguiendo esa posta, este año intentamos llevar adelante este evento, este encuentro en Zapala. Desde esta visión de crecimiento que van teniendo las escuelas neuquinas, en particular dos de ellas, en conciencia medioambiental, queremos hacer el homenaje al “Día del medio ambiente”. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Asaad.

- Se retira la señora diputada Iris del Carmen Laurín.

Sr. ASAAD (PJ).- Muchísimas gracias, señor presidente. Antes de abordar el tema del “Día del medio ambiente”, quiero en representación de mi Bloque adherir fervorosamente al mensaje que ha expuesto en el “Día del periodista” el diputado Ricardo Villar.

Señor presidente, yo creo que el año 2003 se torna doblemente significativo para recordar el “Día del medio ambiente” sin memorizar la resolución de las Naciones Unidas y su organización de tomar este día como el “Día mundial del medio ambiente”. Quería dar el significado correcto de esta fecha y evidentemente porqué se eligió el lugar donde va a ser plaza durante todo el año, un lugar que por primera vez en la historia se lo toma en cuenta, como es el Medio Oriente. Justamente en este hermoso país de Medio Oriente que pertenece a los países árabes, el Líbano, reconocido mundialmente porque el significado que le dan al cedro que es un poco lo que viene heredando de aquella fuerte historia de los fenicios que navegaban trayendo el cedro, a toda esa región, tiene un doble significado porque es una de las regiones donde están las reservas de agua más importantes del Medio Oriente, uno de los enclaves que va a marcar uno de los ejes del desarrollo; toda esa zona no es rica solamente en hidrocarburos sino también en reservas acuíferas que son las grandes reservas que el mundo prevé para aquella zona.

Quería recordar, señor presidente, las palabras que justamente el director del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y donde se toma al agua como uno de los elementos estratégicos para la Humanidad. Sabemos perfectamente que hace varios años las Naciones Unidas discutía que había que tratar de preservar con políticas globales tres economías estratégicas que eran los hidrocarburos, el agua y la tierra. El programa de las

Naciones Unidas para el Medio Ambiente proclama justamente ese punto estratégico de la tierra como es el Líbano, que ha sido uno de los países que se ha caracterizado, a pesar de que tuvo una guerra civil cruenta durante quince años, por mantener el medio ambiente en lo que se refiere a su alta cultura de convivencia social. Escuchábamos recién al diputado, presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable cómo hacía referencia de instalar fuertemente una cultura ambiental en nuestra ciudad y reconocer que las juventudes son las que van a llevar adelante con mucha fuerza esta bandera que es, evidentemente, la del cambio de la cultura de los pueblos. Las palabras del señor presidente del país del Medio Oriente y perteneciente a los países árabes decía: “No podríamos estar más contentos al enterarnos de que el Líbano aceptó ser el centro, el anfitrión del Día mundial del medio ambiente, en el año internacional del agua”. El medio ambiente se va a conmemorar en todos los territorios de nuestro planeta como el año internacional del agua y por eso toma un doble significado, señor presidente, recordar en todos los rincones de este planeta el significado que tiene el agua y sobre todo los que vivimos en un territorio estratégico como es la región Patagonia, donde tenemos abundancia de agua, millones de hectáreas fértiles que son justamente las economías estratégicas que tenemos que tratar de preservar. Y decía, que en este momento, en muchas partes del mundo, alrededor de más del veinte por ciento de las sociedades están careciendo del agua potable y casi dos mil millones de personas mueren por la falta de ésta. Se imagina el riesgo que corren nuestros territorios, donde está en abundancia, si no sabemos darnos las políticas de Estado que apunten fundamentalmente al desarrollo sustentable del territorio que significa preservar la tierra, preservar el agua y desarrollar esto equitativamente en el marco de la sustentabilidad económica y social, que ésta, señor presidente, es la única forma y la única herramienta que nos va a permitir defender a la región de la Patagonia, más allá de lo que puedan dictaminar las leyes o las ideas que generen los legisladores del tiempo,...

- Se retiran los señores diputados María Teresita Acosta y Jorge Andino Roberto Taylor.

... solamente el desarrollo sustentable puede tratar de defender esta región Patagonia en la desesperación de buscar el agua como la economía estratégica para poder sostener a los poderosos de turno como está ocurriendo hoy día. Hace pocos días tuvimos que ver con impotencia cómo los poderosos se adueñaban de una región estratégica productora de petróleo y también, por eso es doblemente significativo, que en esa misma región, señor presidente, se trate de reconocer para abrir los ojos de todos los habitantes del mundo árabe que no solamente es el petróleo, es la gran reserva que tiene el territorio de Palestina, Líbano,...

- Reingresa la señora diputada Iris del Carmen Laurín.

... Siria, Irak, Irán de las aguas dulces y hay que tener mucho cuidado porque nosotros podríamos tener una experiencia similar, porque una de las economías altamente contaminadoras de estas economías estratégicas son los hidrocarburos. Por eso aquí tiene que estar la responsabilidad de los gobernantes regionales y locales de preservar un diálogo constructivo con las petroleras, a los efectos de evitar la contaminación de nuestras napas freáticas; ya tenemos algunas experiencias que no las voy a mencionar.

Señor presidente, yo creo que de la misma forma que otros territorios hoy van a abrir sus ojos y sobre todo en un tema tan importante como es el agua dulce, que no voy a mencionar la cantidad que tiene el planeta porque es de conocimiento de todos pero no alcanza al dos por ciento del agua que tiene nuestro planeta de agua dulce y de eso un porcentaje que apenas llega al uno por ciento, es agua potable. Fíjese, señor presidente, el futuro que tiene nuestra Provincia, el futuro de nuestra región y fundamentalmente la responsabilidad histórica de ir cambiando los futuros y presentes dirigentes políticos. Decíamos ayer, señor presidente, que el dirigente político que no tenga abierta la inteligencia a producir transformaciones estructurales donde aparezcan los puestos de trabajo para que nuestro pueblo pueda vivir con dignidad, van a dejar de ser dirigentes políticos. Hoy yo creo que lo que pide la sociedad es el desarrollo sustentable económico y el desarrollo sustentable social. ...

- Se retiran los señores diputados Jorge Omar Alvedo Tobares, Eduardo Adrián Carbajo y Osvaldo Roberto Forsetti.

... De manera tal que hay dos cosas que significativamente nos tiene que poner contentos, que por primera vez en una región del mundo que ha sido bendecida por los ojos y la mano de Dios en tener hidrocarburos, se den cuenta que tienen algo mucho más importante, que es esta riqueza que es el agua, y por eso me pongo muy contento de que el Líbano a pesar, como lo dije recién, de tener una de las más cruentas guerras civiles durante quince años, pueda hoy reivindicar el esfuerzo que ha venido haciendo en nombre del medio ambiente y en el trabajo que está haciendo su juventud en esta cultura. Y a nosotros, los patagónicos, señor presidente, el Parlamento Patagónico ha venido bregando constantemente que tenemos que trabajar en función de una unidad ambiental para toda la región, incluida la región patagónica chilena. Hace pocos días el diario "Le Monde Diplomatique" de Francia hablaba de las responsabilidades que tenían los grandes triángulos del planeta y se refería justamente a la Patagonia, de preservar el medio ambiente porque era uno de los pocos recursos que le quedaban al mundo donde todavía se podía combatir la desertificación, que es uno de los peores fenómenos que apuntan en contra del medio ambiente. Por eso nos ponemos contentos cuando se habla de programas de forestación, en estos programas no hay que especular, hay que llevarlos adelante sí o sí. Hemos visto lo que está trabajando el país grande del norte, que es Brasil, con el tema de la Amazonia.

Señor presidente, hoy que han tomado al agua como el punto central del "Día del medio ambiente", que han tomado un Estado de una región que tiene un gran futuro por las reservas de agua y la Patagonia, que tanto estamos trabajando con una integración regional, que a veces intereses espúreos e interesados que responden a los grandes intereses de los poderosos, confunden integración regional con regionalización y cambian los tiempos; le decimos que la única posibilidad de preservar estas sociedades con sus economías estratégicas, es tratar de integrarnos regionalmente y armar las escalas necesarias que nos permitan, a través del desarrollo sustentable, que no tengo la menor duda porque esto lo he dicho siempre, no hay mejor ley del medio ambiente que no sea el desarrollo sustentable. Muchísimas gracias, señor presidente.

- Reingresan los señores diputados Jorge Omar Alvedo Tobares, Eduardo Adrián Carbajo y Osvaldo Roberto Forsetti.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Oscar González.

Sr. GONZALEZ (ALIANZA).- Gracias, señor presidente, señoras y señores diputados, en función de cómo se ha ido dando la charla sobre el tema del medio ambiente y, fundamentalmente, referido al tema educación y con el ánimo de equilibrar un poco las cargas y no pensar que en esta Provincia se trabaja tan bien en el tema educación y medio ambiente, voy a referir que el fin de semana anterior, los días 30 y 31 de mayo y el 1 de junio se realizó en Cura Cautín,...

- Se retira el señor diputado Osvaldo Roberto Forsetti.

... en el marco de lo que se llama el "Corredor de los Niños", que es una actividad que realizan las escuelas que van desde Quili Malal hasta Las Lajas, y en la zona de Chile, desde Lonquimay hasta Temuco, un encuentro que tenía como programa el medio ambiente y la paz. ...

- Se retira el señor diputado Edgardo Heriberto Aquiles Frigerio.

... Más allá de la importancia del encuentro y de referir que hace ya cinco años que se está trabajando en este proyecto, donde participan las escuelas de Las Lajas, Los Sarrasanes, Mallín de los Caballos, Bajada del Agrio, Agrio del Medio, Bajada Vieja, Quili Malal, San Demetrio y Chorriaca, y por el lado de Chile, Lonquimay, Malalcahuello, Cura Cautín y Padre de las Casas, ya desde hace cinco años con motivación propia y con medios

propios, los docentes de esta área que acabo de mencionar, se vienen reuniendo en función de trabajar en común en el tema del medio ambiente; fui invitado a participar de este encuentro donde vinieron por parte de Chile, la directora nacional de Medio Ambiente, el director nacional de Educación; funcionarios de Educación de esa zona y del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén no logramos que fuera nadie, en especial del Consejo Provincial de Educación. ...

- Reingresa la señora diputada María Teresita Acosta.

... Esto no quita las bondades del proyecto, este proyecto nació de la gente y se va a seguir sosteniendo por la gente, en función de las raíces en común que tenemos, tanto en esa zona los argentinos y los chilenos, en función de las amistades que tenemos y en función de entender que el medio ambiente no se cuida solamente de un lado de la frontera. El hecho en sí fue muy importante, este Corredor de los Niños es muy importante pero quería dejar acá claramente establecido que la actitud del Consejo Provincial de Educación fue, cuando menos, negligente. Gracias, señor presidente.

- Reingresa el señor diputado Edgardo Heriberto Aquiles Frigerio.

3

Adhesión al homenaje del Día del periodista

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Vandalda.

Sr. VANDALDA (AJ).- Gracias, señor presidente. Es a los efectos de adherirme al homenaje que se ha planteado y sumar el saludo a aquellos que trabajan duramente para poder sostener un periodismo serio y responsable.

El sábado 7, pasado mañana, será celebrado como todos los años el "Día del periodista". Lo que se acostumbra, en estas ocasiones, es agradecer a los compañeros de prensa por la difusión de las actividades de la Cámara y de cada uno de sus miembros, se hacen también algunas referencias históricas sobre la figura del prócer Mariano Moreno, se habla de su juventud, de su temple, de sus iniciativas revolucionarias a pesar de comulgar con el liberalismo de entonces, en oposición a la postura conservadora de los partidarios del Coronel Saavedra.

Pero a los periodistas de Neuquén les caben otras responsabilidades más importantes que no se agotan en la simple recordación de La Gaceta de Buenos Aires y de Moreno. Por ser Neuquén una provincia joven, carece aún de historiadores que puedan explicar cabalmente cada uno de los procesos, políticos y sociales, que fueron ocurriendo en la conformación del Estado provincial y las características socioeconómicas, los intereses, las amistades y confrontaciones que fueron y siguen motivando a cada uno de los actores sociales de nuestro cotidiano vivir.

Los periodistas neuquinos tienen la inmensa responsabilidad de ser los cronistas históricos de nuestros días, para que las generaciones futuras puedan llegar a una comprensión de la realidad que estamos viviendo. Y es esta trascendental tarea, señor presidente, señoras y señores diputados, la que queremos desde esta banca y con motivo del "Día del periodista", resaltar hoy, para que quede plasmada en los registros de esta Honorable Cámara. Esta responsabilidad nos motiva hoy más que nunca a ayudar a los trabajadores de prensa a que continúen expresándose con total libertad, más allá de las posturas e intereses que imponen los medios de comunicación, compenetrándose en la importancia que mañana tendrán sus opiniones.

Y es cierto, también hay que decirlo, no es buena en estas circunstancias una prensa intrascendente, una prensa mera informadora de hechos. Es mejor una camada de profesionales de prensa que tomen partido, que analicen la realidad a través de una óptica comprometida con las necesidades sociales, con la causa de los desposeídos, con el asumir esta realidad dependiente que los dirigentes políticos aún no hemos sabido resolver.

Lamentablemente, hoy presenciamos el enfrentamiento de empresarios de medios con trabajadores periodistas, en la estéril definición de los oficialismos buenos y los oficialismos malos, las oposiciones buenas y las oposiciones malas, conforme no a la gestión de cada uno de los representantes políticos sino al monto de las cotizaciones en espacios publicitarios, así no escribiremos la historia. La historia se escribirá con la pluma

pero también con la conciencia de cada uno de ustedes, amigos periodistas. Pasen un feliz día.

Y sumarme también al “Día del medio ambiente”, con las palabras anteriormente expresadas por el diputado Asaad, con respecto a que como eje central de nuestro medio ambiente podamos preservar el agua potable, el agua dulce que en proporción de lo que la Argentina tiene, nuestra Provincia debe tener sumamente cuidado en el uso y preservación por estar tan ligada al trabajo hidrocarburífero y minero en la Provincia del Neuquén, en el cual hemos tenido lamentables hechos esperando que no se repitan nunca más. Gracias, señor presidente.

- Se retiran los señores diputados Adriana Elsa Rita Rivas, y Carlos Antonio Asaad.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señor diputado.

Esta Presidencia, con la anuencia de la Cámara, quiere sumarse al homenaje en el “Día del medio ambiente”. El cuidado de la tierra, del agua, del aire, no es ni más ni menos que el cuidado del ser humano, de este presente, de nuestra posterioridad y de las generaciones venideras. Y también esta Presidencia quiere sumarse al homenaje que el día sábado debemos todos realizar a los periodistas. El “Día del periodista”, instituido con motivo del recuerdo y el homenaje a Mariano Moreno, que un 7 de junio de 1810 fundó La Gaceta, de la cual fue su fundador, redactor y fue el primer diario de nuestra Nación. Recuerdo de Mariano Moreno una persona revolucionaria y visionaria, una persona idealista que tradujo al castellano, al español el Contrato Social de Rousseau; un hombre formado en las ideas de los ideólogos de la Revolución Francesa, en las ideas de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, un hombre que como dijo su hermano, Manuel Moreno, murió esperando con serenidad esa muerte que lo acechó en alta mar, con la misma serenidad de Sócrates, decía su hermano, haciendo referencia al envenenamiento del filósofo griego. La mujer de Mariano Moreno, Guadalupe Cuenca, poco tiempo después de la muerte de Mariano Moreno le pedía al gobierno patrio una asistencia económica con motivo del estado de miseria y de extrema pobreza en que vivía; recibió una pensión del Triunvirato...

- Reingresa la señora diputada Adriana Elsa Rita Rivas.

... y la suerte de familias como la de Mariano Moreno y otros revolucionarios de Mayo, una suerte pareja, casi todos terminaron muertos o pobres. Yo creo que ese testimonio, esa conducta ejemplar de nuestros revolucionarios de Mayo, es un verdadero mensaje para el presente.

En un artículo aparecido hace un año en “Le Monde Diplomatique” que citara el diputado Asaad como periódico no?, su director, Ignacio Ramorette, hacía referencia al trabajo del periodista y decía que en los tiempos modernos, con los avances de la tecnología se ha multiplicado la posibilidad de acceso directo a la información a través de los ojos, la vista y de la transmisión en directo de las noticias. Y Ramorette dice que este mensaje directo, esta forma instantánea de transmitir las noticias, de alguna manera afecta el trabajo del periodista, porque la forma directa de transmisión de las noticias significa una lectura rápida y veloz de hechos que están sucediendo sin un análisis crítico y sin un pensamiento reflexivo y que el periodista tiene que luchar contra esta realidad y sobre todo a partir de la defensa de la verdad llevar ese análisis crítico y ese pensamiento reflexivo al ciudadano y a la sociedad civil. Hemos visto cómo esa transmisión directa de las noticias puede afectar directamente la verdad, en el caso de la invasión a Irak, donde una cadena televisiva muy poderosa y monopólica hacía de la noticia y de las noticias un verdadero negocio, convirtiendo a la noticia y a la verdad en una mercancía cuando no alterándola. Qué diferencia y qué contraste entre esta tiranía de los acontecimientos que son tan rápidos, que hacen que un diario de hoy, sea ya viejo mañana. Esta tiranía de los acontecimientos no puede hacer perder de vista esta defensa de la verdad que tiene que hacer el periodista que con corrección puede y debe defender esta verdad y lo tiene que hacer el periodista y, como bien se dijo hoy en el Recinto, lo tienen que hacer también los medios de difusión para no caer también en lo que Oswald Spenger en esa obra tan importante que fue “Decadencia de Occidente” mencionaba como la censura del silencio; la censura del silencio es cuando se calla la verdad, cuando no se hace referencia a la verdad, cuando verdades tan importantes que tienen que ser conocidas por la ciudadanía, se ocultan o se esconden. Por eso esta misión tan importante del periodista, de los medios de difusión, de llevar a la realidad

práctica y concreta derechos tan importantes como la libertad de pensamiento, la libertad en las ideas y la libertad de prensa, poder publicar las ideas por la prensa sin censura previa - como dice nuestra Constitución nacional- que está muy bien aclarado y ratificado en la Constitución provincial, donde los dos derechos, el de libertad de expresión y el de libertad de prensa, están perfectamente consagrados. Nosotros aquí, en la Legislatura, hemos dado un pequeño testimonio acerca de esta libertad de expresión, de la libertad de acceso a la información pública a partir de una decisión que es histórica, es pequeña pero hace a la historia de la Legislatura, cual fue abrir las Comisiones a la tarea de los periodistas, abrirlas públicamente para que la tarea de los legisladores pueda ser fiscalizada, pueda ser reconocida, aplaudida y también criticada por los medios de difusión.

Hace pocos meses esta Presidencia recibió al Sindicato de Prensa con dos proyectos de Ley, uno que se refiere a la libertad de acceso a la información pública y a la publicidad de los actos de Gobierno, el otro. Estos dos proyectos están en la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia y es nuestro deseo -como así se lo expresamos al Sindicato- que los dos temas sean debatidos profundamente y tratados en Comisión para que estos derechos tan importantes tengan su norma en la Provincia del Neuquén.

Vaya con estas palabras el homenaje a todos los periodistas, a aquellos que trabajan con nosotros en el Parlamento, a aquellos que trabajan en toda la República con las noticias; vaya nuestro homenaje también al diputado provincial Ricardo Villar, que es periodista, y en estas palabras nuestro homenaje a una tarea que es digna y que merece nuestro reconocimiento.

Continuamos.

II

Otros Asuntos

1

Presentación de un proyecto de Ley

(Expte.D-070/03 - Proyecto 4865)

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Radonich.

Sr. RADONICH (ALIANZA).- Señor presidente, es por dos cuestiones. La primera es para solicitar el ingreso del expediente D-070/03, proyecto de Ley 4865, que trata sobre la adhesión a la Ley nacional 24.901, para que pueda ser destinado a la Comisión "C".

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Entonces, el diputado Radonich solicita que el expediente D-070/03, Proyecto 4865, pase a la Comisión "C".

Está a consideración de los señores diputados.

- *Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- El expediente D-070/03, proyecto número 4865, pasa a la Comisión "C".

Continuamos.

2

Presentación de un proyecto de Declaración y moción de sobre tablas

(Arts. 117 y 136 - RI)

(Expte.D-072/03 - Proyecto 4867)

Sr. RADONICH (ALIANZA).- En segundo lugar, señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas de un proyecto de Declaración que tiene que ver, justamente, con el mensaje efectuado en el día de ayer por el señor presidente de la Nación; entendemos que este mensaje tiene profundas implicancias institucionales y que, indudablemente, la Legislatura de la Provincia del Neuquén, como representación del pueblo de la Provincia del Neuquén, tiene una posición que tomar con respecto a esto. Por eso, diputados de todos los Bloques de la Legislatura hemos firmado este proyecto de Declaración y por eso solicitamos su tratamiento sobre tablas, como último punto del Orden del Día. Muchas gracias, señor presidente.

- *Se retira la señora diputada Beatriz Nilda Etman.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Diputado Carbajo, es sobre el mismo tema planteado por el diputado Radonich?

Sr. CARBAJO (MPN).- Bueno, en realidad es para dos temas; uno es apoyar el tratamiento sobre tablas de este proyecto de Declaración y posteriormente referirme a otro tema.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Con respecto al proyecto de Declaración 4867, está a consideración de los señores diputados la reserva en Presidencia y la moción de sobre tablas.

- *Resulta aprobada.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Aprobada la reserva en Presidencia y su tratamiento sobre tablas, pasa a formar parte del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor diputado Carbajo.

3

Manifestaciones dirigidas a los productores de Senillosa presentes en la barra

Sr. CARBAJO (MPN).- Gracias, señor presidente. Habiendo tomado conocimiento de que se encuentra en la barra del Recinto un grupo de productores de la localidad de Senillosa con motivo de la sanción en general de la Ley de expropiación que se produjo en el día de ayer y el tratamiento en particular que vamos a hacer en la sesión de hoy, se encuentran presentes con cierta preocupación. ...

- *Se retira la señora diputada Rita Josefina Santarelli.*

... Sin conocer el caso particular de cada uno de ellos, quiero transmitirles la tranquilidad de que es intención de todos los miembros de esta Cámara no expropiarle a aquellas personas que se encuentren produciendo en sus tierras y volcando sus esfuerzos al trabajo productivo. Es por eso que hemos creado, dentro de la Ley, un artículo donde damos un plazo de treinta días para que se inscriban y sean analizados sus casos en particular. Pero para transmitirles tranquilidad, quiero ir un poco más allá; (dirigiéndose a la barra) quiero decirles que estamos a disposición, yo personalmente y todos los diputados que quieran sumarse a colaborar, en acercarlos a los organismos de Gobierno para que no queden afuera en el tratamiento de esta Comisión y también, sabiendo que han trabajado con mucho esfuerzo y que el hecho de que no hayan desarrollado más...

- *Se retira el señor diputado Carlos Alberto Moraña.*

... sus parcelas, no quiere decir que sea por no tener ganas, sino a veces por falta de medios; ofrecerles también la posibilidad de que cuenten con medios económicos que el Estado debe facilitarles para que puedan desarrollar más sus parcelas; hay herramientas creadas, desde el Poder Ejecutivo y desde esta Cámara, que posibilitan no solamente el apoyo financiero, el apoyo económico sino también eso que a veces es tan difícil para un productor que es elaborar proyectos, que es poderse presentar a una licitación con la idea plasmada en un proyecto y que eso les permita tener acceso a través del Centro PyME, a través de la Secretaría de Coordinación y Producción, contamos con técnicos y con personal...

- *Se retira la señora diputada Mirta Elena Domene.*

... que puede colaborar con ustedes para todo lo que les haga falta y para que si realmente están dispuestos a producir, puedan hacerlo sin ningún tipo de problema. ...

- *Reingresa la señora diputada Rita Josefina Santarelli.*

... Luego de la sesión quisiera entrevistarme con alguno de ellos para colaborar en este sentido, invito también a los diputados de los demás Bloques para que juntos podamos

acercarlos a todas las áreas, los organismos que tienen competencia en este tema y que estén tranquilos de que si apuestan al trabajo, la intención de nuestro Gobierno es fortalecer el crecimiento de las actividades productivas y no terminar con aquellos que están trabajando sino terminar con aquellos que han especulado, que no han hecho nada con estas tierras y que así como están, ociosas, no le sirven ni a ustedes ni a nadie. Así que agradezco la presencia de ustedes y estoy a disposición. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señor diputado.

- Reingresa la señora diputada Mirta Elena Domene.

4

Mociones de sobre tablas (Art. 136 - RI)

I

Expte.D-046/03 - Proyecto 4840

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Se encuentra reservado en Presidencia el expediente D-046/03, proyecto número 4840, que se refiere a la reglamentación de la norma legal que prohíbe el consumo de tabaco en cualquiera de sus formas, en el ámbito de la Administración Pública provincial y municipal.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

- Se retira la señora diputada Adriana Elsa Rita Rivas.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Aprobado el tratamiento sobre tablas, pasa a formar parte del Orden del Día.

II

Expte.O-398/02 - Proyecto 4794

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- También se encuentra reservado en Presidencia el expediente O-398/02, proyecto número 4794.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Aprobado el tratamiento sobre tablas, pasa a formar parte del Orden del Día.

- Reingresan los señores diputados Adriana Elsa Rita Rivas y Jorge Andino Roberto Taylor.

III

Expte.O-161/03 - Proyecto 4853

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- También se encuentra reservado en Presidencia el expediente O-161/03, proyecto número 4853.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Aprobado el tratamiento sobre tablas, pasa a formar parte del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

4

PREOCUPACION POR FALTA DE REGLAMENTACION DE LA LEY 2157
(Expte.D-046/03 - Proyecto 4840)

Sr. SECRETARIO (Gutierrez).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se ve con preocupación que, transcurridos más de siete años de la sanción de la Ley 2157, aún no se ha reglamentado esta norma legal que prohíbe el consumo de tabaco, en cualquiera de sus formas, en el ámbito de la Administración Pública provincial y municipal.

- Reingresa el señor diputado Carlos Alberto Moraña.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se retiran los señores diputados Oscar Horacio González y Osvaldo Raúl Ferreyra.

- Se lee.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Gracias, Jorge Augusto (Risas).

Es para cederle la palabra al diputado Frigerio porque en realidad va a ser miembro informante de este proyecto de Declaración el diputado Edgardo Heriberto Frigerio (Risas).

Sr. FRIGERIO (PJ).- Señor presidente, teniendo en cuenta que se está conmemorando el “Día mundial del medio ambiente” y haciendo referencia a los comentarios en esta Cámara por algunos diputados en lo que respecta a que la preservación del medio ambiente contribuye sin lugar a dudas a la salud de los habitantes, de la persona humana, entendemos que en el día de la fecha este proyecto de Declaración va a contribuir sin lugar a dudas a ayudar de alguna forma a la preservación del medio ambiente en los ámbitos que de alguna forma estamos tratando de que se revea la situación planteada en la Ley 2157, que tiene como fin primordial el de requerir a la autoridad de aplicación,...

- Se retiran los señores diputados Adriana Elsa Rita Rivas y Orlando Raúl Rostan.

... que en este caso sería la Subsecretaría de Salud, la reglamentación correspondiente, teniendo en cuenta que ya hace aproximadamente siete años que esta Ley fue sancionada y que en el texto de la misma y en su punto dos, habla sobre que debe reglamentar los alcances, el procedimiento para su aplicación y el sistema de sanciones y que la prohibición de fumar debe ser exhibida en todos los ámbitos de los organismos públicos, ya sean provinciales o municipales de la Provincia. Los fundamentos, por supuesto, que hicieron lugar a la sanción de esta Ley en su momento oportuno...

- Reingresa el señor diputado Osvaldo Raúl Ferreyra.

- Se retiran los señores diputados Viviana Noemí Susterman y Eduardo Luis Fuentes.

... fueron expuestos por los distintos legisladores pero también podemos avanzar un poco más para darle una mayor magnitud a lo que en este momento queremos precisar y queremos que se ponga debidamente en marcha. ...

- Reingresa la señora diputada Adriana Elsa Rita Rivas.

... Sabemos que el consumo de tabaco, especialmente para aquellos que fuman y en particular a los que no fuman, es causante de más disfunciones que posiblemente el alcohol y las drogas...

- Se retira el señor diputado Antonio Guiñazú.

... y la exposición de los no fumadores al humo del tabaco en el ambiente aumenta el riesgo de cáncer de pulmón, otras cardiopatías diversas, patologías vasculares pero la enfermedad que más común tiene aquel que de alguna forma tiene hábito de fumar es el cáncer de pulmón y no solamente aquel fumador sino también roza a quienes son fumadores pasivos, como por ejemplo empeora numerosas enfermedades de los niños especialmente el asma, bronquitis, neumonía, infecciones diversas y en especial también a la embarazada que debilita el desarrollo del feto, que produce bajo peso al nacer, bebés prematuros y desacelera el desarrollo de la niñez y se asocia también con mayores tasas del síndrome de la muerte súbita de los niños.

A medida que la ciencia médica avanza en las diversas investigaciones que lleva a cabo para establecer las distintas patologías que presentan las personas, se advierte que día a día aumentan las posibilidades de acrecentar los que consumen tabaco, los fumadores a largo plazo tiene cincuenta por ciento de posibilidades de morir como consecuencia de una enfermedad relacionada con el tabaco; de estas disfunciones cerca de la mitad ocurre en la edad madura entre los treinta y cinco y setenta años de edad. ...

- Reingresa el señor diputado Orlando Raúl Rostan.

... Los datos de países desarrollados indican que el consumo de tabaco es causante de aproximadamente un tercio de las muertes por cardiopatías y un tercio de las muertes por cáncer, la mayoría de las disfunciones causadas por el tabaco son el resultado de las cardiopatías. Se ha avanzado en nuestra sociedad mucho con el consumo del tabaco, en las costumbres afortunadamente, y se han impuesto normativas y pautas que determinan ciertas conductas, por ejemplo, actualmente los transportes de colectivos de pasajeros, aviones, tienen impedimentos de que sus pasajeros fumen, está también prohibido fumar en cines, teatros, espectáculos y concentraciones masivas de personas que también rige igual temperamento. ...

- Se retira el señor diputado Jorge Andino Roberto Taylor.

... Hay un proyecto en el Congreso de la Nación para suprimir todo tipo de propaganda de venta de distintos tipos de cigarrillos en los medios de comunicación. En nuestra Provincia hay algunos municipios que ya han establecido normativas a través de ordenanzas que impiden, de alguna forma también, el acceso a fumar dentro de los recintos pertinentes, por ejemplo, en la localidad de San Martín de los Andes hay una ordenanza que en este momento está por aprobarse que determinaría espacios de fumadores y no fumadores en todos aquellos recintos utilizados por el turismo masivo, ya sea en confiterías, restaurantes, etcétera. ...

- Reingresan los señores diputados Eduardo Luis Fuentes y Jorge Andino Roberto Taylor.

... Es decir, que se ha avanzado mucho en el control del tabaco en los distintos ámbitos y que hace a la prevención de enfermedades y dirigido a defender específicamente al fumador pasivo; esto no significa que se impida fumar, el consumidor fumará todo el tabaco que quiera, todo el tabaco que desee pero entiendo que no tiene que afectar a quien tiene a su lado. ...

- Se retiran los señores diputados Jorge Omar Alvedo Tobares y Rubén Darío Vandalda.

... Con referencia al proyecto en sí, este proyecto fue articulado o confeccionado, mejor dicho, los primeros días de abril con la pretensión de la aprobación en ese momento a la brevedad y por eso se hizo referencia a que el 31 de mayo pasado, día mundial sin tabaco, se encuentre a la Administración Pública cumpliendo con las normas de pretensión que

menciono y de esa manera entiendo que pasada esa fecha tiene perfectamente vigencia y lo trasladaremos a ese pedido del 31 de mayo, al año 2004. ...

- Reingresa la señora diputada Viviana Noemí Susterman.

... Señor presidente, al margen de todo comentario y toda esta petición, nosotros entendemos que en muchos ámbitos de nuestra Administración provincial no se tiene en cuenta esta normativa vigente, más allá de que no se ha puesto en vigencia total y por ejemplo en esta Legislatura y en lugares cerrados se fuma en todas partes y he visto muy pocos carteles que determinan el no fumar en este ambiente y ocasionalmente se fuma en este Recinto, en el lugar asignado al periodismo, en la barra, en los lugares donde se sientan los asesores y también en las bancas de algunos diputados y como contraste de ello, también, señor presidente, hay ceniceros en las bancas que de alguna manera invitan al fumador a depositar su cigarrillo, su ceniza, su colilla, habilitando a ese hábito. Por lo tanto, yo solicito que de alguna forma aquel que tiene la posibilidad de determinar los pasos ejecutivos a seguir sobre este tema, aplique el sentido común y obre en consecuencia. Por otra parte, señor presidente, yo les pido a los señores legisladores el apoyo de la aprobación de este proyecto y a los señores diputados fumadores que en un gesto solidario también levanten la mano y aprueben este proyecto de Declaración. Nada más.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Y después lo cumplan.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Domene.

- Risas.

- Se retira la señora diputada Iris del Carmen Laurín.

Sra. DOMENE (ALIANZA).- Gracias. Señor presidente, señoras y señores diputados, quiero adelantar mi voto favorable a esta Declaración ya que considero de gran importancia para nuestra salud la definitiva reglamentación de la Ley provincial 2157. Hoy mueren en el mundo cinco millones de personas al año por enfermedades vinculadas al consumo de tabaco, se espera que esta cifra trepe a diez millones en el 2025 y que la cantidad de muertes por esta causa pase del treinta por ciento al setenta por ciento en los países en vías de desarrollo. El humo del cigarrillo tiene más de cuatrocientas sustancias, cuarenta de ellas son cancerígenas. El consumo del tabaco no sólo determina un incremento en el riesgo de desarrollar cáncer de pulmón sino también otros tipos de cánceres. El doctor Gustavo Zabert, docente de la cátedra de Medicina y Cirugía de la Universidad Nacional del Comahue, expresó que el tabaquismo condiciona no sólo adicción y dependencia por la nicotina sino también dependencia psicológica debido a las asociaciones entre situaciones vivenciales...

- Se retira el señor diputado Constantino Mesplata.

... y fumar, y que la industria tabacalera constantemente está diseñando nuevas estrategias publicitarias para incrementar el número de consumidores y reforzar la conducta del fumador. Que el tabaquismo aumenta el riesgo de sufrir accidentes de trabajo, que la exposición pasiva al humo del tabaco, además de incrementar el riesgo de cáncer de pulmón, incrementa el riesgo de sufrir infarto de miocardio y otras enfermedades. En cambio, al dejar de fumar las personas experimentan beneficios sobre la salud y el bienestar, mejora su salud general, aumenta la percepción por el gusto y el olfato, se eleva su autoestima y mejora el aroma y el medio ambiente en su entorno. En el ámbito público si se crearan espacios restringidos donde se permita fumar, no sólo se respetaría el derecho de los no fumadores de no verse expuestos a los daños del cigarrillo sino que, por otro lado, se desestiman las conductas de fumar mientras hablamos por teléfono, mientras miramos expedientes, mientras estamos en Comisión, durante las reuniones de trabajo, llevando a un menor consumo general de tabaco. En nuestra sociedad, los riesgos sobre la salud que padece un niño y adolescente que vive con padres fumadores puede reducirse si se limita el consumo de tabaco en el hogar. Me preocupa y mucho que recientes estudios indican que el consumo de tabaco está aumentando entre los niños y adolescentes. En la Argentina, el

treinta por ciento de los adolescentes de segundo a quinto año fuman; en Neuquén, a través de un grupo de investigación de la Universidad Nacional del Comahue, se reveló que el veintidós por ciento de los chicos de trece y catorce años, en primer año ya fuman y de ellos la mitad fuman a diario. La influencia de los amigos y de la familia es un patrón determinante para iniciar o no el consumo de tabaco, por eso resulta tan importante avanzar en la lucha contra el tabaquismo y en ese sentido hacer efectiva esta Ley. Gracias, señor presidente.

- Se retiran los señores diputados Julio César José Falleti y Eduardo Correa.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (MU).- Gracias, señor presidente. En realidad es para felicitar la iniciativa y en particular al miembro informante, por la forma en la que introdujo el tema en el debate legislativo. Estamos viviendo un momento en el cual reina sobre gran parte de los debates la búsqueda de la libertad, la libertad individual y, por sobre todas las cosas, la exigencia de los derechos. Entonces recordar que desde la Constitución nacional se viene plasmando el derecho a vivir en un ambiente sano, derecho que no debe ser bajo ningún punto de vista cercenado por aquellos que también tienen derecho a hacer uso de sus recursos económicos para adquirir todos los bienes que sean saludables o nocivos para su organismo si la ley lo permite; pero deben respetar claramente el derecho de los demás a vivir en un ambiente sano. Ha sido muy bien fundamentado el proyecto desde todos los indicadores que ha traído el diputado Frigerio a este Recinto. Así que felicitarlo, creo que es un tema que no debemos cansarnos de insistir, realmente hay una situación difícil de observar desde el fumador, el fumador suele vivir esto, hasta con un acto de inconciencia, con una dificultad para comprender el proceso del daño que genera con su cigarrillo y todos aquellos que no fumamos y estamos tratando de llevar adelante esta idea y de inculcarla en los distintos lugares, también debemos comprender esa dificultad que tiene el fumador. ...

- Reingresan la señoras diputados Iris del Carmen Laurín, Jorge Omar Alvedo Tobares y Antonio Guiñazú.

... Por eso es importante no que se prohíba el uso del cigarrillo, sino que se prohíba en los ambientes de trabajo, en los ambientes de concentración de personas, que se vaya poniendo límites a ese uso que hoy en día es casi irrestricto y que la ley lo contemple y que hay que reglamentarla. Así que me sumo fervorosamente, es muy molesto trabajar en un ambiente con humo para aquellos que no fumamos. Yo he visto en esta Casa, en la gestión anterior, a legisladores tener que retirarse del ámbito laboral, especialmente de la Sala de Comisiones, por sufrir especialmente irritación por el humo; lo recuerdo concretamente porque había un legislador que tenía una disposición alérgica a este tema y de vez en cuando se retiraba de ese espacio y no comprendían los fumadores lo que estaban generando, no comprendían que estaban dañando a tal punto la salud del prójimo, que lo obligaban a retirarse; me estoy refiriendo al diputado Cayol de la gestión anterior, doy el nombre para que quede claro hasta dónde uno observa esta situación, tenía esta dificultad y se levantaba y se retiraba, y el fumador no dejaba de fumar por esta situación. Así que realmente la situación se vive desde lo solidario, desde lo agresivo a veces, desde lo irrespetuoso, desde distintos lugares por el no fumador y el fumador no lo comprende así, no lo vive así, y hay que comenzar a poner algún reparo para que si no lo comprende, sean las normas las que lo obliguen a comprenderlo. Muchas gracias, señor presidente.

- Se retira el señor diputado Jorge Andino Roberto Taylor.

- Reingresa el señor diputado Rubén Darío Vandalda.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra la señora diputada Laurín.

Sra. LAURIN (PJ).- Gracias, señor presidente. Voy a cumplir con la función de ser vocera de las inquietudes del personal de esta Casa que fueron hechas llegar a la Presidencia de esta Legislatura con fecha 1 de julio de 2002 y que está referida a este tema; esta nota, esta

carta, habla por sí sola sobre este tema y dice así: “Neuquén, 1 de julio de 2002. Al señor presidente Honorable Legislatura Provincial, doctor Jorge Sapag. Su despacho. ...

- Reingresa el señor diputado Eduardo Correa.

... Los abajo firmantes, trabajadores de este Poder Legislativo, nos dirigimos a usted a efectos de poner en su conocimiento diversas consideraciones respecto al no cumplimiento de la Ley 2157 en el ámbito de las oficinas que componen esta Honorable Legislatura Provincial.

La precitada norma legal establece categóricamente la prohibición de fumar tabaco en cualquiera de sus formas en oficinas o espacios cerrados provinciales. El acto de prohibir no da lugar a ningún tipo de cambio en su acepción lingüística, ya que ‘prohibir’ es el acto de vedar o impedir el empleo o realización de una cosa, o sea no es una sugerencia, entendemos que en este sentido la Ley es clara, aunque no se cumpla.

Como no escapará a su elevado criterio, el ámbito edilicio del Poder Legislativo no ofrece las mejores condiciones de comodidad que permitan establecer áreas específicas para fumadores y no fumadores, aunque la ART especifica la obligatoriedad de contar con estas áreas.

Al solo efecto de abundar en detalle -que seguramente usted no desconocerá- fumar es altamente perjudicial para la salud y además constituye una carga económica sustancial para los fumadores, los no fumadores, los empleados y aun la sociedad en general, y representa grandes gastos a todas luces evitables. Fumar disminuye la productividad laboral en los que fuman, y perturba sobremanera a los no fumadores. A la mujer fumadora el consumo del tabaco le produce más arrugas en la piel, alteraciones en el pelo, menopausia anticipada, disminuyendo aun la capacidad de resistencia física en ambos sexos.

Lo antes apuntado son sólo ejemplos que nos permitirán reflexionar acerca del daño que produce el tabaco no sólo a los fumadores sino también a los que no lo hacen, sin lugar a dudas ninguna los más perjudicados.

Los abajo firmantes ponemos a su consideración la presente a efectos de que se tenga en cuenta la misma, y se confeccione a la brevedad una reglamentación de carácter interno que permita efectivizar en la ‘Casa de las Leyes’, el cumplimiento de la Ley 2157.

Esperando de usted una pronta respuesta a lo requerido, le saludamos atentamente.”. ...

- Se retira la señora diputada Adriana Elsa Rita Rivas.

... Está firmado por Carmen Gutiérrez, Castro, hay una importante cantidad de firmas que son todos empleados de esta Legislatura. Yo quisiera pedirle, señor presidente, que se considerase la incorporación de esta nota como antecedente a este proyecto que se está tratando en este momento y además felicitar al personal por su inquietud para mejorar la convivencia en la Casa de las Leyes. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, diputada.

Con la anuencia de la Cámara, esta Presidencia quiere hacer un pequeño comentario.

Desde esta Presidencia, siempre se insistió que no se fume en el Recinto, en el lugar también reservado para periodistas, para visitas y para asesores. ...

- Reingresa el señor diputado Jorge Andino Roberto Taylor.

... Ayer y hoy -lo ofrezco como testimonio de la conducta que ha habido aquí- no he observado ni ayer ni hoy nadie que fumara. A partir de la nota que cita la diputada Iris del Carmen Laurín y antes también, hemos insistido con carteles, con recomendaciones;...

- Reingresa la señora diputada Adriana Elsa Rita Rivas.

... les puedo asegurar que en el ámbito de Presidencia no se fuma, en el Recinto no se fuma. De todas maneras, tiene que ser por ahora y hasta que esté reglamentada por decreto la Ley, una costumbre o una norma de buena conducta o de respeto como se citaba aquí, sin dejar de señalar también las enormes responsabilidades públicas que existen también con respecto al tema del tabaco. Por eso siempre hemos insistido en la importancia de no fumar en el ámbito del Poder Legislativo y yo he insistido también muchas veces en la

reglamentación de esta Ley, en el ámbito del Poder Ejecutivo. Así que esta Presidencia adhiere por convicción y también por alergia al tabaco -porque soy no fumador- a este proyecto que están tratando los señores diputados.

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Entonces, resulta aprobado por unanimidad, y esta Presidencia también vota, si me lo permiten ustedes.

- Risas.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Pasamos ahora a su tratamiento en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

*- Se menciona y aprueba sin objeción el artículo 1º.
Al mencionarse el artículo 2º, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Sí, es para hacer una modificación, porque es cierto -como decía el diputado Frigerio- esto estaba hecho antes y la modificación sería, porque falta, digamos, la exhortación al Poder Ejecutivo para la reglamentación. Y yo propongo una redacción que quedaría así: "Que esta Cámara solicita al Poder Ejecutivo la urgente reglamentación y aplicación de la Ley 2157."

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º con la redacción propuesta por el señor diputado Duzdevich.

Lo puede repetir, diputado? (dirigiéndose al señor diputado Duzdevich).

Sr. DUZDEVICH (PJ).- "Que esta Cámara exhorta al Poder Ejecutivo la urgente reglamentación y aplicación de la Ley 2157."

- Se retira el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. TOBARES (MPN).- "Solicita".

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- "Solicitar".

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Hay una propuesta del diputado Tobares que en lugar de la palabra "exhortar" sea el verbo "solicitar".

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- "Solicita", listo, es lo mismo.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra la señora diputada Laurín.

Sra. LAURIN (PJ).- Bueno, de todas maneras, yo quería plantear esta diferencia; o sea, exhortar está, me parece, dirigido justamente porque no se ha cumplido previamente, para que rápidamente se haga. La solicitud tiene que ver cuando los plazos todavía no están vencidos y se pide celeridad, pero no me parece un término incorrecto "exhortar", me parece el término lógico en función de que hace tantos años que esto no se ha reglamentado. No me parece un término agresivo, en función de esto me parece el término correcto, o no sé, si lo retiraran es otra cosa. Nada más.

- Reingresa el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Tobares.

Sr. TOBARES (MPN).- Sí, brevemente. Más allá, entiendo lo que la diputada quiere consignar en la norma pero, por ahí, por ejemplo, podemos decir solicitar en un término perentorio pero la exhortación -más que nada- es un mandato, es un requerimiento de un órgano jurisdiccional a otro órgano jurisdiccional, de un juez a otro juez, está más circunscripto al fuero judicial. Por ahí, se puede -digamos- incluir "solicitar en un término perentorio."

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (MU).- Sí, no sé si lamento o celebro el debate, porque este debate se ha dado muchas veces y subyace la sensación de que al Poder Ejecutivo no se lo puede intimar

en plazos, en tiempos y en formas, y nosotros debemos hacer uso de nuestro poder para exigir cuando nos parece necesario y más aún cuando los plazos están vencidos. ...

- Reingresa el señor diputado Constantino Mesplater.

... Yo adhiero absolutamente a las palabras de la diputada Laurín y creo que el término es “exhortar” claramente y no está vinculado a procedimientos judiciales, es un término que se lo utiliza en forma imperativa, exigiendo una situación que ha sido holgadamente superada por los tiempos y que ahora requiere una expresión nuestra un poco más clara que “solicitar”, como si estuviéramos pidiendo casi por favor que se haga esta reglamentación cuando debe hacerse. Me parece que lo de la diputada Laurín es claro y aunque parezca a veces poco serio y semejantes los términos, cuando se dan los debates, deben haber razones para que se generen, así que si hay que sostenerlo con una votación, llevémosla, porque la verdad que es una situación habitual, cada vez que uno le solicita algo al Poder Ejecutivo porque se han vencido los plazos y quiere exhortarlo para que, en forma imperativa, se cumpla con el pedido, aparece el debate si corresponde o no corresponde. Me parece que lo debemos superar y éste es un caso claro de exhortación. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra la señora diputada Rita Santarelli.

Sra. SANTARELLI (ALIANZA).- Gracias. Rita Josefina.

También es para adherir al término que ha planteado la diputada Laurín. Creo que hay que hacerlo en términos imperativos y si bien no lo planteé en el tratamiento en general, para reforzar esta fundamentación en cuanto al término que creo que no es solamente legal. Hace aproximadamente un año, desde el Bloque de la Alianza, se hizo un proyecto de Declaración, justamente, para invitar al Poder Ejecutivo a que se reglamente esta Ley. Bueno, no hubo unanimidad en la Comisión para que se genere un Despacho, planteando otras cuestiones como que no era pertinente un proyecto de Declaración pero sí tal vez una nota que la Comisión le elevara al Poder Ejecutivo; así se hizo en ese momento. Nosotros no recibimos contestación al respecto y hoy estamos viendo que en realidad esto no se ha cumplido, así que en consideración de esto, la opinión es que el término debe ser “exhortar”. Gracias.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Exhorta. Hay coincidencia del diputado...

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Continuamos.

- Se menciona y aprueba sin objeción el artículo 3º.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- De esta manera queda sancionada la [Declaración número 635](#). Por Secretaría se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

5

TEXTO ORDENADO DE LA LEY 715 -DEL PERSONAL POLICIAL-

(Su aprobación)

(Expte.O-398/02 - Proyecto 4794)

Sr. SECRETARIO (Gutierrez).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 715 -del Personal Policial-.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Ferreyra.

Sr. FERREYRA (MPN).- Gracias, señor presidente. Estas dos Leyes cuyos proyectos de Resolución ingresan ahora a este Recinto para su tratamiento, es el resultante del trabajo que viene realizando el personal de esta Casa en función de que se le encomendara mediante Ley 2408 la redacción de los textos ordenados de una serie de leyes que ya hemos venido analizando y que seguramente en las próximas reuniones de esta Cámara también se

incorporarán nuevas. En este caso de lo que se trata es del texto ordenado de la Ley 715, del Personal Policial...

- Se retira el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

... y también en el mismo sentido el texto ordenado cuya Resolución se va a poner a consideración de los señores diputados en el próximo punto que es aquella reglamentación referida a la Ley que reglamenta el sector eléctrico en la actividad de generación, transformación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. De manera tal, señor presidente, que solicito a la Cámara que se apruebe el texto ordenado de estas dos normas. Gracias.

- Reingresa el señor diputado Osvaldo Roberto Forsetti.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto de Resolución.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Aprobado el tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

*- Se menciona y aprueba sin objeción el artículo 1º.
Al mencionarse el artículo 2º, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Ferreyra.

Sr. FERREYRA (MPN).- Señor presidente, se ha introducido una modificación en el artículo 2º que seguramente lo será para la próxima Resolución también, que es la comunicación al Poder Judicial y la comunicación al Boletín Oficial para su publicación del texto ordenado de ambas Leyes, con lo cual quedaría redactado el artículo 2º: “Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Poder Judicial, y dése al Boletín Oficial para su publicación.”. En el caso de esta Ley de la Policía, “a la Jefatura de Policía de la Provincia.”.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º con la redacción propuesta por el diputado Ferreyra.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- De esta manera queda sancionada la [Resolución número 661](#).

Por Secretaría se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

- Reingresa el señor diputado Julio César José Falleti.

6

TEXTO ORDENADO DE LA LEY 1303 -REGLAMENTACION DE ACTIVIDADES PARA EL SECTOR ELECTRICO- (Su aprobación) (Expte.O-161/03 - Proyecto 4853)

Sr. SECRETARIO (Gutierrez).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 1303, que establece la reglamentación para el sector eléctrico en sus actividades de generación, transformación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica en jurisdicción provincial.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Con los fundamentos que ya se han expresado, está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto de Resolución.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Aprobado el tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- *Se menciona y aprueba sin objeción el artículo 1º.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º con la reforma propuesta oportunamente por el diputado miembro informante.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- De esta manera queda sancionada la [Resolución número 662](#).

Por Secretaría se dará lectura al cuarto punto del Orden del Día.

7

TIERRAS RURALES DE ARROYITO-SENILLOSA

(Su expropiación con destino a microemprendimientos)

(Expte.E-035/02 - Proyecto 4759 y agregado Cde. 3)

Sr. SECRETARIO (Gutierrez).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación varias fracciones de tierra rural situadas en el área Arroyito-Senillosa, con destino a microemprendimientos y desarrollo de proyectos de inversión.

- *Se retira el señor diputado Osvaldo Raúl Ferreyra.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- *Al leerse el artículo 1º, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Guiñazú.

Sr. GUIÑAZU (MPN).- Gracias, señor presidente. Una cuestión de orden entre los dos proyectos de Ley. Entiendo que en la redacción debería quedar especificado en el artículo 1º el Anexo Unico que forma parte de la presente Ley, en virtud de que es el Anexo que establece la nomenclatura catastral de las parcelas que se declaran de utilidad pública para uniformar, inclusive, el texto de la Ley que somete a expropiación las tres mil doscientas hectáreas por parte de la Provincia, de las trescientas de la Municipalidad.

- *Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.*

- *Reingresa el señor diputado Oscar Horacio González.*

Sr. GUIÑAZU (MPN).- Se entiende lo que digo?

- *Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.*

Sr. GUIÑAZU (MPN).- No sé si quedó clara la propuesta. Es decir, la reitero?...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Sí, sí.

Sr. GUIÑAZU (MPN).- En uno de los proyectos de Ley, el que se refiere a la Municipalidad, establece la declaración de utilidad pública en el artículo 1º y especifica el Anexo Unico en el artículo 1º; mientras que en el otro proyecto, en el de las tierras que corresponden a la Provincia, el Anexo Unico está especificado en el artículo 2º. Lo que estoy proponiendo es que se unifique ese criterio y que se establezca por la importancia que tiene la identificación de las tierras que quedan sujetas a declaración pública que figuren en el artículo 1º, en el artículo de la declaración pública. En ese caso, en el artículo 2º, lo único

que hay que hacer es decir que la Municipalidad procederá a la expropiación de acuerdo a las normas establecidas por las Leyes 804 y 971 las tierras rurales que se detallan en el artículo 1° o en el Anexo Unico. Nada más.

- Reingresa el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- El artículo 1° quedaría redactado así: “Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra rural que se especifican en el Anexo Unico que forma parte de la presente Ley.”. “Declaránse de utilidad pública y sujetas a expropiación...”

Sr. GUIÑAZU (MPN).- Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- ... porque son las fracciones de tierra rural que se especifican...

Sr. GUIÑAZU (MPN).- Sí, señor presidente, es así.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 1° con la redacción propuesta por el señor diputado Guiñazú.

Tiene la palabra el señor diputado Taylor.

Sr. TAYLOR (ALIANZA).- Sí, señor presidente, en coincidencia con lo expuesto ayer en el tratamiento en general, voto en forma negativa.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Vamos a dejar aclarado que su voto es para todos los artículos?

Sr. TAYLOR (ALIANZA).- Exactamente, en todos los artículos.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 1° con la aclaración realizada por el diputado Taylor.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 2°.

- Al leerse el artículo 2°, dice el:

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Está bien, puede quedar así.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra la señora diputada Susterman.

Sra. SUSTERMAN (MPN).- Gracias, señor presidente, una aclaración de forma que creo que mejora la redacción; las aclaraciones entre comas, a veces es indispensable que estén en el medio de la oración y otras veces cuando se habla de la contundencia de una sentencia como un articulado, corresponde que vaya al final, por lo tanto sugiero que: “... de acuerdo a las normas establecidas por las Leyes 804 y 971...” se escriba al finalizar el texto. O sea, quedaría: El Poder Ejecutivo procederá a expropiar las tierras rurales que se detallan, etcétera, etcétera, y a lo último ... “de acuerdo a las normas establecidas por las Leyes 804 y 971...” porque en este caso, creo que se interrumpe la contundencia de una idea.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Estoy de acuerdo con esa modificación pero para sugerir otra, que sería en vez de mencionar 804 y 971, Ley 804 y modificatorias porque no tengo la certeza de si es una o son varias.

Sr. MORAÑA (ARI).- Y sus modificatorias.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Y sus modificatorias.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2° con las modificaciones propuestas por la señora diputada Susterman y el señor diputado Duzdevich.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 3°.

- Al leerse el artículo 3°, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (MU).- Gracias, señor presidente. Aunque en el día de ayer quedó bastante claro cuál es el espíritu del Cuerpo legislativo en este artículo que busca especialmente

desde su agregado distribuir las tierras en forma proporcional, semejante entre grandes, pequeños y medianos productores, creo que debe agregarse esa palabra a la redacción porque sino la redacción como está establecida no aclara cuáles son las proporciones que uno pretende distribuir entre pequeños, medianos y grandes productores. Entonces la sugerencia es en el cuarto renglón "... procurando un criterio de distribución proporcional semejante entre pequeños, medianos y grandes productores...", creo que eso es lo que expresa nuestra voluntad política. Nada más.

- *Se retira la señora diputada Iris del Carmen Laurín.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- "... procurando un criterio de distribución..."

Sr. CORREA (PSP).- ... proporcional semejante..."

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- "... distribución proporcional semejante..."

Tiene la palabra el señor diputado Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Sí, estoy de acuerdo con la incorporación anterior, aunque por ahí "proporcional" indica que si uno dice hay que hacer una repartición proporcional de un tramo, pareciera que es en tres pedazos, los tres pedazos deberían ser iguales, éste el concepto, no? Pero el concepto que expresa el espíritu del legislador es ése, que los tres pedazos tienen que ser iguales o similares.

Yo quería hacer otra corrección que ya hemos conversado con algunos diputados y es respecto del párrafo siguiente que es "... Los lotes indicados a continuación...". Este párrafo fue incorporado en este artículo porque no habíamos tomado en cuenta en su momento que en alguna de estas parcelas está previsto que allí se construya la futura cárcel y por eso se fijó este párrafo. Lo que analizábamos los diputados hace un momento era que estamos corriendo un riesgo y es que si como esto de la construcción de la cárcel es un proyecto que todavía no está en firme y que depende de una serie de circunstancias como son los aportes de Nación, etcétera, etcétera; podría llegar a pasar que nosotros estemos excluyendo -porque dice a excepción- estos lotes del objeto de la expropiación inicial, que es poner en producción tierras con aptitud agrícola y por lo tanto expropiarlas; de esta manera esto podría destinarse exclusivamente a la obra de la cárcel u obras de infraestructura de servicios pero no podría ser en caso de que esta obra, o la obra de la cárcel no se llevara adelante, no se podría volver a destinarlas a ponerla en producción. Esto estaría salvado con la siguiente redacción: "... procurando un criterio de distribución proporcional semejante entre pequeños, medianos y grandes productores." punto, se tacha "a excepción" y empieza el párrafo "... Los lotes indicados a continuación: lote 65..." no lo voy a leer "... podrán ser reservados por parte del Poder Ejecutivo provincial para la ejecución de obras de infraestructura de servicios."; al poner la palabra en vez de poner el imperativo serán, podrán ser, quiero decir que dejamos en manos del Poder Ejecutivo que reserve exactamente esa cantidad de lotes, tal vez si la superficie que se necesita para la cárcel es inferior pueden excluir algunos de esos lotes y en caso de que la cárcel no se hiciera o se cambiara de lugar o existiera cualquier otro impedimento, estos lotes quedarían como parte del área reservada para proyectos productivos y se podría cumplir así con el objeto general de la Ley.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Con la autorización de la Cámara, esta Presidencia comparte el criterio sustentado por el diputado Aldo Duzdevich y que al final del artículo diga "... para la ejecución de obras públicas.", no "de infraestructura de servicios" porque de infraestructura de servicios pareciera ser que fueran simplemente las de saneamientos o las de aguas, no sé si una cárcel puede estar incluida en obras de infraestructura de servicios. Yo creo que se podría poner "para ejecución de obras públicas", a criterio de la Honorable Cámara.

Tiene la palabra el señor diputado Oscar González.

Sr. GONZALEZ (ALIANZA).- Es por otro tema, no sé si prefiere terminar con eso, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Para terminar con el artículo 3°.

Sr. GONZALEZ (ALIANZA).- No, dentro del artículo 3° voy a proponer otra modificación.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Otra modificación. Podemos entonces acordar parcialmente, no votar, pero acordar el párrafo que proponía el diputado Duzdevich. Hay dos propuestas: una del diputado Fuentes de agregar "un criterio de distribución proporcional y semejante" o "proporcional, semejante entre pequeños, medianos y grandes productores"; y la otra es de eliminar las palabras "a excepción de" y también eliminar el verbo "serán", "que podrán

ser reservados para ejecución de obras públicas”. En principio entonces, si podemos avanzar continuamos con otros temas del artículo 3º y reservamos la votación cuando terminemos de delinear el artículo 3º.

Tiene la palabra el señor diputado Oscar González.

Sr. GONZALEZ (ALIANZA).- Gracias, señor presidente. Durante los discursos del tratamiento en general de este proyecto, si uno de los temas que primó fueron las previsiones para el éxito y para no perjudicar al Estado provincial con este proyecto, debemos tener en cuenta que son tierras que van a tener alto valor de mercado, que posiblemente no tengan restricciones al dominio y que estamos tratando una expropiación de un particular para darle a otro particular. Por eso, en función de la protección del patrimonio provincial es que propongo que al final del primer párrafo del artículo 3º, después de donde dice “proyectos productivos” se incorpore un párrafo que dice lo siguiente: “El Poder Ejecutivo en todos los casos garantizará el recupero del monto por hectárea fijado en la expropiación.”.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- A continuación de “proyectos productivos”.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. GONZALEZ (ALIANZA).- ... En todo caso, señor presidente, estaríamos votando un subsidio, sería bueno también decirlo, no sólo la expropiación sino también un subsidio a los particulares que la adquieran...

- El señor diputado Antonio Guiñazú hace gestos de solicitar el uso de la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Diputado Guiñazú, usted quiere hablar sobre este tema o sobre otro tema del artículo 3º?

Sr. GUIÑAZU (MPN).- Sí, sobre este tema, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Guiñazú.

Sr. GUIÑAZU (MPN).- En realidad, en el punto que fijó el diputado González, yo tenía otra propuesta que hace un poco al tema que habló ayer el diputado del Partido Socialista, en virtud de la seguridad jurídica que tiene que tener este proyecto y que está justamente enmarcado en el artículo 3º. Nosotros en la discusión del proyecto sosteníamos que la incorporación del plan productivo provincial era importante, justamente, porque el Poder Ejecutivo tiene ese plan, lo tiene en funcionamiento y no figura en la Ley, cosa que se nos ha quedado al margen después de tanta discusión y de tanto consentimiento de que figurara ese famoso plan productivo; de manera que la propuesta que yo hacía en el punto que figuró, que especificaba el diputado González, no es el párrafo ése...

- Se retira el señor diputado Eduardo Luis Fuentes.

... sino que diga: “adjudicándolas por concurso público de proyectos productivos y en el marco del plan provincial”. Este plan provincial, evidentemente, puede dar lugar a posteriori al Poder Ejecutivo a fijar, dentro de las tres mil quinientas hectáreas, todos los objetivos específicos, todas las metas y todos los logros que quiera incorporar a posteriori, sin necesidad de hacer otra ley. Pero me parece muy importante que figure en el marco del plan productivo provincial, eso por un lado. ...

- Se retira la señora diputada Rita Josefina Santarelli.

... Por el otro lado, en el renglón seguido, la palabra “procurando” no deja...

- Reingresa el señor diputado Eduardo Luis Fuentes.

... de ser una intención pero no una afirmación o un criterio que sostenga la filosofía que le queremos dar los legisladores a la distribución. Por lo tanto, propongo que se cambie “procurando” por “aplicando un criterio de distribución proporcional” relacionado a la superficie, porque aquí la proporcionalidad la podemos tener en la cantidad de productores también, la proporcionalidad se podría interpretar en pequeños, medianos y grandes productores pero no en superficie y entiendo que nosotros, la filosofía que le queríamos dar

a esto era que la proporcionalidad se hiciera en cuanto a superficie, independientemente del número de productores.

Sr. FUENTES (MU).- Quedaría: “de superficie proporcional semejante”.

Sr. GUIÑAZU (MPN).- Exacto.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Carbaño.

- Reingresa la señora diputada Rita Josefina Santarelli.

Sr. CARBAJO (MPN).- Gracias, señor presidente. Nosotros ayer en el tratamiento en general de esta Ley, hablábamos todos los diputados de los distintos Bloques del alto nivel de consenso que había tenido la elaboración en Comisión de este proyecto de Ley. Así que me permito sugerir o pedir que si bien en el tratamiento en particular podemos reformar cada artículo, hagamos reformas que sean de forma y no de fondo porque esto ya ha sido ampliamente debatido y sino vamos a convertir esta Ley en otra Ley, cosa que complicaría mucho la votación. Por lo expuesto, sugiero que hagamos todas las reformas que mejoren la redacción pero que no cambien el espíritu, que no cambien el contenido de fondo, el fondo de lo acordado en Comisión. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Esta Presidencia va a dar lectura a un posible artículo 3º con todas las modificaciones propuestas, excluida la moción del diputado Oscar González, la cual es motivo de un tratamiento posterior.

Quedaría en esta redacción: “Artículo 3º. El objeto de la presente expropiación es poner en producción tierras con aptitud agrícola adjudicándolas por concurso público de proyectos productivos, en el marco del Plan Productivo Provincial...”. Esa es la modificación que propuso el diputado Guiñazú.

“... El mismo deberá procurar la concurrencia de proyectos sobre unidades económicas rentables que permitan generar trabajo, producción, sustentabilidad y diversificación y deberá aplicar un criterio de distribución de superficie proporcional semejante entre pequeños, medianos y grandes productores”. Punto. “... Los lotes indicados a continuación -los salteo- -coma- podrán ser reservados por parte del Poder Ejecutivo provincial para la ejecución de obras públicas.”. Este sería el artículo 3º con las modificaciones propuestas por todos los diputados, excluida la modificación propuesta por el diputado Oscar González, que sería motivo, entonces, de tratamiento en este momento, no? Es decir, hay una moción concreta del diputado Oscar González.

Sr. CARBAJO (MPN).- Señor presidente, tengo pedida la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Carbaño.

Sr. CARBAJO (MPN).- Gracias. Estoy de acuerdo en esa redacción que usted acaba de leer hasta el término que se pretende cambiar, que es “procurando”; quedó claro en las expresiones de ayer y en las de hoy de los distintos diputados cuál es el espíritu y el espíritu es la distribución proporcional entre pequeños, medianos y grandes productores. Lo que sí quiero recordar y quiero que se vea es que la metodología para la ejecución de las tierras es mediante un proceso de licitación pública donde tanto los pequeños como los medianos y los grandes tienen que someterse a ese proceso y es muy, muy difícil repartir la superficie en forma tan específica. Yo lo que considero es que hay que respetar el espíritu de los legisladores pero dejar la palabra “procurando”. Esa es mi sugerencia. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Esta Presidencia sugiere un breve cuarto intermedio. Pero hay que pensar que vamos a estar en medio de un concurso público donde van a haber proyectos de pequeños, medianos y grandes productores y puede no coincidir la cantidad de productores de las distintas categorías para aplicar un criterio de distribución proporcional. Entonces que la Ley mande u ordene aplicar como imperativo, significa que no se va a poder adjudicar ese concurso. Por eso, propongo un breve cuarto intermedio para que acuerden la terminología a utilizar en el artículo.

- Varios señores diputados manifiestan no realizar el cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Entonces, bueno, quiere hacer uso de la palabra, diputado? (dirigiéndose al señor diputado Radonich).

Sr. RADONICH (ALIANZA).- Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Suspendemos el breve cuarto intermedio y continuamos la sesión para que haga uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado Radonich.

Sr. RADONICH (ALIANZA).- Señor presidente, simplemente es para recordar que estos conceptos fueron planteados -y para que tenga vigencia el espíritu del legislador- para evitar la concentración de la propiedad en pocas manos; es decir, éste es el espíritu de los legisladores, el que debe primar, más allá de la redacción definitiva, tiene la intencionalidad de que no exista concentración de la propiedad. Gracias, señor presidente.

- *Se retira la señora diputada Yolanda Figueroa.*

8

PRIMER CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Sugiero realizar un breve cuarto intermedio para acordar la redacción definitiva.

Está a consideración de los señores diputados.

- *Asentimiento.*

- *Es la hora 13,39'.*

- *Se retira el señor diputado Orlando Raúl Rostan.*

9

REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 7)

- *Es la hora 14,02'.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Reanudamos la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Carbajo.

Sr. CARBAJO (MPN).- Gracias, señor presidente. Hemos consensuado la redacción final del artículo 3° que, si usted me permite, voy a pasar a leer: “Artículo 3°. El objeto de la presente expropiación es poner en producción tierras con aptitud agrícola, adjudicándolas por concurso público de proyectos productivos en el marco del Plan Productivo Provincial. El mismo deberá procurar la concurrencia de proyectos sobre unidades económicas rentables que permitan generar trabajo, producción, sustentabilidad y diversificación, procurando un criterio de distribución de superficie proporcional semejante entre pequeños, medianos y grandes productores.” Punto seguido. “Los lotes indicados a continuación; lote 65-a...”, bueno, como estaban todos, “... podrán ser reservados por parte del Poder Ejecutivo provincial para la ejecución de obras públicas.”

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 3° con las modificación propuesta por el diputado Carbajo.

- *Resulta aprobado por mayoría.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Aprobado entonces el artículo 3° en la redacción propuesta por el diputado Carbajo, a excepción hecha de los diputados Taylor y Oscar González.

Continuamos.

- *Al leerse el artículo 4°, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Moraña.

Sr. MORAÑA (ARI).- Simplemente, señor presidente, como lo anticipé ayer, es para que quede constancia de mi voto negativo respecto a esto; no voy a abundar en las explicaciones porque lo hemos hecho oportunamente en la Comisión. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 4°.

- *Resulta aprobado por mayoría.*

- *Reingresa la señora diputada Iris del Carmen Laurín.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Aprobado el artículo 4º, a excepción hecha de los diputados Moraña, Taylor y Oscar González.

- Al leerse el artículo 5º, dice el:

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Tenía el pedido de la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Sí, es para introducir dos correcciones. En primer lugar, veíamos que a partir de la sanción -esto sería en el día de hoy- y tenemos que pensar que hay que crear el Registro y la Unidad Ejecutora; por lo tanto, probablemente, no sea conveniente que los treinta días empiecen a correr a partir de hoy. La propuesta es que en vez de poner la palabra "sanción" pongamos "promulgación", o sea, que va a llevar, por lo menos diez días para que la promulgue el Poder Ejecutivo. En segundo término, plantear dónde se va a abrir este Registro, que sería la Dirección General de Tierras. Entonces: "A partir de la promulgación de la presente Ley, y por el término de treinta (30) días, en la Dirección General de Tierras se abrirá un Registro para quienes puedan acreditar...". Esas serían las modificaciones propuestas.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 5º con la modificación propuesta por el diputado Duzdevich.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Aprobado el artículo 5º.
Continuamos.

- Se lee y aprueba sin objeción, por mayoría, el artículo 6º.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Tobares.

I

Moción de reconsideración para el artículo 2º

(Art. 137 - RI)

Sr. TOBARES (MPN).- Gracias, señor presidente. También acordamos una reconsideración con respecto al artículo 2º que es eliminar todo lo que hace referencia a la parte normativa; es decir, que el artículo quedaría redactado así: "El Poder Ejecutivo procederá a expropiar las tierras..." es decir, eliminando el párrafo "... de acuerdo a las normas establecidas por la Ley 804 y 971..." porque consideramos que es sobreabundante e innecesario ya que son las normas que están vigentes actualmente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Moraña.

Sr. MORAÑA (ARI).- Es para aclarar, señor presidente. Naturalmente las expropiaciones tienen que hacerse de conformidad con las leyes vigentes; lo que analizábamos era el riesgo de que por el tiempo que esto pueda demandar, se modifiquen estas normas y, más allá de que diga: "... y sus modificatorias...", como ya lo he expresado, incluso,...

- Se retira el señor diputado Oscar Horacio González.

... se empieza a discutir si las modificatorias son las vigentes al momento de la sanción o no y sobre este tema tenemos algunas experiencias. Entonces, creo que es prudente la moción de reconsideración que hace el diputado Tobares, en función de que no podría expropiarse de un modo distinto a las normas que estén vigentes porque, si esto fuese así, se estaría incurriendo en un incumplimiento de deberes de funcionario público, abuso de autoridad y demás. Así que es cierto, la remisión a las normas que son de aplicación obligatoria resulta innecesario y redundante en el texto de un artículo. Por eso acompaño esta moción de reconsideración.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados la moción de reconsideración.

- Resulta aprobada.

- Reingresa el señor diputado Orlando Raúl Rostan.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º con las modificaciones propuestas por el diputado Tobares y apoyada por el diputado Moraña.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Continuamos.

- El artículo 7º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- De esta manera queda sancionada la [Ley número 2427](#).
Pasamos a considerar el siguiente punto del Orden del Día.

10

TIERRAS RURALES DE ARROYITO-SENILLOSA (Su expropiación para plan de urbanización municipal) (Expte.D-052/03 - Proyecto 4848)

Sr. SECRETARIO (Gutierrez).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación varias fracciones de tierra rural situadas en el área Arroyito-Senillosa, a fin de afectarlas a un plan de urbanización municipal y ampliar el Parque Industrial de la localidad.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Al leerse el artículo 1º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra la señora diputada Susterman.

Sra. SUSTERMAN (MPN).- Gracias, señor presidente. Es para salvar un error, en vez de “Declárase” al igual que la Ley que acabamos de aprobar es “Decláranse” porque las fracciones de tierra es plural.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- “Decláranse” y “sujetas”. Muy bien.

Tiene la palabra el señor diputado Guiñazú.

Sr. GUIÑAZU (MPN).- Sí, se incorpora para justamente hacer la salvedad que especificamos en el proyecto anterior: “... Anexo Unico que forma parte de la presente Ley.”

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Entonces con ese agregado “... Anexo Unico que forma parte de la presente Ley.”

Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º con la modificación propuesta por la señora diputada Susterman y el señor diputado Guiñazú.

- Resulta aprobado.

- Al leerse el artículo 2º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Aquí correspondería hacer la misma modificación que hicimos en el artículo 2º, o sea, eliminar “... de acuerdo a las normas establecidas por las Leyes 804 y 971... ”.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º con la corrección propuesta por el señor diputado Duzdevich.

- Resulta aprobado.

- Al leerse el artículo 3º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Hemos consensuado una modificación en este artículo que dice lo siguiente: “El objeto de la presente expropiación es poner en producción tierras con aptitud

agrícola, destinadas a microemprendimientos de producción y proyectos productivos sociales, como así también a un plan de urbanización municipal y ampliación del Parque Industrial de la localidad.”

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Taylor.

Sr. TAYLOR (ALIANZA).- Señor presidente, con esa modificación daría la impresión de que al menos habrían menos casos de adjudicación a particulares de tierras que provinieran de las expropiaciones propuestas en esta Ley. Pero de cualquier manera me parece que de cualquier forma en algún momento habrán adjudicaciones a particulares tanto para los proyectos de producción de tierras con aptitud agrícola como para la radicación de industrias en el Parque Industrial que la comunidad de Senillosa propone, más allá de los planes de urbanización que seguramente estarán destinados, de acuerdo a lo que yo entiendo del artículo, a planes de viviendas públicos. En ese sentido, yo quiero proponer, además de la redacción propuesta recién por el diputado Duzdevich, lo siguiente: -punto seguido- “Los adjudicatarios de superficies de tierras provenientes de expropiaciones derivadas de esta Ley que no cumplan con las obligaciones que contraigan respecto a su puesta en producción o desarrollo industrial, perderán todo derecho sobre las fracciones que le fueran adjudicadas, volviendo éstas automáticamente al dominio público.”. Propongo esto porque si bien la Ley de Tierras de la Provincia, la 263, especifica claramente en su artículo 7° que hay un tiempo en el cual el adjudicatario de una tierra fiscal en la Provincia, o sea, una tierra de dominio público debe de cumplir con sus obligaciones, me parece a mí que el espíritu por el cual se está aprobando esta Ley para la expropiación de tierras en la comunidad de Senillosa está destinado a la puesta en producción en menos de diez años que es lo que estipula la Ley de Tierras. Entonces, me parece que es importante que le agreguemos un párrafo respecto a este tema.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Carbajo.

Sr. CARBAJO (MPN).- Gracias, señor presidente. Es para apoyar la moción del diputado Duzdevich que propuso una redacción consensuada. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Guiñazú.

Sr. GUIÑAZU (MPN).- Gracias, señor presidente. En el mismo sentido es para apoyar la redacción consensuada y creo que la propuesta que hace el diputado del Bloque de la Alianza corresponde a las condiciones del pliego o a las condiciones del contrato de adjudicación que se le dé al proyecto que corresponda, no para la Ley. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tenemos entonces el texto propuesto por el diputado Duzdevich y además tenemos una moción propuesta por el diputado Taylor.

Vamos entonces a votar primero el artículo 3° con la redacción propuesta por el diputado Duzdevich y luego, el agregado propuesto por el diputado Taylor.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 3° en la redacción propuesta por el diputado Duzdevich.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el agregado que propone el diputado...

Usted lo quiere sostener como moción concreta, diputado? (dirigiéndose al señor diputado Taylor).

Sr. TAYLOR (ALIANZA).- Sí.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración el agregado que propuso el diputado Taylor.

- Resulta rechazado.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Entonces resulta rechazado, queda entonces la redacción con el texto propuesto por el diputado Duzdevich, sin agregados.

Continuamos.

- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 4. El artículo 5° es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Correa.

Sr. CORREA (PSP).- Gracias, señor presidente. En esta Ley no se ha incluido por razones obvias en el sentido del destino de la tierra y de la magnitud de las tierras que acá se

declaran de utilidad pública, los conceptos. Quiero dejarlo aclarado para que esto quede en la versión taquigráfica y en el Diario de Sesiones la necesidad de que esta Unidad Ejecutora que se va a crear en función del artículo 5° y en el marco de la Ley que aprobamos recién, también haga extensiva sus funciones a las tierras que están comprendidas en el Anexo Unico de esta Ley que estamos por aprobar, para que quede como un concepto de intención de los legisladores para que sean comprendidos bajo los mismos alcances quiénes van a ser comprendidos en la Unidad Ejecutora a partir de sus mejoras que hayan podido tener. Era para eso, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Tobares.

Sr. TOBARES (MPN).- Gracias, señor presidente. Es para adherir un poco a la preocupación del diputado preopinante e interpretando de que la instrumentación del régimen de expropiación lo va a efectuar el municipio conjuntamente con el Concejo Deliberante de la ciudad de Senillosa, por ahí, lo significativo de la propuesta o sugerencia es que quede asentado en el Diario de Sesiones para que al tiempo de dictarse la ordenanza respectiva sea considerado por los ediles y se le dé un tratamiento semejante en cuanto a los criterios que se han implementado y se han consagrado en la norma sancionada anteriormente. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señor diputado.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 5°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- De esta manera queda sancionada la [Ley número 2428](#).

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

- Se retira el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

11

ADHESION AL DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA NACION

(Expte.D-072/03 - Proyecto 4867)

Sr. SECRETARIO (Gutierrez).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual esta Honorable Cámara adhiere al discurso del presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner; manifestando -asimismo- que comparte plenamente la preocupación del Poder Ejecutivo nacional por una Justicia digna e independiente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Declaración.

- Se lee.

- Se retira el señor diputado Constantino Mesplatere.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Radonich.

Sr. RADONICH (ALIANZA).- Señor presidente, Honorable Cámara, en el día de ayer, en momentos en que transcurría nuestra sesión, el presidente de la Nación hacía uso de la cadena nacional de radiodifusión planteando una cuestión muy seria y cara a cuestiones profundamente institucionales. Estaba planteando una apelación a la sociedad argentina y, particularmente, al Congreso Nacional promoviendo la aplicación de los mecanismos que dispone nuestra Constitución nacional para hacer frente a una cuestión que tiene ya una larga data en la vida política e institucional de la República Argentina y que es el tema de la Corte Suprema. Una Corte Suprema fuertemente cuestionada por la mayoría del pueblo argentino y que se ha visto desprestigiada, a lo largo de una dinámica política institucional que lleva mucho tiempo en el país y a la luz de un nuevo tiempo, de un nuevo ciclo político inaugurado en nuestro país, entendemos que esta renovación o recambio de la Corte es una cuestión que hace a la calidad institucional, a la seguridad jurídica y hace, en definitiva, al reaseguro del funcionamiento del sistema democrático.

Por eso, señor presidente, es que estamos planteando este proyecto de Declaración que contiene una adhesión, podríamos decir, de carácter político-institucional a este deseo, a esta aspiración que el señor presidente ha manifestado interpretando la voluntad de la mayoría del pueblo argentino. Por eso, en esta Cámara, charlando con los distintos

diputados de todos los Bloques que han adherido, han manifestado su adhesión al proyecto, entendíamos que era necesario que esta Legislatura planteara su posicionamiento frente a este grave problema institucional y, en ese sentido, estamos explicitando una decisión política, una decisión político-institucional como representantes del pueblo neuquino, compartiendo esta necesidad de una nueva Corte adecuada a un nuevo ciclo que se abre en la Argentina y que, de ninguna manera, pretendemos que tenga adhesión a una coyuntura político-partidaria sino, fundamentalmente, consustanciada en el respeto a la Constitución, a las instituciones y a la libertad. En tal sentido, adherimos a estos objetivos planteados en ese mensaje y también solicitamos a los legisladores nacionales por la Provincia del Neuquén su disposición a participar en los mecanismos dispuestos por la Constitución nacional y que por sus funciones tengan que cumplir en el Congreso Nacional, planteando también y manifestando un compromiso que no solamente tiene que ver con lo nacional sino que también tiene que ver en el plano estrictamente provincial y en el que nos incumbe a nosotros como legisladores provinciales porque también, señor presidente, esta aspiración de una Justicia independiente, con prestigio en la sociedad no es solamente para un nivel del Estado sino para todos. En tal sentido, señor presidente, es que solicitamos la sanción de este proyecto de Declaración. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Moraña.

Sr. MORAÑA (ARI).- Gracias, señor presidente. Es para expresar mi adhesión y lo hago puntualizándolo por algunas opiniones que han surgido, incluso la fuerza política a la que yo pertenezco ha planteado algunas objeciones y ha formulado algunos reparos respecto del discurso del presidente en el día de ayer. Digo que hago expresa esta posición porque yo, contrariamente a lo que se ha opinado, pienso que esto ha sido particularmente fijar, por parte del presidente de la Nación, una fuerte posición política y, además, cumplir en gran medida lo que fue su compromiso de campaña porque no es un dato menor en la historia actual, por lo menos, o contemporánea de la República Argentina. Sé que también esas voces un poco se levantan por la preocupación respecto de que si lo que se quiere es descabezar esta Corte con el objeto de poner otra Corte adicta, yo creo que no, pero si es así, lo vamos a denunciar. Lo que sí sé es que esta Corte no puede seguir; de lo que estoy absolutamente convencido y no sólo como ciudadano sino como hombre de Derecho, es que quienes violan permanentemente la Constitución nacional, quienes se entrometen en los otros Poderes con sus actitudes, quienes no son dignos de ejercer el cargo que están ejerciendo son los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina; una Corte sospechada, una Corte cuestionada permanentemente, sospechas y cuestionamientos que no sólo se agotan en lo que conocemos como la mayoría automática. Así que por esta razón adhiero, hago votos para que este objetivo del presidente de la Nación que fijó, insisto, una posición política, sea de desarticular o desarmar parte de un régimen al que estamos enfrentando y que la transparencia con la que se produzcan los nuevos nombramientos una vez finalizados estos mandatos, ojo y quiero esto dejarlo en claro, utilizando las herramientas de la democracia sin lugar a dudas, pero decía que sean lo suficientemente transparentes como para que finalmente logremos tener una Corte Suprema de Justicia de la Nación como la que creo que este país no tiene desde el año 1930, porque creo también que desde ese mismo año en la República Argentina la Justicia ha sido un despoder y no ha sido un Poder.

Espero que éste sea el inicio de una etapa nueva en el Poder Judicial de la Nación y naturalmente se refleje en los Poderes Judiciales provinciales. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (MU).- Gracias, señor presidente. Es para abonar el debate desde el punto de vista ciudadano y representativo, creo que el tema es de neto corte político y que el presidente está tratando de poner sobre el tapete una demanda popular que ha sido manifiesta por todos los sectores de nuestra Patria, una Justicia independiente y digna del pueblo argentino y lo digo desde el rol ciudadano y representativo porque sostengo que este tipo de situaciones deben ser rápidamente apoyadas por el conjunto de la Nación Argentina y sus representantes porque se da una situación en un inicio de Gobierno donde el Poder Ejecutivo, con todas sus facultades, le solicita a los representantes del pueblo de la Nación que instrumenten los medios para resolver la problemática de esta Justicia no independiente. ...

- Se retira el señor diputado Eduardo Adrián Carbajo.

... Esa es la instancia que ha elegido el presidente de la República, no la de presionar, la de solicitar; la presión la debe ejercer el pueblo y la debe ejercer a través de los representantes y en eso estamos generando el mayor consenso posible desde nuestra representatividad a este reclamo, a esta solicitud del presidente de la República. Creo que si estas medidas se hubieran instrumentado en otras luchas trascendentes como se vivieron no mucho tiempo atrás, con la búsqueda de depurar la corrupción instalada en el Senado, otra hubiera sido la suerte de los argentinos en esa instancia. El pueblo debe comprender el momento en el que nos encontramos y es central que la Justicia sea independiente. Así que me voy a permitir en el tratamiento en particular agregar que, además, se invite a las demás Legislaturas de las otras provincias a acompañar este proyecto y solicitar a sus representantes apoyen este pedido del señor presidente de la República. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Laurín.

Sra. LAURIN (PJ).- Gracias, señor presidente. Creo que estamos asistiendo con gran expectativa a una gran posibilidad que tiene la Argentina y que la estamos, sin ninguna duda, gestando y construyendo entre todos. En su discurso inaugural el presidente Kirchner, en su primer discurso, expresó claramente su intención de gobernar con el pueblo a través de poner en conocimiento todas aquellas cuestiones para las que necesite el acompañamiento. Creo que las declaraciones efectuadas ayer por el señor presidente son una clara muestra de esta decisión tomada para su gestión y es aquí donde se debe poner de manifiesto la voluntad de este pueblo de salir adelante, porque la Argentina no va a salir adelante por obra y gracia de un presidente y el doctor Kirchner es absolutamente consciente de esto. ...

- Se retira el señor diputado Osvaldo Roberto Forsetti.

... La Argentina va a salir adelante por obra y gracia de todos los argentinos que sepamos, más allá de nuestras diferencias partidarias, leer el pensamiento simple y sencillo de nuestra gente y en este caso me estoy refiriendo a nosotros con respecto a quienes nos han puesto en este lugar, sepamos leer qué es lo que quiere la gente. A muchos de nosotros, hace un tiempo largo nos preocupaba mucho este mensaje “de que se vayan todos” y yo creo que si bien no se expresa públicamente en la calle, lo llevamos todos grabado y como hombres y mujeres de la política, que amamos la política, que creemos que la política es la forma de convivencia que nos hemos dado los hombres, creo que tenemos la profunda necesidad de mejorar la política a través de nuestras acciones cotidianas y ser testimoniales. Esta primera medida, esta primer exhortación que hace el señor presidente, este primer gesto político, sin ninguna duda debe ser acompañado por los argentinos que deseamos que este país encuentre definitivamente su rumbo. Celebro esta iniciativa de hacer pública esta declaración, de compartirla con las Legislaturas y con los Poderes del resto del país, en la esperanza de que se mejoren, dentro de la ley, todos los mecanismos que necesitamos para poner este país en marcha; hoy se trata de la Corte Suprema de Justicia, que no es un tema menor, quizá mañana se trate de otros temas donde, sin ninguna duda, se está -repito lo que dije al principio- abriendo una puerta distinta, una visión distinta de hacer política y es importante que nos encuentre a todos abonando este camino de hacer política de otra manera, de hacer política con la gente y de confundirnos también nosotros en nuestros actos como personas comunes con grandes responsabilidades, a decir del presidente, para salir adelante. De esta manera quiero dejar expresado mi voto positivo para este proyecto de Declaración. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Tobares.

Sr. TOBARES (MPN).- Gracias, señor presidente.

Es para anticipar también nuestro voto favorable con respecto al análisis y al debate de este tema que es tan caro a la vida republicana. Todos y cada uno han dado su punto de vista en cuanto a la necesidad de que este tema se debata, no solamente en este ámbito sino que se transmita al ámbito de todas las otras Legislaturas y me parece que éste es el mecanismo. Comparto plenamente lo que expresaba el diputado Fuentes -y perdone que lo mencione- en cuanto a que el presidente ha dado un paso decisivo y trascendental pero no es el primero que se da en este sentido; anteriormente también, nosotros pudimos asistir, sin abordar este debate, a los duros cuestionamientos del ex presidente Duhalde a la Corte. En idéntico sentido se había pronunciado el ex presidente De la Rúa pero el tiempo ha

transcurrido y algunas cosas no cambian; tampoco es novedoso y tampoco ha cambiado la actitud, por ahí, en el artículo 2º se le solicita a los representantes del pueblo del Neuquén a que activen los mecanismos institucionales como para dar el debate respecto a la responsabilidad que se le atribuyen a distintos integrantes de la Corte. Comparto plenamente en cuanto a que es necesario y fundamental a la vida republicana que el Poder Judicial, que es el Poder supremo, ya que es el intérprete último de la Constitución, que es la Ley fundamental mediante la cual todos nos debemos gobernar en la vida democrática...

- Reingresan los señores diputados Eduardo Adrián Carbajo y Osvaldo Roberto Forsetti.

... y que aparezca tan cuestionada y a su vez tan protegida, esto también es parte del doble discurso que se instala desde lo político y desde lo institucional, no solamente en este tema sino en otros. Es muy saludable e inclusive nuestros representantes en el Parlamento Patagónico deberían tomar también este tema, darle el tratamiento político, encontrar la forma y la instrumentación para que esta demanda del colectivo social también se articule desde las estructuras políticas como para que esto no se tome simplemente -como lo señalaban- como que es un cuestionamiento que se hace a la mayoría automática de la Corte, incorporada a partir de la modificación en cuanto al número de integrantes y que tanto daño le ha hecho a la República Argentina en muchos de sus fallos, es inadmisibles que sobre alguno de los integrantes de la Corte pesen hasta cuarenta y cuatro cargos, tal es el caso concreto de su actual presidente. El presidente ayer, en un párrafo decía “que es parte de un pasado que se resiste a conjugar el verbo cambiar, que el futuro demanda”. Y aquí, en este párrafo, al señalar que “es parte del pasado y que se resiste a conjugar el verbo cambiar”, aquí, creo que al poner en tela de juicio a la Corte o a la mayoría de sus integrantes porque, más allá de afectar al Cuerpo, como en todo Cuerpo, no todos los integrantes merecen la descalificación pública a la cual hoy se encuentra sometida nuestra Corte. Basta simplemente analizar y pensar cuáles son las consecuencias de esta crítica tan profunda que se le hace a la Corte; es decir, una República que no tiene una Corte creíble, hace que caiga en saco roto todo este gran discurso que nosotros hacemos, un lenguaje común o a veces sencillo y fácil, que es el de la seguridad jurídica. Una Corte que no tenga la legitimidad, no solamente por el mecanismo de designación, que es otro gran debate que se debe dar no sólo en lo que respecta a la Corte sino que también nosotros, aquí, lo tenemos como una asignatura pendiente. ...

- Reingresa el señor diputado Oscar Horacio González.

... Pero este tema es central, es central en cuanto a que hoy en día esta Corte que está tan cuestionada y deslegitimada, que tan poca fuerza de convicción tienen sus fallos; yo he escuchado que, por ahí, por ejemplo, articulado el mecanismo y expulsados o destituidos algunos o todos sus integrantes, creo que sería, creo que sería un paso, pero lamentablemente los mecanismos...

- Se retira el señor diputado Oscar Horacio González.

... de designación que tenemos hoy en día están teñidos también de una gran dosis de dependencia. Comparto plenamente el contenido, la preocupación y la demanda del presidente y -como lo señalaba el diputado Fuentes- reitero su cita en cuanto a que debemos transmitir esta preocupación al resto de las Legislaturas, debemos llevarlo al Parlamento Patagónico y también debemos dar un debate de cuál sería la Corte que nosotros propiciamos como neuquinos, que nosotros queremos o cuál es el perfil que nosotros pretendemos también en nuestro TSJ, que también tanta preocupación y tanto daño político e institucional nos ha ocasionado.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Aprobado su tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Al mencionarse el artículo 1º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Radonich.

Sr. RADONICH (ALIANZA).- Un pequeño agregado, señor presidente, donde dice:

“... manifestando que comparte plenamente la preocupación del Poder Ejecutivo por una Justicia digna e independiente en todos sus niveles...” después de “independiente” agregar “... en todos los niveles...”.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º con las modificaciones propuestas.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

12

SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO

Sr. TOBARES (MPN).- Podemos hacer un cuarto intermedio?

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados realizar un breve cuarto intermedio.

- Asentimiento.

- Es la hora 14,52’.

- Se retira el señor diputado Carlos Alberto Macchi.

13

REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 11)

- Es la hora 15,00’.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Reanudamos la sesión.

Por Secretaría vamos a dar lectura al artículo 1º de acuerdo al texto que ha sido consensuado en las bancas.

- Se leen y aprueban sin objeción los artículos 1º y 2º. El artículo 3º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Hay que poner comas en lugar de las “y” griegas últimas.

De esta manera queda sancionada la [Declaración número 636](#).

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 15,02’.

-

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Resuelve:

Artículo 1° Aprobar el texto ordenado de la Ley 715 -de Personal Policial-, que forma parte de la presente como Anexo I, el cual contiene las modificaciones introducidas por Leyes 933, 1069, 1612, 1992, 2119, 2363 y 2408.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Poder Judicial; a la Jefatura de Policía de la Provincia, y dése al Boletín Oficial para su publicación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil tres.- - - - -

Fdo.) Dr. Jorge Augusto Sapag –Presidente- Cr. Omar Gutierrez –Secretario- H. Legislatura del Neuquén

ANEXO I

LEY 715

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR LEYES 933, 1069, 1612, 1992, 2119, 2363 y 2408**

LEY DEL PERSONAL POLICIAL

TITULO I

NORMAS BASICAS

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1° El personal policial de la Provincia del Neuquén quedará amparado en los derechos que garantiza la presente Ley, en tanto se ajuste a las obligaciones que impone la misma, los códigos, leyes, decretos, reglamentos y otras disposiciones legales vigentes, que se refieren a la organización y servicios de la institución y funciones de sus integrantes.

Artículo 2° Escala jerárquica policial, es el conjunto de grados que puede ocupar el personal en los respectivos escalafones, conforme al Anexo I de la presente Ley. Grado es cada uno de los tramos que, en conjunto, constituyen la escala jerárquica.

Artículo 3° Los grados que integran la escala jerárquica policial se agrupan del modo siguiente:

- a) Personal superior: oficiales superiores, oficiales jefes y oficiales subalternos.
- b) Personal subalterno: suboficiales superiores, suboficiales subalternos y tropa policial.

Artículo 4° La denominación “agente”, corresponde a todo el personal de carrera de la institución. “Oficial” es la denominación que distingue a los que poseen grados desde “agente nuevo cuadro” a “comisario general”. “Suboficial” es la denominación que corresponde a los que poseen grados desde “cabo” a “suboficial mayor”. “Tropa policial” es la correspondiente al grado de “agente”.

Artículo 5° Los alumnos de las Escuelas de Capacitación para el ingreso a la Policía de la Provincia del Neuquén se denominarán “becarios”. Egresarán con la jerarquía de “agente nuevo cuadro”, salvo quienes se hayan incorporado para revistar en el Cuerpo Penitenciario -escalafón tratamiento-, en cuyo caso egresarán como “agentes”.

Artículo 6° Precedencia, es la prelación que existe, a igualdad de grado, entre el personal del Cuerpo de Seguridad, Cuerpo de Investigaciones, Cuerpo Profesional, Cuerpo Penitenciario, Cuerpo Técnico y otros agrupamientos.

Artículo 7° Prioridad, es la prelación que se tiene sobre otro de igual grado, por razones del orden en el escalafón.

Artículo 8° La precedencia no impone el deber de subordinación, tan sólo establece el deber de respeto del subalterno al superior.

Artículo 9° Se denomina cargo policial a la función que, por sucesión del mando u orden superior, corresponde desempeñar a un policía.

Artículo 10° Cuando el cargo corresponde a una jerarquía superior a la del designado, o que asume por sucesión automática, se denomina accidental, cualquiera fuere la duración del desempeño del mismo. Cuando el cargo se desempeña por designación con carácter provisorio, se denomina interino. Cuando concurren ambas circunstancias, siempre se preferirá la segunda denominación indicada.

Artículo 11 El personal docente -no policial- de los cursos e institutos policiales, se regirá por las leyes, decretos y demás prescripciones en vigor, para tales funciones.

El personal policial que cumpla funciones docentes, en los mismos u otros cursos, se ajustará en cuanto a su cumplimiento a las normas especiales que se dicten al efecto. En todos los casos, su actuación en la docencia policial se considerará acto propio del servicio, sin perjuicio de la retribución que se le asigne por el desempeño de estas funciones.

CAPITULO II

ESTABILIDAD POLICIAL

Artículo 12 El personal de la institución gozará de estabilidad en el empleo y sólo podrá ser privado del mismo y de los deberes y derechos del estado policial, en los siguientes casos:

- a) Por renuncia del propio interesado, con formal ratificación ante superior competente.
- b) Por sentencia judicial firme, con pena privativa de libertad, que no admite ejecución en suspenso.
- c) Por sentencia judicial firme, con pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta, o especial para el desempeño de actos obligatorios en el cumplimiento de las funciones policiales.
- d) Por resolución definitiva, recaída en sumario administrativo, por falta gravísima, o concurso de faltas graves, siempre que se hubieran llenado las formalidades de libre opinión de asesor letrado y oportunidad para el ejercicio de la defensa.
- e) Por resolución definitiva, recaída en información sumaria substanciada para la comprobación de notable disminución de aptitudes físicas o mentales, que impidan el correcto desempeño del cargo que corresponde a la jerarquía del causante. En este caso, no se obrará sin intervención de junta médica, constituida por lo menos por tres (3) profesionales y dictamen de asesoría letrada.
Además, deberá oírse al afectado en su descargo, o documentarse debidamente la imposibilidad de hacerlo por sí, en razón de su estado.
- f) Por baja de las filas de la institución, conforme a las disposiciones de esta Ley y su reglamentación.

Artículo 13 La permanencia en la ciudad o pueblo del destino asignado, por un tiempo no inferior a un (1) año, es un derecho común a todos los policías. Para los que tuvieren dos (2) o más familiares a su cargo, este derecho se extenderá a dos (2) años continuos.

Sólo se opondrán como excepciones a esta norma, según las formalidades que establezca el Reglamento del Régimen de Cambios de Destino (RRCD):

- a) Razones propias del servicio policial. En estos casos, la disposición del traslado, mencionará la causa del mismo.

- b) Razones particulares o motivos personales del agente. En estos casos se incluirá además la obligación de concurrir a cursos de perfeccionamiento policial en otras localidades.

CAPITULO III

AGRUPAMIENTO DEL PERSONAL

Artículo 14 Los distintos servicios que corresponden a la Policía provincial y a las funciones de asesoramiento y tareas auxiliares, serán atendidos por:

- a) Personal policial de la institución; y
- b) Personal civil de la Policía provincial.

Artículo 15 Se considerará personal civil a los profesionales y técnicos, empleados administrativos y personal obrero, de maestranza y servicios, que sean contratados, jornalizados o mensualizados, los cuales no tendrán estado policial.

A este personal no le alcanzará el régimen de la presente Ley y se regirá por las disposiciones legales vigentes para el personal de la Administración provincial.

Artículo 16 Atento con las funciones específicas que el personal policial está llamado a desempeñar en los servicios de la institución, será agrupado en cuerpos y, dentro de éstos, en escalafones.

El personal de alumnos de los institutos y cursos de reclutamiento, no será incluido en el escalafón de la especialidad que inicia.

Artículo 17 Los grados -dentro de la escala jerárquica que el personal policial puede alcanzar en los distintos Cuerpos-, se determinan en el Anexo II de la presente Ley, conforme el siguiente agrupamiento:

a) PERSONAL SUPERIOR

1. Cuerpo de Seguridad;
2. Cuerpo de Investigaciones;
3. Cuerpo Profesional;
4. Cuerpo Penitenciario;
5. Cuerpo Técnico.

b) PERSONAL SUBALTERNO

1. Cuerpo de Seguridad;
2. Cuerpo de Investigaciones;
3. Cuerpo Penitenciario;
4. Cuerpo Técnico;
5. Cuerpo Servicios Auxiliares.

Artículo 18 Los escalafones de los Cuerpos mencionados, se determinarán en la reglamentación correspondiente. En la misma, también se establecerán las condiciones para la transferencia de personal entre algunos Cuerpos, y por:

- a) Solicitud del agente;
- b) Resolución de Jefatura de Policía por haber sido declarado el agente inepto para el Cuerpo en que revista por la Junta correspondiente.

El personal que haya ingresado como agrupado en el Cuerpo Penitenciario, escalafón tratamiento, dada las características de su formación y especificidad de sus tareas, no podrá solicitar transferencia a otro Cuerpo o escalafón.

CAPITULO IV

SUPERIORIDAD POLICIAL

Artículo 19 Superioridad policial, es la situación que tiene un policía con respecto a otro, en razón de su grado jerárquico, antigüedad en el mismo o cargo que desempeña.

Artículo 20 Superioridad jerárquica, es la que tiene un policía con respecto a otro, por haber alcanzado un grado más elevado en la escala jerárquica. A tales fines, la sucesión de grados, es la que determina el Anexo I de la presente Ley, cuyas denominaciones son privativas de la fuerza policial.

Artículo 21 Superioridad por antigüedad, es la que tiene un policía con respecto a otro del mismo grado, según el orden que establecen los apartados del presente artículo:

a) Personal egresado de escuelas o cursos de reclutamiento:

- 1) Por la fecha de ascenso al grado último y, a igualdad de ésta, por la antigüedad en el grado anterior.
- 2) A igualdad de antigüedad en el grado anterior, por la correspondiente al grado inmediato anterior, y así sucesivamente, hasta la antigüedad del egreso.
- 3) La antigüedad del egreso será dada por la fecha del mismo y, a igualdad de ésta, el orden de mérito de egreso. En caso de igualdad en ambas situaciones, se establece por la mayor edad de alguno de ellos.

b) Personal en actividad reclutado en otra fuente:

- 1) Por la fecha de ascenso al grado y, a igualdad de ésta, por la antigüedad en el grado anterior.
- 2) A igualdad de antigüedad en el grado anterior, por las mismas circunstancias mencionadas en el inciso 2) del apartado anterior; y
- 3) La antigüedad de alta en la repartición la da la fecha en que se produjo; a igualdad de ésta, el orden de mérito obtenido al ser dado de alta (en los casos de exámenes o concurso) y, a igualdad de ésta, la mayor edad.

Artículo 22 Superioridad por cargo, es la que resulta de la dependencia orgánica y en virtud de la cual un policía tiene superioridad sobre otro, por la función que desempeña dentro de un mismo organismo o unidad policial.

La superioridad por cargo impone al subordinado la obligación de cumplir las órdenes del superior. La superioridad jerárquica y por antigüedad sólo impone al subalterno deber de respeto al superior, salvo que se tratase del único presente en el lugar de un procedimiento policial, o el superior de todos los presentes.

Artículo 23 El comando de fuerzas o unidades operativas policiales, será ejercido integral y exclusivamente por personal de Cuerpo de Seguridad. La sucesión se producirá en forma automática, siguiendo el orden jerárquico y de antigüedad entre los integrantes de cada escalafón.

Artículo 24 Sin perjuicio de la antigüedad relativa al personal del mismo, se establece el siguiente orden de precedencia:

- a) Personal del Cuerpo de Seguridad;
- b) Personal del Cuerpo de Investigaciones;
- c) Personal del Cuerpo Profesional;
- d) Personal del Cuerpo Penitenciario;
- e) Personal del Cuerpo Técnico;
- f) Personal del Cuerpo de Servicios Especiales.

CAPITULO V

ESTADO POLICIAL

Artículo 25 Estado policial, es la situación jurídica que resulta del conjunto de deberes y derechos establecidos por las leyes y decretos para el personal que ocupa un lugar en la jerarquía de la Policía provincial. Tendrá estado provincial, con los deberes y derechos esenciales que determine esta Ley, el personal policial de todos los Cuerpos.

Artículo 26 Son deberes esenciales, para el personal policial en actividad:

- a) La sujeción al régimen disciplinario policial.
- b) Aceptar grados, distinciones o títulos concedidos por autoridad competente y de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- c) Ejercer las facultades de mando y disciplinarias que, para el grado y cargo, establece la reglamentación correspondiente.
- d) Desempeñar los cargos, funciones y comisiones de servicio, ordenados por autoridad competente y de conformidad con lo que para cada grado y destino determinen las disposiciones legales vigentes.
- e) No aceptar cargos, funciones o empleos ajenos a las actividades policiales, sin previa autorización de la autoridad competente.
- f) No aceptar ni desempeñar funciones públicas electivas ni participar en las actividades de los partidos políticos.
- g) Mantener en la vía pública y privada el decoro que corresponde para poder cumplir eficientemente las funciones policiales.
- h) Promover judicialmente, con conocimiento de sus superiores, las acciones privadas que corresponda frente a imputaciones de delitos.
- i) Presentar y actualizar anualmente declaración jurada de sus bienes y las modificaciones que se produzcan en su situación patrimonial y de la de su cónyuge, si lo tuviera.
- j) Someterse al desarrollo de los cursos de información y perfeccionamiento que correspondieren a su jerarquía y a los exámenes correspondientes a los mismos u otros, ordenados por la superioridad para determinar su idoneidad o aptitudes para ascensos conforme se reglamente.
- k) Guardar secreto, aun después del retiro o baja de la institución en cuanto se relacione con los asuntos del servicio que, por su naturaleza -o en virtud de disposiciones especiales-, impongan esa conducta.
- l) No desarrollar actividades lucrativas o de cualquier otro tipo, incompatibles con el desempeño de las funciones policiales que correspondan a su grado y cargo. A tal efecto, al incorporarse a los cuadros del personal superior y subalterno, se exigirá una declaración jurada.
- m) En caso de renuncia, seguir desempeñando las funciones correspondientes, hasta el término de treinta (30) días, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión.

Artículo 27 El personal superior del Cuerpo Profesional y el personal subalterno de los Cuerpos Técnicos y de Servicios Auxiliares, fuera de los horarios que se le asignan para el servicio, podrá desempeñar actividades referidas a sus conocimientos especiales, conforme se reglamente.

Queda entendido que, cuando las actividades no policiales coinciden en los momentos de requerimientos extraordinarios del servicio, éstos tendrán prioridad sobre aquéllas.

Artículo 28 El personal superior y subalterno de los Cuerpos de Seguridad, de Investigaciones, Penitenciario -escalafón custodia- y Técnico, además de las obligaciones señaladas en el artículo 26, tendrá las siguientes:

- a) Defender contra las vías de hecho o riesgo inminente, la vida, la libertad y la propiedad.
- b) Adoptar, en cualquier lugar y momento, cuando las circunstancias lo impongan, el procedimiento policial conveniente para prevenir el delito o interrumpir su comisión.

Artículo 29 El personal superior de los Cuerpos de Seguridad, de Investigaciones y Penitenciario, con funciones directivas en una unidad operativa u organismo de la institución, no podrá ejercer contemporáneamente profesiones liberales ni otras actividades lucrativas. El personal del Cuerpo Penitenciario -escalafón tratamiento-, no podrá desempeñarse en servicios de policía adicional.

Artículo 30 Será compatible con el desempeño de funciones policiales, el ejercicio de la docencia universitaria, secundaria o especial en institutos oficiales o privados, conforme se reglamente.

Artículo 31 El personal superior y subalterno en situación de retiro, sólo estará sujeto a las obligaciones determinadas por los incisos a), b), g), h) y k) del artículo 26 de la presente Ley.

Artículo 32 Son derechos esenciales, para el personal policial en actividad:

- a) La propiedad del grado y el uso del título correspondiente.
- b) El destino inherente a cada jerarquía y especialidad o escalafón.
- c) El cargo correspondiente a la jerarquía alcanzada y a las aptitudes demostradas en los distintos aspectos de la función policial.
- d) El uso de uniforme, insignias, atributos y distintivos propios del grado, antigüedad, especialidad y función, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- e) Los honores policiales que para el grado y cargo correspondan, de acuerdo con las normas reglamentarias que rigen el ceremonial policial.
- f) La percepción de los sueldos, suplementos y demás asignaciones que las disposiciones vigentes determinan para cada grado, cargo y situación.
- g) La asistencia médica gratuita y la provisión de los medicamentos necesarios, a cargo del Estado, hasta la total curación de lesiones o enfermedades contraídas durante o con motivo de actos propios del servicio.
- h) El desarrollo de sus aptitudes intelectuales y físicas mediante la asistencia a cursos extra-policiales; estudios regulares en establecimientos oficiales o privados de cultura general o formación profesional; práctica de deportes y otras actividades análogas, siempre que su concurrencia no dificulte su prestación normal de servicios exigibles por su grado y destino, y los gastos consecuentes sean atendidos por el interesado.
- i) La prestación de recursos y/o reclamos, conforme se reglamente.
- j) La defensa letrada a cargo del Estado, en los juicios penales o acciones civiles que se le inicien por particulares, con motivo de actos o procedimientos del servicio, o motivados por éste.
- k) El uso de una licencia anual ordinaria y de las que le correspondieren por enfermedad y/o causas extraordinarias o excepcionales, previstas en la reglamentación correspondiente y conforme a sus prescripciones.
- l) Los ascensos que le correspondieren, conforme a las normas de la reglamentación correspondiente.
- m) Los cambios de destino, que no causen perjuicio al servicio, solicitados para adquirir nuevas experiencias policiales, tendientes al perfeccionamiento profesional.
- n) La notificación escrita de las causas que dieran lugar a la negación de ascensos, uso de licencias reglamentarias u otros derechos determinados por esta Ley y los reglamentos vigentes.
- ñ) El servicio asistencial para sí y los familiares a cargo, conforme a las normas legales vigentes.
- o) La percepción del haber de retiro para sí y la pensión policial para sus deudos, conforme a las disposiciones legales en vigencia;
- p) Las honras fúnebres que para el grado y cargo determine la reglamentación correspondiente.

Artículo 33 El personal superior y subalterno, en situación de retiro, gozará de los derechos esenciales determinados por los incisos a), d), i), ñ), o) y p) del artículo 32 de la presente Ley. El uso del título del grado policial queda prohibido para la realización de actividades comerciales o políticas. El uso del uniforme policial por parte del personal retirado queda limitado a las ceremonias oficiales en los días de fiestas patrias, Día de la Policía y otras celebraciones trascendentes, conforme a las normas que determinará el Reglamento del Ceremonial Policial.

Artículo 34 El personal con autoridad policial, a los fines del artículo 28 de la presente Ley, está obligado en todo momento y lugar a portar arma de fuego adecuada a las normas que se impartan. El personal del Cuerpo Penitenciario -escalafón tratamiento-, queda expresamente excluido de esta obligación y no portará arma de fuego alguna durante el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 35 El Poder Ejecutivo podrá -dentro de los principios determinados por esta Ley- establecer otras facultades y obligaciones, para el personal policial en actividad y/o retiro.

TITULO II

CARRERA POLICIAL

CAPITULO I

RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL

Artículo 36 El ingreso en el servicio de la institución se hará por el grado inferior del escalafón correspondiente, conforme al Anexo II de la presente Ley.

Artículo 37 Son requisitos comunes para el ingreso del personal policial de todos los Cuerpos:

- a) Ser argentino, nativo o por opción;
- b) Poseer título secundario oficial;
- c) Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón en que se ingresa, y resultados favorables en el informe socio-ambiental;
- d) No registrar antecedentes judiciales ni policiales desfavorables.

Artículo 38 No podrán ingresar como personal policial superior o subalterno:

- a) El destituido, con carácter de exoneración o cesantía por delitos o faltas disciplinarias, salvo que hubiera obtenido sobreseimiento definitivo y/o rehabilitación;
- b) El condenado por la Justicia nacional o provincial, haya cumplido o no la pena impuesta.
- c) El procesado ante la Justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo, con la aclaración que el proceso no afecta su buen nombre y honor.
- d) El que registrara antecedentes por dos (2) o más contravenciones policiales comunes, salvo cuando se tratara de escándalo u otras faltas contra la moralidad o la fe pública, en cuyo caso bastará una condena.
- e) El que registrara antecedentes de actividades subversivas o ideología extremista.
- f) El que padeciera de enfermedad crónica, determinada como inhabilitante por el reglamento correspondiente, y el que se hallare lesionado, enfermo, o disminuido, hasta que recupere la salud y capacidad funcional exigida por la reglamentación.

Artículo 39 El personal del Cuerpo Profesional se reclutará mediante concursos de admisión, sin perjuicio que su situación se considere provisoria, hasta poder apreciarse los resultados del curso que al efecto se dicte. Se incorporarán como oficial principal “en comisión”, por un tiempo determinado que no excederá de un (1) año.

Para ser admitido como integrante del Cuerpo Profesional deberá presentarse título universitario, debidamente legalizado.

Artículo 40 El personal de suboficiales de todos los Cuerpos se obtendrá por ascenso de entre los agentes pertenecientes al escalafón que corresponda, cuando hubieran reunido antigüedad y otros antecedentes que determine la reglamentación.

CAPITULO II

REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL

Artículo 41 Sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que los códigos y leyes especiales determinan para el personal policial, en su carácter de funcionarios públicos, la violación de los deberes policiales establecidos en la Ley Orgánica Policial, otros decretos, resoluciones y disposiciones, harán pasibles a los responsables de las siguientes sanciones disciplinarias:

- a) Apercibimiento escrito.
- b) Arresto policial.

- c) Suspensión de empleo; y
- d) Destitución (cesantía y exoneración).

Artículo 42 Todo castigo debe tener por fundamento la transgresión a una norma vigente con anterioridad a la sanción. Ningún acto u omisión es punible, administrativamente, sin una prohibición u orden anterior que se le oponga.

Artículo 43 Toda sanción disciplinaria debe ser impuesta en relación a la naturaleza y gravedad de la falta cometida y a las circunstancias del lugar, tiempo, medio empleado y modo de ejecución, como así también del número y calidad de personas afectadas y/o presentes en la ocasión. Para la graduación de las sanciones, se analizará también la personalidad y antecedentes del responsable y, en particular, su conducta habitual, educación e inteligencia y los destinos en que prestó servicios.

Artículo 44 El apercibimiento podrá anticiparse verbalmente en forma reservada y en términos claros, precisos y moderados, que no importen una afrenta a la persona del causante. Se confirmará por escrito para la notificación y archivo en el legajo personal.

Artículo 45 La mera reconversión o amonestación por anormalidades reparables e intrascendentes, no constituye sanción disciplinaria ni se anotará en el legajo personal del amonestado, excepto en las Escuelas de Capacitación para el ingreso.

Artículo 46 El apercibimiento puede ser colectivo. Se adoptará ese procedimiento, conforme a las normas que determine la reglamentación, cuando en alguna dependencia se encuentren faltas de carácter general, relacionadas con la observancia de los reglamentos policiales y disposiciones vigentes sobre el uso de uniformes, presentación y disciplina del personal, higiene y mantenimiento de locales, transportes y otros bienes, siempre que no corresponda sanción mayor. Se registrarán en el legajo del jefe de la dependencia donde se verificó la situación anormal y personal que corresponda.

Artículo 47 El arresto policial consiste en la simple detención del personal superior y subalterno, en los lugares y condiciones que determine la reglamentación correspondiente. El arresto del personal superior, durante el tiempo de su cumplimiento, llevará siempre como accesoria la suspensión del mando.

Artículo 48 Si la localidad en que revista el personal superior arrestado no contara con comodidades de alojamiento correspondiente a su rango, la sanción podrá cumplirse:

- a) Como apercibimiento, equivalente al arresto policial.
- b) Como arresto domiciliario, en el propio domicilio del causante.
- c) En otra localidad, donde hubiera comodidades suficientes.

Artículo 49 El personal femenino de la repartición cumplirá sanción de arresto en su domicilio. El apercibimiento equivalente al arresto policial se registrará en el legajo personal del causante con el número de días que correspondieren, y como antecedente surtirá los mismos efectos que la sanción mencionada en el artículo 53 de esta Ley.

Artículo 50 El arresto del personal subalterno de ambos sexos podrá disponerse “sin perjuicio del servicio”. En tal caso el causante interrumpirá su detención, para cumplir sus horarios normales de servicio. Las horas de servicio se computarán como integrantes de días de arresto policial.

Artículo 51 El arresto policial o sanción disciplinaria se ajustará a las normas establecidas precedentemente y las que imponga el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP). No obstante, como medida preventiva, para impedir una falta disciplinaria, lograr el cese de su ejecución o su trascendencia pública, puede ordenarse al personal policial arresto preventivo, en cualquier momento y lugar.

Artículo 52 La sanción de suspensión de empleo consiste en la privación temporal de los deberes y derechos esenciales del estado policial, excepto los determinados por los incisos a), e), f), g), h), i), k), l) y m) del artículo 26 de esta Ley y los incisos a), b), g), h), i), j), n), ñ) y p) del artículo 32.

Artículo 53 La sanción de suspensión de empleo se aplicará como medida disciplinaria por un término no mayor de treinta (30) días, ni menor de siete (7) días, siempre que hubiere correspondido más de treinta (30) días de arresto policial. La reglamentación correspondiente determinará los demás detalles formales y consecuencias de la sanción de suspensión del empleo.

Artículo 54 La suspensión real de funciones, como situación de hecho creada con motivo de la detención preventiva de personal policial, en sumario en que se investiga su posible responsabilidad por hechos ocurridos con motivo del servicio, no dará lugar a su registro como antecedente disciplinario del causante, hasta que se dicte en su contra “auto de procesamiento” por la autoridad judicial competente.

Artículo 55 Reciben el nombre de destitución, las sanciones disciplinarias expulsivas, que importan la separación del castigado de la institución policial, con la pérdida del estado policial y los derechos que le son inherentes, con los alcances del artículo 56 de esta Ley.

Artículo 56 La destitución sólo puede disponerse por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, a solicitud de la Jefatura de Policía, previo juzgamiento por el Tribunal Disciplinario. La destitución podrá decretarse por:

- a) Cesantía: que no importa la pérdida del derecho al haber de retiro que pudiera corresponder al sancionado;
- b) Exoneración: que importa la separación definitiva e irrevocable de la institución, con la pérdida del estado policial y todos los derechos inherentes, incluso el del retiro, aunque se hubiesen reunido todos los demás requisitos para obtenerlo. La exoneración podrá ser decretada cuando la conducta del personal haya afectado gravemente la unidad de mando o el prestigio de la institución. Los derecho-habientes conservarán el derecho a la pensión policial, conforme lo determina la Ley de Retiros y Pensiones Policiales.

Sólo se podrá prescindir del juzgamiento por Tribunal Disciplinario en los casos de abandono de cargo, acumulación de sanciones administrativas o sentencia judicial firme con pena privativa de libertad que no admita ejecución en suspenso o pena de inhabilitación para desempeñar funciones policiales.

Artículo 57 Todo policía con categoría de personal superior estará obligado a ejercer las facultades disciplinarias que se le acuerdan en esta Ley y la reglamentación correspondiente. Las facultades correspondientes a los distintos grados y cargos, se determinan en el Anexo III de la presente Ley.

Los suboficiales y agentes, no ejercerán facultades disciplinarias, pero tendrán obligación de informar a sus superiores de las faltas de sus subalternos. Además, podrán los suboficiales disponer arresto preventivo de subordinados y subalternos que cometan faltas graves en lugares confiados a su custodia o intervención o lugares públicos, al solo efecto de lograr el cese de las transgresiones o impedir su ejecución inminente.

Artículo 58 Todo policía a quien se le hubiere impuesto una sanción disciplinaria que considere arbitraria, excesiva en relación a la falta cometida o ser el resultado de un error, puede elevar un formal recurso, solicitando se modifique o deje sin efecto la sanción.

Artículo 59 Procede también la interposición de recursos, contra todo procedimiento de un superior-en el servicio o fuera del mismo- que afecte la dignidad del subalterno. Se entenderá como tales, los procedimientos violentos y al trato desconsiderado mediante palabras, gestos, escritos u otros suficientemente expresivos.

Artículo 60 El personal policial a quien se imputara la comisión de una falta disciplinaria, tiene derecho a obtener su investigación actuada y ejercer su defensa por escrito, o su descargo, aporte de pruebas y solicitud de diligencias y decisiones. Cuando la decisión del superior interviniente, fuese estimada injusta o errónea, podrá pedirse revocatoria y, de subsistir la situación, apelarse ante otros superiores competentes, siguiendo la vía jerárquica correspondiente y guardando las formas, modales y temporales establecidos por la reglamentación.

Artículo 61 Si del recurso elevado en apelación surgiera una falta disciplinaria imputable al superior que intervino en primera instancia, conforme corresponda a la naturaleza de la misma, se dará el trámite correspondiente para su castigo. La interposición de un recurso con el fin de dilatar el procedimiento por hechos suficientemente probados, se considerará falta grave y podrá merecer sanción del superior que corresponda.

Artículo 62 Para mejor interpretación de las sanciones disciplinarias que corresponde aplicar, en cada caso, se establecen las siguientes relaciones y límites:

a) ARRESTO:

- No será inferior a tres (3) días, caso contrario corresponde apercibimiento.
- Treinta (30) días de arresto, son equivalentes a siete (7) de suspensión; sesenta (60) días de arresto, equivalen a quince (15) de suspensión de empleo.
- No se aplicará más de sesenta (60) días continuos.

b) SUSPENSION DE EMPLEO:

- No será inferior a siete (7) días continuos, caso contrario corresponde arresto equivalente.
- No se aplicará más de treinta (30) días de suspensión de empleo en forma continua.
- Cuando hubiera correspondido aplicar más de treinta (30) días de suspensión, debe solicitarse la cesantía del causante.

CAPITULO III

UNIFORMES Y EQUIPOS POLICIALES

Artículo 63 El personal policial de los Cuerpos de Seguridad, de Investigaciones, Profesional, Penitenciario, Técnico y de Servicios Auxiliares, vestirá uniforme en las circunstancias que determine el Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales (RUEP) y de las características, atributos y distintivos que establezca la misma reglamentación.

Artículo 64 El personal de becarios de los cursos de capacitación para el ingreso a la Policía usará los uniformes especiales que establezcan los reglamentos internos de los respectivos institutos.

Artículo 65 El uso del uniforme policial reglamentario es obligatorio en los actos de servicio no excluidos expresamente por reglamentación. Los oficiales, suboficiales y agentes de los Cuerpos de Seguridad, Penitenciario -escalafón custodia- y Técnico, con el uniforme policial portarán ostensiblemente las armas reglamentarias con los correaes correspondientes.

Los oficiales superiores y jefes, salvo en formaciones o cuando actúen al frente de tropas en servicio extraordinario, no usarán correae ni portarán ostensiblemente armas. No obstante, siempre llevarán consigo armas adecuadas a su defensa e intervenciones que pudieran eventualmente corresponder, excepto los del Cuerpo Profesional y Cuerpo Penitenciario -escalafón tratamiento-.

CAPITULO IV

CALIFICACION DE APTITUDES Y DESEMPEÑO

Artículo 66 Anualmente todo el personal policial será calificado conforme a las normas que establezca el Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales (RRCP).

Corresponde también calificar, en cualquier época del año, al personal agregado a la dependencia o en comisión a las órdenes de un superior de otro destino. Esta calificación sólo podrá formularse cuando la subordinación hubiera alcanzado no menos de sesenta (60) días continuos.

Artículo 67 Cada calificador, luego de registrar las anotaciones que estimó justas, en el formulario correspondiente, las notificará al interesado, quien deberá rubricar esa constancia y podrá formular reclamo separadamente, cuando estime que su calificación es

errónea o injusta. El reclamo se presentará ante el mismo superior que calificó en la forma objetada, quien podrá rectificarse o mantenerse en sus apreciaciones anteriores refutando los argumentos expuestos.

Artículo 68 La calificación anual comprenderá el plazo transcurrido entre el anterior informe (si lo hubiera) y la víspera del cierre del nuevo informe. Salvo circunstancias excepcionales, debidamente documentadas ante la superioridad, los informes anuales de calificación se cerrarán el día 1 de octubre.

Artículo 69 Se formularán informes parciales de calificación en los siguientes casos:

- a) Al personal superior y subalterno que debe cumplir cambio de destino, cuando hubieran transcurrido más de noventa (90) días a órdenes del superior que califica.
- b) Al personal que le estaba subordinado, cumpliendo más de noventa (90) días desde la última calificación, cuando el superior debe cumplir cambio de destino.
- c) Por adscripción a otro destino o comisión de servicio, por un lapso no inferior a sesenta (60) días continuos. Esta calificación corresponderá ser formulada por el superior del destino temporario, o a cuyas órdenes se hubo cumplido la comisión de servicio.

Artículo 70 Anualmente, en formulario especial, cada superior elevará directamente al jefe de Policía, informe de las calificaciones extremas (muy altas y muy bajas) que hubiera aplicado.

La aplicación de calificaciones intermedias, únicamente, no se interpretará como dato favorable al concepto sobre el calificador. El exceso de calificaciones extremas significará datos desfavorables al concepto del calificador.

CAPITULO V

REGIMEN DE CAMBIOS DE DESTINO

Artículo 71 Anualmente, por el organismo correspondiente, se actualizarán los cuadros de dotaciones de personal superior y subalterno, que corresponden a las distintas dependencias de la repartición, conforme a su categoría administrativa y obligaciones funcionales. Diariamente, en el Departamento Personal y la dependencia afectada, se registrarán las bajas y reposiciones de personal, actualizando el cuadro de dotación real.

Artículo 72 Para satisfacer las necesidades del servicio, mediante las reposiciones de personal e incremento autorizados, se producirán cambios de destino.

Los cambios de destino por traslados y pases, satisfacerán también una estrategia de adiestramiento y, eventualmente, procurarán satisfacer conveniencias personales o familiares del personal policial, cuando no resultare inconveniente al servicio.

Artículo 73 Se denomina cambio de destino, la situación del personal policial que pasa a prestar servicio a una dependencia, procedente de otra de igual, mayor o menor categoría administrativa y por tiempo indeterminado.

Cuando se pasa a prestar servicio a una dependencia por tiempo determinado y con la obligación de reintegro a la de origen, se califica como adscripción y no cambio de destino.

Cuando se cambia de oficina o actividad del servicio, en la misma dependencia, con categoría de sección o equivalente, el caso se califica como rotación interna y no cambio de destino.

Artículo 74 Los cambios de destino, conforme a las funciones que debe desempeñar el causante, pueden ser:

- a) Por designación del jefe de Policía, para ocupar cargo directivo, de categoría no inferior a jefe de sección y se denomina nombramiento.
- b) Para prestar servicios correspondientes al grado del causante en una dependencia, pero sin especificación del cargo de mando (o de menor categoría que jefe de sección). En este caso, el cambio se denominará pase o traslado, conforme a las circunstancias que se establecen en este capítulo.

Artículo 75 Se denomina pase al cambio de destino, cuando éste se produce de una dependencia a otra situada en la misma localidad y no se trate de nombramiento de jefe de sección o dependencia de mayor categoría.

Cuando el pase se produce a una dependencia subordinada a la misma jefatura de división que la de origen, se denomina pase interno y puede disponerlo el jefe de la división u organismo de mayor categoría, si no tuviera aquélla como intermedia.

Cuando el pase se produce a una dependencia integrante de otra división, dirección, departamento o unidad regional, se denomina interdivisional y sólo puede disponerlo el jefe de Policía.

Artículo 76 Se denomina traslado, el cambio de destino del personal a una dependencia situada en otra localidad y el caso no encuadre en las previsiones de nombramiento.

Los traslados del personal sólo pueden ser dispuestos por el jefe de Policía, a quien el organismo competente informará previamente sobre la situación personal y familiar del causante.

Artículo 77 El personal superior y subalterno de igual categoría jerárquica y de un mismo escalafón podrá solicitar permuta de sus destinos. Previo acuerdo, uno elevará su solicitud por vía jerárquica correspondiente, que emitirá opinión y podrá rechazarla, fundando en razones de servicio, debidamente aclaradas. En caso favorable, se correrá vista al otro interesado para que ratifique su conformidad, debiendo también el superior de éste emitir opinión al respecto, pudiendo oponerse a la permuta.

La decisión final, corresponderá a las autoridades mencionadas para los casos de pases y traslados, según se trate de casos que corresponda a una u otra calificación.

Artículo 78 Serán motivos de especial consideración, en las solicitudes y resoluciones sobre traslados, las siguientes situaciones personales:

- a) Haber cumplido el tiempo mínimo en el grado y no poder ascender al siguiente, sin aprobar un curso de perfeccionamiento que se desarrolla en otra localidad.
- b) Poseer conocimientos y antecedentes excepcionales -debidamente documentados- para el desempeño de cátedras en cursos de formación, perfeccionamiento o información policial.
- c) Tener a cargo familiares en edad escolar, o cursando estudios en establecimientos educacionales alejados del lugar del destino asignado, por imposibilidad real de realizarlo allí. También los casos de familiares a cargo que padezcan enfermedades graves, que deben tratarse en centros asistenciales especializados no existentes en el lugar de destino.

Artículo 79 Los motivos determinados de traslados que se establecen en el artículo anterior, también serán considerados para los casos de nombramientos de oficiales superiores y jefes.

CAPITULO VI

REGIMEN DE PROMOCIONES POLICIALES

Artículo 80 Para satisfacer las necesidades orgánicas de la institución, anualmente se producirán ascensos del personal superior y subalterno, que hubiera alcanzado a reunir los requisitos exigidos por esta Ley y el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP).

Artículo 81 Los ascensos del personal superior se producirán por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, a propuesta del jefe de Policía. El personal subalterno será promovido por disposición del jefe de Policía. En ambas categorías de personal, la promoción será grado a grado y con el asesoramiento de las Juntas de Calificaciones respectivas.

Artículo 82 Para poder ascender será requisito indispensable:

- a) Que se haya demostrado en el ejercicio de las funciones, aptitudes suficientes que evidencien condiciones que permitan, razonablemente, prever un buen desempeño en el grado inmediato superior.

b) Que se cuente con las vacantes presupuestarias.

Artículo 83 Sólo se exceptúan de la consideración del artículo anterior, los ascensos que se otorguen por “mérito extraordinario”, “post mortem” o incapacidad absoluta o relativa como consecuencia de un acto de servicio.

La reglamentación determinará las condiciones y formalidades para estos ascensos.

Artículo 84 Las situaciones del personal inhabilitado para ascenso, por aplicación de las normas de esta Ley y el reglamento correspondiente, no serán consideradas por las Juntas de Calificaciones. La aclaración de estas situaciones, en las listas distribuidas y notificadas con suficiente anticipación, podrán dar lugar a reclamos y modificaciones que se llevarán a cabo con anterioridad al funcionamiento de las Juntas de Calificaciones.

Artículo 85 Se considerará inhabilitado para ascenso el personal superior y subalterno que se hallare en alguna de la siguientes situaciones:

- a) Falta de antigüedad mínima en el grado. Los tiempos correspondientes se determinan en el Anexo IV de la presente Ley.
- b) Exceso de licencia por enfermedad.
- c) Situación de enfermo, en caso no motivado por actos del servicio.
- d) Exceso de licencias en el año calendario, no motivadas por enfermedad o lesiones.
- e) Hallarse bajo sumario administrativo, no resuelto.
- f) Reunir antecedentes disciplinarios desfavorables, en el período analizado:
 - Más de siete (7) días de suspensión de empleo o más de treinta (30) días de arresto, siendo personal subalterno.
 - Más de veinte (20) días de arresto, siendo personal superior de cualquiera de los cuadros.
- g) Hallarse bajo sumario judicial, mientras se hallare privado de su libertad o bajo prisión preventiva.
- h) Haber sido reprobado o dado de baja por razones disciplinarias, falta de aplicación, exceso de inasistencias o solicitud del causante de cursos policiales de información, perfeccionamiento o capacitación profesional.
- i) Haber sido llamado a rendir exámenes tendientes a comprobar idoneidad del personal o capacitación para funciones policiales o auxiliares de las mismas -que le correspondan por escalafón- y resultar reprobado u obtener postergación para rendir por razones personales.
- j) Haber obtenido postergación de su incorporación a cursos policiales de información, perfeccionamiento o capacitación especial, cuando correspondía el turno por antigüedad en el grado, destino y otra causa.
- k) Haber merecido calificación anual inferior a la mínima exigida como requisito especial para ascender a ciertas jerarquías, conforme se reglamente.

Artículo 86 La reglamentación determinará los límites para considerar excesivos los términos de licencias usadas en el período analizado.

Artículo 87 El personal imputado de responsabilidad por faltas en sumario administrativo en trámite, no podrá ascender mientras no concluya la causa, con alguna de las siguientes resoluciones:

- a) Falta de mérito para su prosecución.
- b) Sobreseimiento administrativo.
- c) Sanción de no más de siete (7) días de suspensión de empleo o treinta (30) días de arresto, siendo personal subalterno.
- d) Sanción de no más de veinte (20) días de arresto, siendo personal superior.

Artículo 88 La norma del artículo anterior corresponde también a los casos de actuaciones administrativas sustanciadas con motivo de hechos investigados con sumario judicial, aun cuando éstos se resolvieran a favor del imputado por el juez competente. No se podrá sobreseer ni dictar el cierre de la causa por falta de mérito cuando el hecho que motivó las actuaciones haya dado origen a sumario judicial y en esa jurisdicción, el juez

competente aún no se hubiera expedido con declaración de falta de mérito, sobreseimiento o absolución.

Artículo 89 No podrá ser ascendido el personal superior y subalterno contra quienes se hubiera dictado auto de prisión preventiva o procesamiento aun cuando hubieran obtenido la excarcelación o, por el hecho de la causa, no correspondiere pena corporal.

Artículo 90 Los ascensos al grado de comisario inspector y superiores al mismo, se harán por rigurosa selección y orden de mérito establecido por la Junta de Calificaciones.

Para estos ascensos, se exigirá al personal del grado inferior poseer sólida cultura profesional que los habilite para encarar con acierto las soluciones que demanden los problemas institucionales trascendentes. También haber demostrado espíritu crítico, facultad de síntesis, rapidez de concepción y prestigio real dentro y fuera de la institución, por su capacidad y corrección en sus proceder.

Artículo 91 El personal superior que hubiera descuidado su preparación profesional, no alcanzando potencialidades personales para ejercer funciones de conducción superior y asesoramiento principal, no podrá ser calificado apto para ascensos a grados de oficiales superiores.

Artículo 92 Si el número de aptos para alcanzar grados de oficial superior no fuera suficiente para cubrir las vacantes presupuestadas, los cargos sobrantes se cubrirán con el personal que por grado y antigüedad le corresponda, designándolo con “carácter interino”.

Artículo 93 Los ascensos del personal a los grados que se expresan seguidamente, serán conferidos en la siguiente forma:

- a) Al grado de comisario: 4/5 por selección y 1/5 por antigüedad calificada.
- b) Al grado de subcomisario: 3/5 por selección y 2/5 por antigüedad calificada.
- c) Al grado de oficial principal: 1/2 por selección y 1/2 por antigüedad calificada.
- d) Al grado de oficial inspector: 2/5 por selección y 3/5 por antigüedad calificada.
- e) Al grado de oficial subinspector: 1/5 por selección y 4/5 por antigüedad calificada.
- f) Al grado de oficial ayudante: 100% por selección y curso de ascenso.
- g) A los grados de suboficial mayor y principal: 4/5 por selección y 1/5 por antigüedad calificada.
- h) A los grados de sargento ayudante y sargento primero: 3/5 por selección y 2/5 por antigüedad calificada.
- i) Al grado de sargento: 2/5 por selección y 3/5 por antigüedad calificada.
- j) Al grado de cabo primero: 1/5 por selección y 4/5 por antigüedad calificada.
- k) Al grado de cabo: 100% por antigüedad calificada.

Artículo 94 Las Juntas de Calificaciones para el personal superior y subalterno de la institución constituidas según se reglamente, previo minucioso análisis de los antecedentes de los calificables y las comprobaciones técnicas y personales que estimen necesarias para lograr acabado conocimiento de las situaciones, agruparán al personal de los distintos grados, en la siguiente forma:

- a) Apto para ascenso.
- b) Apto para permanecer en el grado.
- c) Inepto para las funciones del grado; y
- d) Inepto para funciones policiales (del escalafón correspondiente).

La denominación de “postergados”, corresponde a quienes no son sometidos a la consideración de las Juntas de Calificaciones, por las causas de inhabilitación determinadas en el artículo 85 de la presente Ley.

CAPITULO VII

REGIMEN DE LICENCIAS POLICIALES

Artículo 95 Se entiende por licencia, la autorización formal dada a un policía por el superior competente, eximiéndolo de las obligaciones del servicio, por un lapso mayor de

dos (2) días. Las licencias policiales se ajustarán a las normas modales y temporales que determine el Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP).

Artículo 96 La autorización para ausentarse del lugar de tareas o servicios por un término de hasta cuarenta y ocho (48) horas, constituye “permiso” y se acordará por la sola autorización del superior a cargo del organismo.

Artículo 97 El superior que concede autorización para usar permiso de salida o licencia, previamente analizará las causales expuestas por el interesado y las obligaciones de su servicio para decidir lo más justo. No se podrá iniciar el uso de licencia -con excepción de los casos de enfermedad- hasta no haberse obtenido la autorización correspondiente.

Artículo 98 Todo el personal policial tiene el derecho del uso de una licencia anual, a partir del momento en que haya alcanzado seis (6) meses desde su ingreso o reincorporación.

Artículo 99 La licencia anual u ordinaria será concedida teniéndose en cuenta la antigüedad acumulada en la institución policial por el causante, y de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Desde los seis (6) meses: 10 días hábiles.
- b) Desde los cinco (5) años: 15 días hábiles.
- c) Desde los diez (10) años: 20 días hábiles.
- d) Desde los quince (15) años: 25 días hábiles, o en dos fracciones.
- e) Desde los veinte (20) años: 30 días hábiles, o en dos fracciones.

Artículo 100 Se denominarán licencias especiales, las que correspondan al personal policial por lesiones o enfermedades contraídas en el servicio o fuera del mismo.

Artículo 101 Se denominarán licencias extraordinarias, las solicitadas para contraer matrimonio, asistir a familiares enfermos, partos, fallecimientos de familiares cercanos, rendir exámenes de cursos no policiales y otros casos análogos y que determine la reglamentación.

Artículo 102 Se calificarán como licencias excepcionales, las que determine la reglamentación, por razones personales del causante, no previstas en los casos determinados en el artículo anterior. Para usar de estas licencias, los interesados deberán reunir no menos de cinco (5) años de antigüedad policial y ofrecer pruebas de las causas que las motivan, las que deberán ser razonablemente atendibles.

CAPITULO VIII

SITUACIONES DE REVISTA

Artículo 103 El personal policial de todos los Cuerpos podrá hallarse en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Actividad: en la cual debe desempeñarse en funciones policiales, en el destino o comisión que disponga la superioridad.
- b) Retiro: en la cual -sin perder su grado ni estado policial- cesan las obligaciones y derechos propios de la situación de actividad.

Artículo 104 El personal policial en situación de actividad podrá hallarse en:

- a) Servicio efectivo.
- b) Disponibilidad; o
- c) Pasiva.

Artículo 105 Revistará en servicio efectivo:

- a) El personal que se encuentre prestando servicios en organismos o unidades policiales o cumpla funciones o comisiones propias del servicio.

- b) El personal con licencia hasta dos (2) años, por enfermedad originada en actos del servicio.
- c) El personal con licencia hasta dos (2) meses, por enfermedad no causada por actos del servicio.
- d) El personal en uso de licencia ordinaria anual u otra licencia por término no mayor de treinta (30) días; y
- e) El personal con licencia extraordinaria hasta tres (3) meses concedida por el Poder Ejecutivo de la Provincia, a solicitud del interesado que hubiera cumplido más de veinte (20) años de servicios simples. Esta licencia se otorgará sólo una vez en la carrera policial del personal superior y subalterno.

Artículo 106 El tiempo transcurrido en situación de servicio efectivo, será computado hasta los ascensos y retiros. Los términos de las licencias mencionadas en los incisos b), c) y d) del artículo anterior, se obtendrán computando plazos continuos y discontinuos.

Artículo 107 El personal de alumnos de los cursos de formación se hallará siempre en situación de servicio efectivo, a excepción de los becarios quienes carecerán de estado policial.

Artículo 108 Revistará en disponibilidad:

- a) El personal superior que permanezca en espera de designación para funciones del servicio efectivo. Esta medida se aplicará solamente al personal de oficiales superiores y jefes y no podrá prolongarse por un plazo mayor de un (1) año.
- b) El personal superior y subalterno, con licencia por enfermedad no motivada por acto del servicio, desde el momento que exceda los dos (2) meses previstos en el inciso c) del artículo 105, hasta completar seis (6) meses como máximo.
- c) El personal superior y subalterno con licencia por asuntos personales, desde el momento en que excedan de treinta (30) días y hasta completar seis (6) meses como máximo.
- d) El personal superior que fuera designado por el Poder Ejecutivo para desempeñar funciones o cargos no vinculados a las necesidades de la institución, ni previstos en las leyes nacionales y provinciales, como colaboración necesaria, desde el momento que exceda de treinta (30) días, hasta completar seis (6) meses como máximo.
- e) El personal superior y subalterno que hubiera solicitado el retiro voluntario y deba realizar gestiones por la computación de servicios, liquidación del haber de retiro u otra causa atendible, desde el momento en que exceda de sesenta (60) días y hasta completar seis (6) meses como máximo; y
- f) El personal superior y subalterno suspendido preventivamente o castigado con suspensión de empleo en sumario administrativo, mientras dure esta situación.

Artículo 109 En el caso del inciso a) del artículo que precede, transcurrido un (1) año de la notificación de la disponibilidad, la superioridad deberá asignarle destino o proponer al Poder Ejecutivo su pase a retiro obligatorio -fundado en las causales de la Ley 1131-, a menos que el personal hubiera formalizado los trámites de retiro voluntario, en cuyo caso se otorgará licencia excepcional hasta sesenta (60) días, con situación de revista efectivo.

Artículo 110 El personal que revistó en la situación del inciso b) del artículo 108, durante el transcurso de los dos (2) años siguientes a la misma, no tiene derecho a volver a disponibilidad por esta causa. En caso de enfermedad que demande licencia por más de treinta (30) días, a partir de ese término, pasará directamente a pasiva.

Artículo 111 El personal que hubiera revistado en la situación prevista en el inciso c) del artículo 108, no podrá volver a la misma hasta que haya ascendido dos (2) grados de la jerarquía que tenía en esa oportunidad. Esta situación de disponibilidad no beneficiará al personal que en el mismo año calendario, o el inmediato anterior, hubiera usado de las licencias previstas en los incisos d) o e) del artículo 105, ni de los incisos b) o e) del artículo 108.

Artículo 112 El tiempo pasado en disponibilidad, por los motivos señalados en los incisos a), b), d) y f) del artículo 108, se computará siempre a los fines del ascenso y retiro.

El tiempo pasado en la misma situación, por los motivos contemplados en los incisos c) y e) del artículo 108, será computado únicamente a los efectos del retiro.

Artículo 113 Revistará en situación de pasiva:

- a) El personal superior y subalterno con licencia por enfermedad no motivada por acto de servicio, desde el momento que exceda los seis (6) meses hasta completar dos (2) años como máximo.
- b) El personal superior con licencia por asuntos personales, desde el momento que exceda de seis (6) meses hasta completar dos (2) años como máximo.
- c) El personal que habiendo agotado la situación prevista en el inciso d) del artículo 108, debiera prolongar su adscripción hasta un máximo de dos (2) años, al cabo de los cuales deberá reintegrarse al servicio efectivo o pasar a retiro.
- d) El personal superior y subalterno privado de su libertad en sumario judicial, mientras dure esta situación.
- e) El personal superior y subalterno que se encuentre bajo prisión preventiva sin excarcelación, mientras se mantenga esta situación.
- f) El personal superior y subalterno, bajo condena condicional, que no lleve aparejada la inhabilitación.
- g) El personal policial que fuera separado de sus funciones en los casos establecidos en el inciso f) del artículo 32 de la Ley Orgánica Policial 632.

Artículo 114 El tiempo transcurrido en situación de pasiva no se computará para ascenso, salvo el caso del personal que haya estado en esa situación por hallarse procesado y posteriormente obtuviera su sobreseimiento definitivo o absolución.

Tampoco se computará ese período a los efectos del retiro, salvo el caso del inciso c) del artículo que antecede.

Artículo 115 El personal que alcanzara dos (2) años en algunas de las situaciones previstas en los incisos a), b), d), e) y f) del artículo 113 y subsistieran las causas que las motivan, deberá pasar a retiro con o sin goce de haberes, según correspondiere. El personal que hubiera superado la situación que provocó su pase a pasiva prevista en el inciso c) del artículo 113 y se reintegrare al servicio efectivo, no podrá volver a aquella situación de revista, sino después de cinco (5) años de haber salido de ella.

Artículo 116 El personal superior y subalterno que fuera adscripto a organismos policiales, provinciales o de coordinación policial para realizar tareas de planeamiento, docentes u otras afines, y los alumnos enviados a institutos o cursos desarrollados en la Capital Federal u otras provincias, siempre revistarán en servicio efectivo en la institución de origen. La realización de las actividades mencionadas precedentemente y las implícitas en tales conceptos, se considerarán actos propios del servicio policial. La adscripción del personal policial no podrá exceder del término de dos (2) años.

CAPITULO IX

BAJAS Y REINCORPORACIONES

Artículo 117 La baja del personal policial significa la pérdida del estado policial, con los deberes y derechos que le son inherentes, excepto la percepción del haber del retiro que pudiera corresponder, conforme a lo establecido por el artículo 56 de esta Ley.

Artículo 118 El estado policial se extingue:

- a) Por fallecimiento del personal policial.
- b) Por haberse ingresado como “alta en comisión” y no ser confirmado, luego de transcurrido el plazo establecido en la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 119 El estado policial se pierde:

- a) Por renuncia del interesado cuando hubiere sido aceptada y notificado el causante; y
- b) Por sanción disciplinaria (destitución), en alguna de las formas establecidas por el artículo 56.

Artículo 120 El personal enterado de su baja, si tuviera bienes del Estado a su cargo u otras responsabilidades transmisibles, consultará con el superior que corresponda, para la designación de quién debe recibirlo. Hasta el momento de la entrega y contralor, no cesarán estas obligaciones como funcionario policial.

Artículo 121 La baja concedida por renuncia, a menos que exprese fecha del cese de responsabilidades, no será notificada al personal que cumple sanción disciplinaria temporal, hasta el agotamiento del castigo. Es deber del superior interviniente en cualquier nivel de su trámite, retener las renunciaciones correspondientes a quienes se encuentran sometidos a sumarios administrativos o información.

Artículo 122 El personal de baja por las causas expresadas en el inciso a) del artículo 119 de esta ley, podrá ser reincorporado a la institución con el grado que poseía y la antigüedad computada en el mismo, siempre que concurriesen las siguientes condiciones:

- a) Que se trate de personal superior.
- b) Que la pretensión de reincorporación sea planteada dentro del término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que se inició la carrera cuando fuere agente nuevo cuadro, y dos (2) años para otras jerarquías.
- c) Que no se hubiera alcanzado el grado de oficial superior antes de la baja.
- d) Que exista la vacante en el grado y deba esperarse por lo menos seis (6) meses para que haya personal de carrera en condiciones de ocuparla por ascenso, en la época correspondiente.
- e) Que la Jefatura de Policía considere conveniente la reincorporación.
- f) Que se hayan llenado las formalidades reglamentarias para comprobar las aptitudes físicas y mentales del interesado.

Artículo 123 El personal dado de baja por destitución, que solicitara revisión de causa, aportando pruebas tendientes a demostrar que la pena impuesta fue producto de un error y obtuviera resolución favorable, será reincorporado con anterioridad a la fecha de su baja y con el grado y antigüedad que tenía en el momento de la misma.

Se le computará para el ascenso y retiro, el tiempo transcurrido desde la fecha de baja y se le abonarán los haberes correspondientes a su jerarquía, antigüedad y situación de revista.

Artículo 124 En el caso de artículo que antecede, si hubieran transcurrido más de tres (3) años desde la fecha de la baja y el interesado computare por lo menos el tiempo mínimo para obtener retiro, el procedimiento se desdoblará del modo siguiente:

- a) Se dictará el decreto de reincorporación con anterioridad a la fecha de la baja, dándosele el reconocimiento del grado, antigüedad y situación de revista que tenía entonces; y
- b) Se dispondrá su pase a situación de retiro con el grado que le hubiere correspondido de haber seguido prestando servicio efectivo a partir del momento de su baja hasta la fecha de su reincorporación.

Artículo 125 El personal dado de baja por renuncia, en caso de reincorporación, mantendrá el grado obtenido en su oportunidad, pero ocupará el último puesto de los de su igual grado en el escalafón correspondiente. Su antigüedad general en la repartición, a los efectos del retiro, será la que hubo obtenido antes de su baja, no computándosele el tiempo transcurrido fuera de la institución.

CAPITULO X

LEGAJOS PERSONALES

Artículo 126 Los datos de filiación civil, morfológica, cromática y dactiloscópica del personal superior y subalterno, se registrarán en un legajo personal de hojas fijas.

En el mismo legajo se registrarán los nombres y domicilios de los familiares, en particular los que estuvieran a cargo del agente.

También los domicilios anteriores del causante, estudios cursados en establecimientos oficiales y privados, empleos anteriores y otros antecedentes.

Artículo 127 Sin perjuicio de los datos mencionados precedentemente en el legajo personal de cada agente, se harán constar los antecedentes de su carrera policial, conforme a las formas que determina la reglamentación respectiva.

No se omitirá consignar en el legajo personal: los resultados de cursos y exámenes policiales, el desempeño de cátedras en los institutos de enseñanza policial, las calificaciones anuales de superiores inmediatos y de Junta de Calificaciones para ascensos, los nombramientos y desempeño temporario de cargos de mando superior, la intervención en congresos policiales, simposios, comisiones de estudio de problemas trascendentes y otros datos ponderables de la actuación profesional del funcionario que faciliten el conocimiento de su capacidad, iniciativa, dedicación y amor a la institución y al servicio.

Artículo 128 También deberán anotarse en los legajos personales, las sanciones disciplinarias aplicadas al agente, los sumarios administrativos y judiciales en que resultó imputado y el fallo definitivo de los mismos, los embargos ejecutados contra el mismo, las licencias utilizadas, por enfermedades y otras causas, y los cambios de situaciones de revista, por el uso de aquella u otros motivos debidamente aclarados. Los documentos correspondientes a las constancias de los datos mencionados en este artículo, en el anterior y otros que establezca la reglamentación serán archivados en el anexo del legajo personal correspondiente, debidamente foliados, por orden cronológico.

Artículo 129 Los informes de antecedentes de los legajos personales de los policías tendrán carácter reservado y sólo se expedirán a requerimiento de autoridad competente, en forma escrita y con rúbrica de un oficial jefe de la institución que asumirá responsabilidad primaria por su exactitud e integridad.

TITULO III

SUELDOS Y ASIGNACIONES

CAPITULO I

CONCEPTO GENERAL

Artículo 130 El personal policial en actividad gozará del sueldo, bonificaciones (suplementos generales y particulares), compensaciones e indemnizaciones que para cada caso determina esta Ley y las normas complementarias correspondientes.

La suma que percibe un policía por los conceptos señalados precedentemente, excepto las indemnizaciones, se denominará haber mensual.

CAPITULO II

SUELDOS POLICIALES

Artículo 131 El sueldo correspondiente a cada grado de la carrera policial se denominará sueldo básico. La escala de sueldos básicos policiales se calculará tomando como base los valores de la tabla agregada como Anexo V de la presente Ley.

Artículo 132 El valor de cada punto de la escala mencionada precedentemente se fijará anualmente por la Ley de Presupuesto.

CAPITULO III

SUPLEMENTOS GENERALES

Artículo 133 Se denominarán suplementos generales las bonificaciones integrantes de los haberes mensuales de los policías, cualquiera fuere el Cuerpo o escalafón al que pertenezcan.

Artículo 134 El personal policial percibirá un suplemento general por antigüedad - conforme se reglamente- en relación a los años de servicios computables.

Todo policía que hubiera superado el tiempo mínimo establecido por el Anexo IV de esta Ley, para el ascenso al grado superior, tendrá derecho a un suplemento por “tiempo mínimo cumplido”, cuando la situación no fuere motivada por causales de inhabilitación o consecuencia de calificación insuficiente para el ascenso.

Artículo 135 El personal policial que hubiera completado estudios secundarios o los correspondientes a una carrera universitaria, tendrá derecho a una bonificación por “título”, en las condiciones que se reglamenten.

Artículo 136 La Ley de Presupuesto podrá establecer otros suplementos que resultare conveniente otorgar al personal policial para estimular su dedicación y desarrollo intelectual; su adaptación a las exigencias que se impongan como consecuencia de la evolución técnica de los medios y recursos de que se valen las fuerzas policiales y por otros conceptos.

CAPITULO IV

SUPLEMENTOS PARTICULARES

Artículo 137 El personal de los Cuerpos de Seguridad, de Investigaciones, Penitenciario y Técnico percibirá mensualmente una bonificación por “riesgo profesional”, cuyo monto - para todas las jerarquías- podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico del grado de agente.

Artículo 138 El personal policial de los Cuerpos de Seguridad, de Investigaciones, Profesional, Penitenciario y Técnico tendrá derecho a un suplemento por “dedicación especial”, en razón de tener que cumplir las obligaciones del cargo en cualquier momento del día, conforme a los horarios que se le asignen y los recargos que le impongan.

Artículo 139 Los oficiales superiores y jefes de los Cuerpos de Seguridad, de Investigaciones, Profesional, Penitenciario y Técnico en situación de actividad, gozarán de un suplemento por “responsabilidad funcional” que se determinará en relación al grado de cada policía, desde el grado de subcomisario.

CAPITULO V

COMPENSACIONES E INDEMNIZACIONES

Artículo 140 El personal superior y subalterno a quienes el Estado no pudiere asignar vivienda en la localidad donde debe prestar servicios, gozará de una asignación mensual, conforme se reglamente y cuyo monto se acondicionará a la jerarquía del causante.

Artículo 141 El personal policial que en razón de actividades propias del servicio deba realizar gastos extraordinarios, tendrá derecho a su reintegro en la forma y condiciones que determine la reglamentación de esta Ley.

Artículo 142 El personal policial que deba cumplir traslado a una localidad distante más de cuarenta (40) kilómetros de su anterior destino, tendrá derecho a una indemnización equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico que corresponda a su grado. Esta indemnización deberá liquidarse anticipadamente y en ningún caso será inferior al monto del sueldo básico del agente de policía.

CAPITULO VI

LIQUIDACION DE HABER

Artículo 143 Según fuere la situación de revista del personal policial en actividad, percibirá sus haberes en las condiciones que se determinan en este capítulo.

Artículo 144 El personal que reviste en servicio efectivo -caso del artículo 105- percibirá en concepto de haber mensual la totalidad del sueldo y suplementos de su grado y escalafón.

Artículo 145 El personal policial que reviste en disponibilidad, percibirá en concepto de haber mensual:

- a) Los comprendidos en los incisos a), b) y d) del artículo 108 de esta Ley, la totalidad del sueldo y demás emolumentos previstos en el artículo 150.
- b) Los comprendidos en los incisos c), e) y f) del artículo 108, el setenta y cinco (75%) del sueldo y los suplementos generales que le correspondan, únicamente.

Artículo 146 El personal que revista en situación de pasiva, percibirá en concepto de haber mensual:

- a) Los comprendidos en los incisos a) y c) del artículo 113 de esta Ley, la totalidad del sueldo del grado y los suplementos generales únicamente.
- b) Los comprendidos en los incisos b), d), e) y f) del artículo 113 de esta Ley, el cincuenta por ciento (50%) del sueldo y los suplementos generales.
- c) El personal comprendido en el inciso g) del artículo 113 de esta Ley no percibirá haberes, suplementos o asignaciones de ningún tipo o especie.

TITULO IV

RETIROS, PENSIONES Y SUBSIDIOS

CAPITULO I

RETIRO Y PENSIONES POLICIALES

Artículo 147 Una ley especial, complementaria a la presente, determinará el régimen de retiros y pensiones del personal policial y sus derecho-habientes. Un reglamento complementario de dicha ley establecerá las formalidades para obtener los cómputos de servicios y las gestiones necesarias para concretar estos derechos.

Artículo 148 El retiro es una situación definitiva, cierra el ascenso y produce vacante en el grado a que pertenecía el causante en actividad. Se otorgará por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia y no significa la cesación del estado policial sino la limitación de sus deberes y derechos.

Artículo 149 El personal policial podrá pasar de la situación de actividad a la de retiro, a su solicitud o por imposición de la presente Ley. De ello surgen las situaciones de retiro voluntario y obligatorio; ambos podrán ser con o sin derecho al haber de retiro, conforme a los tiempos mínimos que se determinan para el personal superior y subalterno.

El personal policial que revistare en actividad y que se halle en condiciones de acogerse a los beneficios del retiro voluntario, no podrá petitionar el mismo sino un (1) año después de efectivizarse su último ascenso.

CAPITULO II

SUBSIDIOS POLICIALES

Artículo 150 Cuando se produjera el fallecimiento del personal policial en actividad o retiro, como consecuencia del cumplimiento de sus deberes policiales contemplados en esta Ley o de defender contra las vías de hecho o en actos de arrojo, la vida, libertad u otros bienes de las personas, los deudos con derecho a pensión percibirán por una sola vez el siguiente subsidio, además de los beneficios que para accidentes en y por actos de servicio acuerda otra norma legal vigente:

- a) Derecho-habientes de personal soltero: una suma equivalente a veinte (20) veces el importe mensual correspondiente a su grado y situación de revista.

- b) Derecho-habientes de personal casado, sin hijos: una suma equivalente a treinta (30) veces el importe del haber mensual mencionado.
- c) Derecho-habientes de personal soltero, con hijos reconocidos: una suma equivalente a cuarenta (40) veces el importe correspondiente al haber mensual. Este monto se incrementará con sumas equivalentes a cinco (5) veces el haber mensual por cada hijo, a partir del tercero.
- d) Derecho-habientes de personal viudo con hijos: sumas iguales a las determinadas en el inciso c) precedente.
- e) Derecho-habientes de personal casado, con hijos: una suma equivalente a cincuenta (50) veces el importe del haber mensual correspondiente al grado y situación de revista del fallecido. Este monto se incrementará con sumas equivalentes a cinco (5) veces el haber mencionado por cada hijo, a partir del tercero.
- f) Cuando el fallecimiento del personal policial se produzca en acto de servicio, la institución se hará cargo de los gastos que origine su traslado, velatorio y sepelio, en los casos en que el personal no cuente con tal servicio en forma gratuita.

Artículo 151 El subsidio establecido por el artículo que antecede se liquidará a los derecho-habientes del personal en situación de retiro, cuando éste hubiera sido convocado, movilizado o hubiere intervenido en auxilio de personal de la institución en actividad, o por ausencia de aquél. También corresponderá a los derecho-habientes del personal policial en actividad o retiro que hubiere fallecido durante o con motivo de su intervención para mantener el orden público, preservar la seguridad pública o prevenir o reprimir actos delictuosos.

Artículo 152 El beneficio mencionado en los artículos que anteceden, se liquidarán también -por una sola vez y sin perjuicio de otros establecidos por otras normas legales vigentes- al personal policial que resultare total o permanentemente incapacitado para la actividad policial y civil, por las mismas causas.

Artículo 153 Los beneficios mencionados en los artículos que anteceden -en este capítulo-, se solicitarán en oportunidad de formularse el pedido de pensión o de iniciarse el trámite de retiro. Su tramitación tendrá carácter de urgente, sumaria y preferencial.

TITULO V

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 154 Las disposiciones contenidas en esta Ley se complementarán con las que establezcan los reglamentos generales, mencionados en los artículos 13, 51, 63, 66, 80, 95 y 126 de la misma y los demás que determine la necesidad o conveniencia para satisfacer los fines que se procuran por estos medios.

Artículo 155 La presente Ley será publicada y distribuida con cargo a todo el personal de la institución; sus disposiciones y las de los reglamentos complementarios, serán de estudio obligatorio en los cursos de formación y perfeccionamiento del personal superior y suboficiales, en forma gradual. Los agentes serán instruidos de las disposiciones que les alcancen.

Artículo 156 La presente Ley deja derogadas todas las disposiciones anteriores que se opusieren a las normas que la integran y, en particular, la Ley provincial 351 (Ley orgánica anterior a la reestructuración de la Policía provincial) en los artículos que tratan del personal.

CAPITULO II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 157 Hasta la vigencia de las normas reglamentarias mencionadas en los artículos que anteceden, regirán las reglamentaciones anteriores que no se opusieren al contenido de la presente Ley; en caso contrario, los reglamentos vigentes se modificarán en lo pertinente para su vigencia provisional.

Artículo 158 Durante el año 1972 el personal policial percibirá únicamente las asignaciones establecidas en la Ley complementaria de Presupuesto para el Ejercicio 1972, comprendiendo el sueldo básico fijado, las bonificaciones por dedicación especial y por riesgo profesional.

Artículo 159 La presente Ley será refrendada por el señor ministro de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 160 Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ESCALA JERARQUICA DEL PERSONAL POLICIAL

PERSONAL SUPERIOR

a. Oficiales Superiores

1. Comisario General
2. Comisario Mayor
3. Comisario Inspector

b. Oficiales Jefes

4. Comisario
5. Subcomisario

c. Oficiales Subalternos

6. Oficial Principal
7. Oficial Inspector
8. Oficial Subinspector
9. Oficial Ayudante
10. Agente Nuevo Cuadro

PERSONAL SUBALTERNO

a. Suboficiales Superiores

1. Suboficial Mayor
2. Suboficial Principal
3. Sargento Ayudante
4. Sargento Primero

b. Suboficiales Subalternos

5. Sargento
6. Cabo Primero
7. Cabo

c. Tropa Policial

8. Agente

ANEXO IV**TIEMPO DE PERMANENCIA EN CADA GRADO - CUERPOS - JERARQUIAS****SEGURIDAD INVESTIGACIONES PROFESIONAL PENITENCIARIO TECNICO SERV. AUX. OBSERVACIONES****PERSONAL SUPERIOR**

Comisario General							Termina Carrera
Comisario Mayor	3 años	3 años	5 años	3 años	3 años		
Comisario Inspector	3 años	3 años	5 años	3 años	4 años		
Comisario	4 años	4 años	5 años	4 años	4 años		
Subcomisario	3 años	3 años	4 años	3 años	4 años		
Oficial Principal	4 años	4 años	4 años	4 años	4 años		
Oficial Inspector	3 años	3 años	4 años	3 años	3 años		Inicia Carrera
Oficial Subinspector	3 años	3 años		3 años	3 años		
Oficial Ayudante	3 años	3 años		3 años	3 años		
Agente Nuevo Cuadro	3 años	3 años		3 años	3 años		Inicia Carrera

PERSONAL SUBALTERNO

Suboficial Mayor							Termina Carrera
Suboficial Principal	2 años	2 años		2 años	2 años		
Sargento Ayudante	3 años	3 años		3 años	3 años		
Sargento Primero	3 años	3 años		3 años	3 años		Termina Carrera
Sargento	4 años	4 años		4 años	4 años	6 años	
Cabo Primero	3 años	3 años		3 años	4 años	6 años	
Cabo	3 años	3 años		3 años	3 años	6 años	
Agente	4 años	4 años		4 años	4 años	6 años	Inicia carrera sólo Cuerpo Peniten- ciario, Escalafón Tratamiento

**TABLA DE VALORES PARA LA LIQUIDACION DE SUELDOS BASICOS DEL
PERSONAL POLICIAL**

PERSONAL SUPERIOR

PERSONAL SUBALTERNO

a. Oficiales Superiores

a. Suboficiales Superiores

1. Comisario General	120 puntos
2. Comisario Mayor	110 puntos
3. Comisario Inspector	100 puntos

1. Suboficial Mayor	55 puntos
2. Suboficial Principal	50 puntos
3. Sargento Ayudante	45 puntos
4. Sargento Primero	40 puntos

b. Oficiales Jefes

4. Comisario	85 puntos
5. Subcomisario	80 puntos

b. Suboficiales Subalternos

5. Sargento	35 puntos
6. Cabo Primero	30 puntos
7. Cabo	25 puntos

c. Oficiales Subalternos

6. Oficial Principal	70 puntos
7. Oficial Inspector	55 puntos
8. Oficial Subinspector	45 puntos
9. Oficial Ayudante	35 puntos
10. Agente Nuevo Cuadro	25,37 puntos

c. Tropa Policial

8. Agente	20 puntos
-----------	-----------

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Resuelve:

Artículo 1º Aprobar el texto ordenado de la Ley 1303, que establece la reglamentación para el sector eléctrico en sus actividades de generación, transformación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica en jurisdicción de la Provincia, que forma parte de la presente como Anexo I, agregándose al mismo las modificaciones introducidas a esta norma legal por las Leyes 1745 y 2386.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Poder Judicial, y dése al Boletín Oficial para su publicación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil tres.-----
--

Fdo.) Dr. Jorge Augusto Sapag –Presidente- Cr. Omar Gutierrez –Secretario- H. Legislatura del Neuquén

ANEXO I

LEY 1303

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR LEYES 1745 Y 2386**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Quedan sujetas a las disposiciones de la presente Ley y de su reglamentación, el sector eléctrico en sus actividades de generación, transformación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica de jurisdicción provincial.

Artículo 2º A los efectos de la presente Ley, se define como servicio público de electricidad las actividades de generación, transformación, distribución y comercialización de energía eléctrica, prestadas en forma regular y continua para atender las necesidades de interés general de los usuarios, de acuerdo a las regulaciones pertinentes. Las actividades de la industria eléctrica destinadas total o parcialmente a abastecer de energía a un servicio público de distribución serán consideradas de interés general, afectadas a dicho servicio y encuadradas en las normas legales y reglamentarias que aseguren el funcionamiento del mismo. Los suministros de energía eléctrica a grandes consumidores de electricidad, con características singulares de utilización, estarán sujetos a normas especiales de reglamentación que dictará el Ente Provincial de Energía del Neuquén, el que determinará, en cada caso, los suministros comprendidos en esta categoría.

Artículo 3° Las actividades de la industria eléctrica extrañas a los servicios públicos de electricidad, se rigen por los principios y normas legales de seguridad técnica y autorización industrial.

Artículo 4° El Poder Ejecutivo adoptará todas las medidas necesarias, dentro de las facultades que otorga la Constitución y la presente Ley, para promover y desarrollar la electrificación del Neuquén.

Para ello elaborará los planes de electrificación a corto, mediano y largo plazo por intermedio del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

Artículo 5° Denomínase Sistema Eléctrico Provincial al conjunto de centrales, líneas y redes de transmisión y distribución y obras e instalaciones complementarias de jurisdicción provincial interconectadas o destinadas a interconectarse según el Plan de Electrificación del Neuquén, cualquiera fuera la persona pública o privada a que pertenezcan.

Artículo 6° Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los bienes de cualquier naturaleza, obras, instalaciones, construcciones y sistemas de explotación, cuyo dominio fuera necesario disponer, restringir o limitar para el cumplimiento de los fines de esta Ley. El procedimiento se regirá por ley provincial de expropiación.

Artículo 7° A los efectos de la prestación de servicios públicos de electricidad, se autoriza al Poder Ejecutivo a constituir las servidumbres administrativas de electroductos que fuera menester, conforme al procedimiento establecido en la ley provincial que rija la materia.

Artículo 8° Créase el Ente Provincial de Energía del Neuquén, en adelante y a todos los efectos derivados de esta Ley, indistintamente el “EPEN”, el “Ente” o el “Ente Provincial”, como organismo descentralizado y autárquico de la Administración Pública provincial dependiente del Poder Ejecutivo, que actuará en sus relaciones con el mismo a través del Ministerio que corresponda conforme a la Ley de Ministerios. En su calidad de ente autárquico, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio de sus facultades como persona jurídica de Derecho público con encuadre en las normas legales de la Nación y de la Provincia.

Artículo 9° El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Energía o el organismo que corresponda, tendrá las siguientes misiones y funciones:

- a) El estudio y consideración de los problemas de energía eléctrica, dentro de la orientación y normas que de acuerdo a la Constitución y a la presente Ley le fije el Poder Ejecutivo.
- b) La preparación del Plan de Electrificación del Neuquén y el contralor de su cumplimiento, del que deberá informar anualmente al Poder Ejecutivo.
- c) Actuar como órgano asesor del Poder Ejecutivo, debiendo dictaminar previamente al otorgamiento de toda concesión de servicio público de generación, de transmisión, de transformación o de distribución de energía eléctrica y a los actos de estímulo a que se refiere el artículo 21 de la presente Ley.

- d) Ejercer todas las funciones y atribuciones de gobierno, inspección y policía de los servicios públicos de electricidad de jurisdicción provincial. A tal efecto podrá aplicar multas hasta un valor igual al precio medio de venta de diez mil kilovatios-hora (10.000 kWh) al momento de la falta del servicio público que sancione por cada vez, y proponer al Poder Ejecutivo las de mayor monto o las medidas de suspensión, intervención, rescisión, revocación o caducidad, de los servicios públicos de jurisdicción provincial. El Poder Ejecutivo reglamentará el régimen de sanciones.
- e) Asegurar la libre circulación y distribución de la energía eléctrica en todo el territorio de la Provincia.
- f) Controlar los equipos para la producción, transporte y distribución de energía eléctrica.
- g) Establecer normas de organización de la contabilidad de los servicios públicos de energía eléctrica.
- h) Requerir y verificar los balances, inventarios, libros de comercio y la documentación administrativa y técnica de las empresas concesionarias de servicios públicos de jurisdicción provincial o municipal, a cuyo efecto tendrá libre acceso a todas las dependencias.
- i) Requerir directamente de los gobiernos y organismos nacionales, provinciales y municipales, así como a la universidad y empresas o entes particulares, las informaciones y demás colaboración que demande el cumplimiento de sus fines.
- j) Mantener actualizado el inventario potencial y de utilización de las fuentes de energía del Neuquén y la estadística integral del sector eléctrico de la Provincia.
- k) Planificar y coordinar las obras y servicios integrantes del sistema provincial interconectado y la determinación de las centrales, líneas, redes de transmisión y distribución y obras e instalaciones complementarias que necesaria y racionalmente la integran, con aprobación del Poder Ejecutivo.
- l) Ejercerá todas las funciones y atribuciones de gobierno, inspección de policía del sistema interconectado provincial, sin perjuicio de las facultades que en los servicios públicos de distribución corresponda a los municipios respectivos.
- m) Celebrar convenios con entidades nacionales, provinciales y municipales para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 10° El ejercicio por particulares, de actividades relacionadas con la generación, transformación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica de jurisdicción provincial cualquiera sea la fuente de energía utilizada, requiere concesión o autorización del Poder Ejecutivo previo al informe del Ente Provincial de Energía del Neuquén, en los siguientes casos:

- a) Se requiere concesión:
 - 1) Para el aprovechamiento de las fuentes de energía hidroeléctrica de los recursos de agua pública, cuando la potencia normal que se conceda exceda los doscientos kilovatios (200 kW).
 - 2) Para el ejercicio de actividades destinadas a un servicio público de electricidad.
- b) Se requiere autorización:

- 1) Para el establecimiento de plantas térmicas o líneas de transmisión y distribución, cualquiera sea la fuente de la energía a transportar, cuando la potencia sea igual o superior a cinco mil kilovatios (5.000 kW).
- 2) Para el establecimiento de plantas térmicas o líneas de transmisión cualquiera sea la fuente a transportar, cuando la potencia sea menor a cinco mil kilovatios (5.000 kW), pero sus instalaciones requieran el uso de la vía pública o, en general, de bienes del dominio público o afectados al uso o servicios públicos.

Artículo 11 En las concesiones para aprovechamiento de las fuentes de energía hidroeléctrica de jurisdicción provincial, que podrán otorgarse a plazo fijo o por tiempo indeterminado, habrán de establecerse las condiciones y cláusulas siguientes:

- 1) El objeto principal de utilización.
- 2) Las normas del uso del agua, reglamentadas por el Código de Aguas de la Provincia.
- 3) Las potencias características del aprovechamiento y la potencia máxima de la instalación.
- 4) El plazo de ejecución de los trabajos determinados en la concesión.
- 5) El plazo de explotación de la concesión cuando ésta sea a término, el que no podrá exceder de sesenta (60) años.
- 6) Las condiciones bajo las cuales al término de la concesión podrán transferirse al Estado los bienes y las instalaciones.
- 7) Las condiciones y causales de caducidad por inobservancia de las obligaciones impuestas en las concesiones a término.
- 8) La antelación con que deberá notificarse a los interesados la renovación o la extensión de la concesión, y a la forma, tiempo y condiciones en que se realizarán las transferencias de los bienes cuando la concesión sea sin término.
- 9) El canon que deberá abonar el concesionario en concepto de regalía por el uso de la fuente, que ingresará como recurso propio del Ente.

Artículo 12 En las concesiones para el aprovechamiento de fuentes de energía hidroeléctrica de jurisdicción provincial, para los trabajos determinados en la concesión o para la explotación de la misma, el concesionario, sin perjuicio de las indemnizaciones que debe pagar a los particulares afectados, tendrá los siguientes derechos:

- I) De ocupar el interior del perímetro definido por el acto de la concesión, las propiedades privadas para las obras de retención o de presa del agua, y para los canales de aducción o de fuga necesarios, subterráneos o cubiertos, de acuerdo con las leyes y las reglamentaciones que en general y para cada caso se dicten por la autoridad de aplicación.
- II) De inundar las plazas para el levantamiento del nivel del agua.
- III) De solicitar al Poder Ejecutivo que haga uso de la facultad que le confiere el artículo 6º, cuando fuera necesaria la ocupación definitiva del dominio de terceros, y toda vez que ello no se hubiera previsto en el mismo acto constitutivo de la concesión y no fuera posible obtener el acuerdo de partes.

Artículo 13 En las concesiones de servicios públicos de electricidad de jurisdicción provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 10º y 20 en cuanto resulten de su aplicación, se establecerá especialmente:

- 1) Las condiciones generales de la concesión y los derechos y obligaciones inherentes a la misma.
- 2) Las condiciones de uso y ocupación del dominio del Estado con los bienes e instalaciones correspondientes.
- 3) El ámbito de aplicación de la concesión.
- 4) La potencia, las características y el plan de las obras e instalaciones a efectuarse, así como de sus modificaciones y ampliaciones.
- 5) El plazo para la iniciación y terminación de las obras e instalaciones.
- 6) Las garantías que debe prestar el concesionario según determine la reglamentación.
- 7) Las causales de caducidad y revocación.
- 8) Las condiciones en que el Estado adquirirá los bienes afectados a la concesión en caso de caducidad, revocación o falencia.
- 9) Las obligaciones y derechos del concesionario.
- 10) Las condiciones, derechos u obligaciones para la interconexión de las instalaciones.
- 11) La afectación de los bienes destinados a las actividades de la concesión y propiedad de los mismos.
- 12) La forma de determinación del capital inicial.
- 13) El sistema de justiprecio de los bienes afectados a la concesión, cuando fuera necesario para determinar las tarifas y la utilidad del concesionario o la adquisición de los mismos por el Estado.
- 14) El derecho de constituir las servidumbres necesarias a los fines de la concesión.
- 15) Las atribuciones del Estado de inspección, fiscalización y demás facultades inherentes al poder de policía.
- 16) El régimen para la constitución de los fondos, depreciación, renovación, ampliaciones y otros que sean necesarios prever.
- 17) El régimen de suministro, transporte y venta de energía.
- 18) El régimen tarifario según lo establecido por la presente Ley.
- 19) El régimen de infracciones y multas.

Artículo 14 Toda la cesión, total o parcial de una concesión y todo cambio del concesionario requerirán para su validez la aceptación expresa de autoridad competente.

Artículo 15 No podrán otorgarse concesiones de prestación del servicio público de distribución de electricidad, que signifique superponer el sistema eléctrico o establecerse con otros que están en operación eficiente.

Artículo 16 Los aprovechamientos de la energía hidroeléctrica y cualquier otra actividad de la industria eléctrica excluido el régimen de concesiones, pero comprendidos en el ámbito de la jurisdicción provincial, se ejercerán con sujeción a las reglamentaciones vigentes. En especial podrán los particulares, individual o colectivamente, o agrupados en cooperativas, consorcios de usuarios y otras formas de asociación legítimas, utilizar para las necesidades de sus propiedades o industrias, la energía hidroeléctrica de cursos de agua pública con la sujeción a dichas reglamentaciones y siempre que la potencia total instalada no exceda de doscientos kilovatios (200 kW) y no afecte a otros aprovechamientos, o a los planes nacionales y provinciales de electrificación. Igualmente los propietarios de cursos de agua privada a que se refieren los artículos 2350 y 2637 del Código Civil, podrán utilizar la respectiva

energía hidroeléctrica para el propio uso y aún concederla a terceros con tal que ello no revista carácter de servicio público.

Artículo 17 Los servicios públicos de distribución de electricidad pueden ser obligados por el Poder Ejecutivo a coordinar sus sistemas conectándolos al sistema eléctrico provincial o al sistema nacional, cuando razones técnicas o económicas lo aconsejen.

Artículo 18 Las tarifas de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica se ajustarán a los principios y conceptos que forman el régimen tarifario, según lo establecido en la presente Ley. Si el concedente decreta tarifas de fomento, deberá compensar al concesionario la diferencia. Los concesionarios de servicios públicos deberán desagregar en su estructura y organización económica, contable, técnica y administrativa, lo que corresponda a la explotación del servicio eléctrico, de lo referente a otras actividades a su cargo, aunque fueran conexas o complementarias de aquéllas.

Artículo 19 Las tarifas para la energía eléctrica que se comercialicen en las centrales, líneas de transmisión y redes de distribución de los servicios públicos de jurisdicción provincial, deberán responder a los principios establecidos en la presente Ley y su respectiva reglamentación. Las tarifas se determinarán de modo que los ingresos resultantes de su aplicación permitan cubrir los gastos de explotación y obtener una rentabilidad razonable sobre las inversiones afectadas a las actividades de abastecimiento eléctrico, asegurando a los prestatarios la disponibilidad de los recursos necesarios para la atención de sus deudas y para la normal expansión de sus servicios.

Artículo 20 Los elementos básicos constituyentes de las tarifas en sus correspondientes etapas de generación, transformación, transmisión, distribución y comercialización, responderán fundamentalmente a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de explotación: se incluirán en este rubro todos los gastos imputables a las actividades de abastecimiento de energía desde la producción hasta la venta, incluidos los de administración, generales y la depreciación de bienes físicos, a cuyo efecto se considerarán:
 - 1) Los sueldos, jornales y en general toda remuneración que se pague al personal de acuerdo a normas legales que las autoricen, así como los beneficios de carácter social establecidos y que se establezcan por normas legales, y las sumas que anualmente deben destinarse a constituirse o incrementar los fondos de reservas especiales que aseguren el cumplimiento de estas obligaciones.
 - 2) Gastos generales, de administración, de dirección técnica y asesoría, que se ajustarán a lo dispuesto por la reglamentación de la presente Ley.
 - 3) Combustibles, lubricantes y en general todos los materiales cuyo consumo resulte necesario en período correspondiente y que están destinados a la generación, transformación, transmisión y distribución de electricidad en su caso.
 - 4) Valor de la energía que se adquiriera a terceros.
 - 5) La depreciación de los bienes físicos destinados a la explotación, sobre la base de un porcentaje fijo a establecer sobre su valor actualizado.
 - 6) Los impuestos.
 - 7) Los seguros.
 - 8) La dotación a los fondos de reserva.

- 9) Las amortizaciones del capital propio del concesionario, siempre que en la correspondiente concesión o autorización existan cláusulas de traspaso parcial o total sin cargo para el Estado, de los bienes del concesionario al vencer el término de la concesión.
 - 10) Los demás gastos no especificados en los rubros anteriores, siempre que guarden relación de causalidad con la actividades de explotación.
- b) Rentabilidad: las tarifas serán fijadas en base al presupuesto de explotación preparado para cada ejercicio de modo que produzcan un ingreso neto de explotación, que se establecerá en la reglamentación, no inferior al seis por ciento (6%) ni superior al diez por ciento (10%) de la inversión inmovilizada por el activo fijo neto, a valor actualizado más el capital de trabajo. El ingreso neto de explotación anual está dado por la diferencia entre el ingreso por venta de energía y de otros servicios prestados en relación al servicio y los gastos de explotación.

Artículo 21 Cláusula de ajuste: las tarifas a aplicarse en los servicios serán reajustadas de acuerdo con las variaciones que sufran los elementos constituyentes de los costos, de la siguiente manera:

- 1) La inversión inmovilizada, así como los gastos de explotación con excepción del combustible, mano de obra y energía comprada, se ajustarán periódicamente.
- 2) Los cambios que sufra el precio del combustible, la mano de obra y la energía comprada, en su caso, serán reajustados dentro de los treinta (30) días de producidos. Las fórmulas de reajuste como así también los índices de actualización serán establecidos por la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 22 Para la elaboración de las tarifas se tomará en cuenta el objeto y la modalidad de los consumos, la influencia de éstos en los gastos de explotación, las características técnicas del suministro, la capacidad económica de los consumidores y los requerimientos del desarrollo armónico de la Provincia. A tal efecto, se establecerán diferentes tarifas para distintos grupos de consumo. La estructura contendrá las definiciones y términos de aplicación que correspondan al grupo de consumo respectivo y al aplicar las tarifas no podrá discriminarse entre consumidores de naturaleza similar.

Artículo 23 Todo prestatario público que conecte sus instalaciones al sistema provincial interconectado o coordine con el de otro servicio público, a consecuencia de lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley o por propia decisión, deberá ajustar su régimen tarifario a lo que dispongan los artículos 20 y 21 correspondiendo al Ente Provincial de Energía del Neuquén fijar las tarifas y vigilar su cumplimiento.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24 A los efectos de la presente Ley deróganse todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en ella.

Artículo 25 Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial, y archívese.

DADA a los doce días de junio de mil novecientos ochenta y uno.-----

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º Que ve con preocupación que al transcurrir más de siete (7) años desde la sanción de la Ley 2157, de prohibición del consumo de tabaco en cualquiera de sus formas dentro de las oficinas o espacios cerrados, en el ámbito de la Administración Pública provincial y municipal de atención al público, en defensa de la salud, tanto de fumadores como de no fumadores y, que habiendo transcurridos largamente los ciento veinte (120) días que el Poder Legislativo fijara para iniciar una fuerte campaña de difusión de la misma, aún no se ha reglamentado y ordenado su aplicación, con lo que se ha incurrido en mora social al imposibilitar, de esta manera, la funcionalidad de la Ley referida, tornándola inútil y superflua.

Artículo 2º Que esta Honorable Cámara exhorta al Poder Ejecutivo la urgente reglamentación y aplicación de la Ley 2157.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil tres.- - - - -

Fdo.) Dr. Jorge Augusto Sapag –Presidente- Cr. Omar Gutierrez –Secretario- H.
Legislatura del Neuquén

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º Su adhesión al discurso del presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner, del día 4 de junio de 2003, compartiendo plenamente la preocupación del Poder Ejecutivo nacional por una Justicia digna e independiente en todos sus niveles. Como así también la necesidad del pleno funcionamiento de los mecanismos constitucionales de juzgamiento de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuyos integrantes se han visto severamente cuestionados por la mayoría del pueblo argentino.

Artículo 2º La necesidad que los legisladores nacionales por la Provincia del Neuquén participen en la puesta en marcha de las potestades institucionales de control que la Constitución otorga al Congreso Nacional a través de sus respectivas Cámaras.

Artículo 3º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial; a las Cámaras de Diputados y Senadores nacionales; a los diputados y senadores nacionales representantes de la Provincia del Neuquén; a todas las Legislaturas provinciales, y al Parlamento Patagónico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil tres.-----

Fdo.) Dr. Jorge Augusto Sapag –Presidente- Cr. Omar Gutierrez –Secretario- H. Legislatura del Neuquén

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra rural que se especifican en el Anexo Unico que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2° El Poder Ejecutivo procederá a expropiar las tierras rurales que se detallan en el Anexo Unico que forma parte de la presente Ley, situadas todas ellas en el área Arroyito-Senillosa, sección I, Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3° El objeto de la presente expropiación es poner en producción tierras con aptitud agrícola, adjudicándolas por concurso público de proyectos productivos en el marco del Plan Productivo Provincial. El mismo deberá procurar la concurrencia de proyectos sobre unidades económicas rentables que permitan generar trabajo, producción, sustentabilidad y diversificación, procurando un criterio de distribución de superficie proporcional semejante entre pequeños, medianos y grandes productores. Los lotes indicados a continuación: lote 65-a-1, parte de la chacra 65, nomenclatura catastral 09-26-070-8776-0000; lote 65-a-2, parte de la chacra 65, nomenclatura catastral 09-26-072-8705-0000; lote 1, parte de la chacra 66, nomenclatura catastral 09-26-072-8924-0000; lote 2, parte de la chacra 66, nomenclatura catastral 09-26-072-8940-0000, y lote 3, parte de la chacra 66, nomenclatura catastral 09-26-072-8952-0000, podrán ser reservados por parte del Poder Ejecutivo provincial para la ejecución de obras públicas.

Artículo 4° Todas aquellas personas que se encuentren ocupando alguna de las parcelas mencionadas en el Anexo Unico en forma ilegal, no podrán resultar adjudicatarios, permisionarios, ni participar en el concurso público mencionado en el artículo 3°, ni adquirir la titularidad de otro tipo de derecho sobre estas tierras bajo ningún concepto.

Artículo 5° A partir de la promulgación de la presente Ley, y por el término de treinta (30) días, en la Dirección General de Tierras se abrirá un Registro para quienes puedan acreditar mejoras realizadas desde la última inspección a la fecha y presenten un Plan Productivo realizable con inicio de ejecución inmediato.

Se creará, para el análisis de estos casos en particular, una Unidad Ejecutora que procederá de acuerdo a los mecanismos previstos en la Ley 804 y sus modificatorias. La misma estará integrada por cuatro (4) representantes: uno (1) por la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción; uno (1) por la Dirección General de Tierras; uno (1) por la Municipalidad de Senillosa, y uno (1) por el conjunto de las organizaciones de productores.

Artículo 6° El gasto que demande la presente Ley se efectuará con cargo al Presupuesto General vigente al ejercicio en que se efectúe la expropiación, para lo cual el Poder Ejecutivo preverá la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil tres.-----

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG –presidente H. Legislatura del Neuquén- Cr. OMAR GUTIERREZ –secretario H. Legislatura del Neuquén-

Para ver el anexo único de la presente Ley, consultar en www.legislaturaneuquen.gov.ar consulta/leyes ver Ley 2427

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra rural que se especifican en el Anexo Unico que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2° La Municipalidad de Senillosa procederá a expropiar las tierras rurales que se detallan en el Anexo Unico que forma parte de la presente Ley, situadas todas ellas en el área Arroyito-Senillosa, sección I, Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3° El objeto de la presente expropiación es poner en producción tierras con aptitud agrícola, destinadas a microemprendimientos de producción y proyectos productivos sociales, como así también a un plan de urbanización municipal y ampliación del Parque Industrial de la localidad.

Artículo 4° El gasto que demande la presente Ley se efectuará con cargo al Presupuesto General vigente al ejercicio en que se efectúe la expropiación, para lo cual el Poder Ejecutivo provincial preverá la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de junio de dos mil tres.- - - - -

Para ver el anexo único de la presente Ley, consultar en www.legislaturaneuquen.gov.ar consulta/leyes ver Ley 2427

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG –presidente H. Legislatura del Neuquén- Cr. OMAR GUTIERREZ –secretario H. Legislatura del Neuquén-

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

Dirección de Diario de Sesiones

Directora:

Patricia Alejandra Toro

Subdirectora:

Mónica Beatriz Navales

Editores:

Sandra Marisa Perticone

Silveria Delia Luque

Marta Susana Allende

Rubén Antonio Rodríguez